

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**TIPO DE PROCESO:** De Ejecución

**CLASE:** Ejecutivo con Título Hipotecario

Sin Subclase de Proceso

**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.

**DEMANDADO:** ALBA GERMANIA CÓRTEZ QUIJANO

**FECHA NOTIFICACIÓN (Todos los demandados)** \_\_\_\_\_

**PLAZO FALLO:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE REPARTO:** 14/12/2017

**CUADERNO:** uno (1)

**NUMERO DE RADICACIÓN:** 110013103011201700714 00

**2017-00714**

011-2017-00714-00 - J. 02 C.CTO.E.S



11001310301120170071400

Señor  
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA - (REPARTO)  
E. S. D.

**ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con c.c. 52.113.880 de Bogotá, obrando en calidad de apoderada general del Banco Davivienda S.A., según Escritura Pública No. 6621 de abril.7.2017, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá por la Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con c.c. 51.656.705 de Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, NIT. 860034313-7 antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**, cuyo domicilio principal es Bogotá, en calidad de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca del citado Banco, lo cual acreditado con la certificación anexa expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, atentamente manifiesto a Usted, que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**, igualmente mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada con c.c. 55.169.048 de Neiva, portadora de la Tarjeta Profesional 119.002 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del art.77 del CGP, y en beneficio del hoy BANCO DAVIVIENDA S.A., formule demanda en **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL de MAYOR CUANTIA** del Código General del Proceso y lo tramite hasta su culminación contra **ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO**, mayores de edad, identificados con C.C. **59813396** con domicilio y residencia en esta ciudad, con base en el **Pagaré No. - 0570045080011568**, exento del pago de impuesto de timbre y primera copia de la Escritura Pública No. 1852 de 24/agosto/2009 otorgada en la Notaría 8 del Circulo de Bogotá, y que hacen referencia al (los) inmuebles(s) **50N-458728**

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

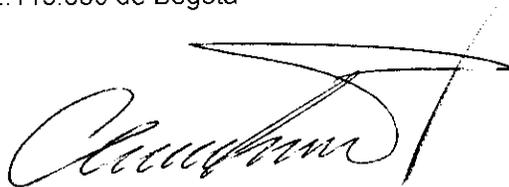
La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior, el Apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre y representación se realice la diligencia de secuestro.

Del Señor Juez,



**ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ**  
C.C. No. 52.113.880 de Bogotá

Acepto,



**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**  
C.C. No. 55.169.048 de Neiva  
T.P. No. 119.002 C.S. de la J.

L-6-\*\*

**NOTARIA DIECINUEVE**  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C.  
*Felipe Cecilio Arango*  
*Contal CE*  
y declaró que el contenido  
del documento es cierto y que la firma  
aparece es la suya. La huella dactiloscópica  
corresponde a la del compareciente.

FIRMA  
Autorizó el reconocimiento  
*Felipe Cecilio Arango*  
12 DIC 2817



**NOTARIA DIECINUEVE**  
**DILIGENCIA DE PRESENTACION**  
**PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**

NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C.  
compareciente: *Claudia Patricia*  
*Montero Cordero*  
C.C. No. *55.1169.048*  
y T.P. No. *119.002*  
contenido del presente documento  
es: *Entidad correspondiente*  
y que la firma que aquí aparece es la suya.  
Bogotá, D.C.



FIRMA  
Autorizó el reconocimiento  
*[Signature]*



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 1697547582028561**

Generado el 12 de diciembre de 2017 a las 09:18:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), en adelante será Banco Davivienda S.A. Sociedad anónima de carácter privado Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaría 71 de Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 1697547582028561**

Generado el 12 de diciembre de 2017 a las 09:18:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaría 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaría 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

**REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTES.** El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES :** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d ) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e ) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h ) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i ) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j ) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaría 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente

3

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 1697547582028561**

Generado el 12 de diciembre de 2017 a las 09:18:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

*Marianella E. Cruz G.*

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

CERTIFICADO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD

**Certificado Generado con el Pin No: 1697547582028561**

Generado el 12 de diciembre de 2017 a las 09:18:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0551168595AFC9

6 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 09:48:26

R055116859

PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :  
notificacionesjudiciales@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI,

Validez de Constancia del Poder Judicial de Trujillo

ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIÓ DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA. D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIÓ MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIÓ MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0551168595AFC9

6 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 09:48:26

R055116859

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 945 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00275786 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
DURAN VINAZCO RICARDO	C.C. 000000079311738

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925
SUPLENTE DEL GERENTE	

GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012,

INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 945 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JULIO 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, BAJO LOS NOS. 00275788 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ROMERO VARGAS YEBRAIL COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000), EN CADA CASO.

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES

Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACION PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACION PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 15. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 16. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 17. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) 18. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 19. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO UNICO DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACION CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGUN CORRESPONDA PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 20. PARA QUE FIRME CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICION, AUTORIZACION DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSION DE

COMBUSTIBLE, CAMBIO DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A., SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 21 PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA ,PARA TRAMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS. 22. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO A) INSTALACION Y CANCELACION DE SERVICIOS PUBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PUBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PUBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 23. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO O QUE SEAN GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PUBLICO Y PRIVADO. 24. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTRAGR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR LA ACTUACIÓN ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO AQUÍ OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



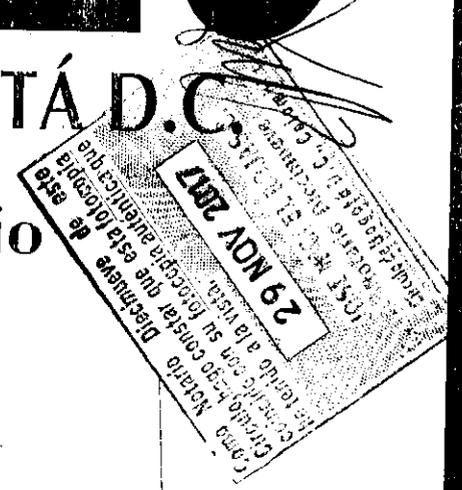
803



# NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Daniel Palacios Rubio  
NOTARIO



COPIA NUMERO 7

DE LA ESCRITURA NUMERO: 4521  
FECHA: 07/Abril/2017

ACTO O CONTRATO:  
PODER GENERAL  
OTORGANTES:  
BANCO DAVIVIENDA S.A.  
HECTOR MARIO AMAR GARZON

Carrera 13 No. 33-42 • PBX: 746 2929  
E.mail: notaria29@notaria29.com.co  
NIT: 19.247.148-1



República de Colombia

Nº

6621-2017



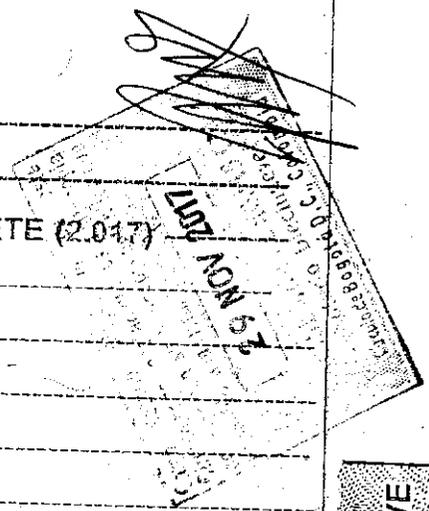
Aa040859484



Ca244532567

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.  
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: 6.621 / -----  
 SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO -----  
 FECHA: SIETE (07) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) -----  
 ACTO: -----  
 PODER GENERAL -----  
 DE: -----  
 BANCO DAVIVIENDA S.A. ----- NIT 860.034.313-7  
 A: -----  
 HECTOR MARIO AMAR GARZON ----- C.C. 19.426.743  
 ZULMA AREVALO GONZALEZ ----- C.C. 52.113.880  
 VALOR ACTO: Sin cuantía. -----



En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, a los siete (07) días del mes de Abril del año dos mil diecisiete (2017), en el Despacho de la NOTARÍA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, cuyo Notario Encargado es el Señor LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO mediante resolución No 3322 del 30 de Marzo de 2017 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO: -----  
 La Doctora MARIA MARGARITA GIL NIÑO, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliada y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula número 51.656.705 de Bogotá D.C., y manifestó: -----

PRIMERO.- Que obra en este acto en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7, en su calidad de Gerente de la Regional

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA LESLY GALINDO  
29 C.C. 1.003.355.000

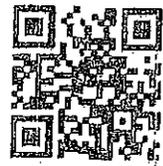
105-4414911AaXAC  
19/12/2016  
10632EQAY5XCJGA  
1E70B72117

Bogotá y Cundinamarca, y por lo tanto Representante Legal, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo las leyes de la Republica de Colombia, mediante escritura pública número 3.892 otorgada el 19 de octubre de 1.972 en la Notaria 14 del Circulo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., existencia y representación legal que se acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se acompaña al presente documento para su protocolización. -----

**SEGUNDO.-** Que confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a **HECTOR MARIO AMAR GARZON**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula 19.426.743 expedida en Bogotá, D.C., y **ZULMA AREVALO GONZALEZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula 52,113,880 expedida en Bogotá para que en su condición de Primer y Segundo Suplente respectivamente del Gerente de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.**, sociedad identificada con NIT número 860.354.473-1 a partir de fecha de la presente escritura , celebren y ejecuten en nombre del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, los siguientes actos en desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales de recuperación de cartera comercial y jurídica suscrito entre el **BANCO DAVIVIENDA** y **COBRANZAS BETA**: -----

**PRIMERO:** Designe y confiera poder en nombre y en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, ce reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de comercio, Notarías y Centros de conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, cuya cuantía no exceda de Trescientos Millones de pesos (\$300.000.000), con las facultades en el art 70 del C de PC y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** -----

**SEGUNDO:** Designe y confiera poder en virtud del poder conferido por la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS** al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**



Aa040859485

mediante escritura pública No. 1760 del 31 de octubre de 2007 otorgada en la Notaría 9ª del Círculo de Bogotá al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de comercio, Notarías y Centros de conciliación los procesos asignados por el BANCO DAVIVIENDA S.A., cuya cuantía no exceda de Trescientos Millones de pesos (\$300.000.000), con las facultades en el art 70 del C de PC y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el BANCO DAVIVIENDA S.A.

NOTARÍA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.  
19/12/2016  
10545QIKV91Aa1A

TERCERO: Facultar a los apoderados designados para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir, solicitar fecha de remate, hacer postura dentro de la diligencia de remate y solicitar adjudicación.

CUARTO: La facultad de transigir y conciliar; no debe exceder el total de la cuantía asignada.

QUINTO: Facultar a los apoderados designados para tramitar ante el BANCO AGRARIO los títulos judiciales a favor del Banco y derivados de los procesos encomendados.

SEXTO: Revocar el poder otorgado en el momento que considere pertinente.

Los Apoderados quedan facultados para llevar a cabo las acciones y actuaciones anteriormente descritas únicamente en la ciudad de Bogotá y Departamento de Cundinamarca, a partir de la suscripción de la presente escritura pública y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como Primer y Segundo Suplente del Gerente de PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A. respectivamente o la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios suscrito entre BETA y el BANCO DAVIVIENDA S.A., fechas en las cuales se entenderá automáticamente



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, diligencias y documentos del archivo notarial.

NOTARÍA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

19/12/2016 10545QIKV91Aa1A

18/08/2017

NOTARIA LESLY GALINDO  
29 de 29

revocado este poder. -----

-----**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA,  
PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.**-----

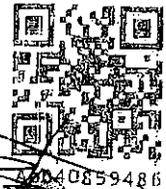
**NOTA 1.** El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que **MARIA MARGARITA GIL NIÑO** en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** ---- tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por las precitadas personas fuera del recinto notarial. -----

**NOTA 2.- CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO.**-----

1.- EL(LA)(LOS) CÓMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) CÓMPARECIENTE(S).-----

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1970.-----

**CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.**-De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y -----



Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Consules de Colombia en el exterior.



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley: Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:--

Aa040859484; < Aa040859485; Aa040859486. <

DERECHOS NOTARIALES: \$ 55.300. (Decreto 1069 de 2015. Resolución 0451 del 20 de enero de 2017).

IVA: \$ 37.411. (Art. 4 Decreto 397 de 1984)

Superintendencia: \$ 5.550.

Fondo de Notariado: \$ 5.550.

En señal de su consentimiento, la compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha.

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

10541ASAIQAC9AI

19/12/2016

cadena s.a. n.º 10999596

Ca24453258

10625Y6JCMG8EGAY

1870672017

caja de compensación



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6.621 -----  
DE FECHA SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017) -----  
OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.--

LA COMPARECIENTE,

*Maria Margarita Gil Niño*  
MARIA MARGARITA GIL NIÑO



C.C. No. 51.656.705 de Bogotá

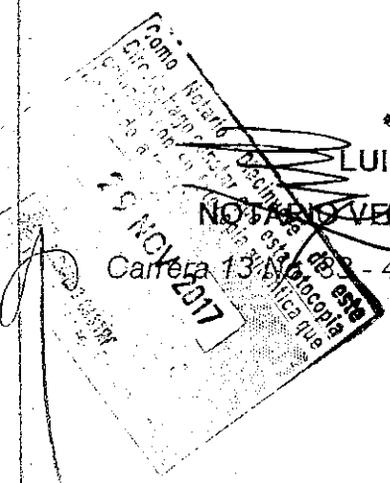
(Quien obra en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A.---- NIT  
860.034.313-7, en su condición de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca  
y por lo tanto Representante Legal)

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto  
1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

*Luis Alcibiades López Barrero*  
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO  
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE BOGOTA ENCARGADO

Carrera 13 No. 44 - PBX: 7462929 Código Postal 110311-11031113

[notarie29@notaria29.com.co](mailto:notarie29@notaria29.com.co)



# 6621 2017



Ca 24453258

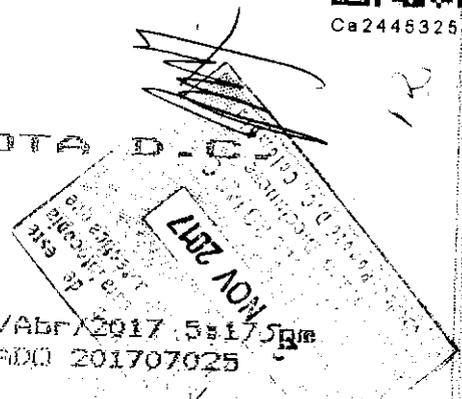
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

DANIEL RICARDO PALACIOS RUSIO

19247148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42 7462929

IVA REGIMEN COMLEN



ESCRITURA DE VENTA FES-154277

EXPEDIDA EN 07/ABR/2017 5:17 PM

ESCRITURA No 6621 LEGALIZADA 07/ABR/2017

RADICADO 201707025

ESTIPULACIONES Y NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL

PODER GENERAL

Derechos Notariales (Resolución 0451 de 2017) \$ 245,411.0

3 Hojas De La Matriz. \$ 55,300.0

7 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 singlas) \$ 10,500.0

1 Diligencias \$ 94,500.0

7 Autenticaciones \$ 2,200.0

7 Fotocopias \$ 11,700.0

3 Certificados \$ 2,100.0

1 Firma Digital \$ 7,500.0

1 Transferencias Ciberneticas \$ 6,300.0

Recaudos Fondo De Notariado \$ 6,300.0

Recaudos Superintendencia \$ 5,550.0

Impuesto A Las Ventas \$ 5,550.0

Total Gastos de La Factura \$ 37,411.0

Total Impuestos y Recaudos a Terceros \$ 196,900

Valor Total de la Factura \$ 48,511

doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos once pesos \$ 245,411

FORMAS DE PAGO

C/C 860034313-7

BANCO DAVIVIENDA S.A. , Poderdante

Credito No 132

\$ 245,411

, sin abonos

, saldo \$ 245,411

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

C/C 860034313 -7

BANCO DAVIVIENDA S.A.

C/C 19426743

HECTOR MARIO AMAR GARZON

C/C 52113690

ZILMA CECILIA ABEVALD GONZALEZ

Firma del Cliente

Hector Parera Prada

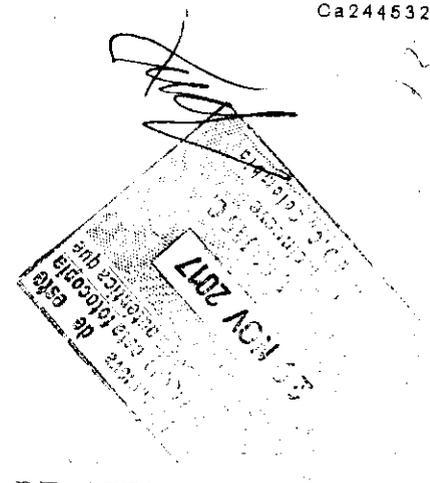
Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.) Impreso por Computador

República de Colombia

Notario Publico, Registrador y Conservador del Archivo Nacional



Ca 24453258, 18/08/2017, 10628YGUCAGK0A1



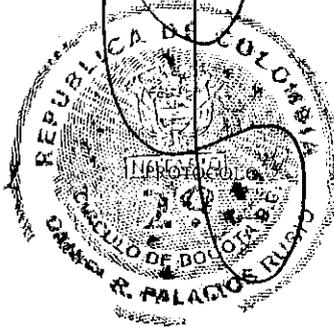
República de Colombia

Mayor resistencia para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del crédito comercial

ES FIEL Y SEPTIMA ( 7 ) COPIA DE ESCRITURA 6621 DE ABRIL  
07 DE 2017, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN NUEVE  
(09) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 41  
DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTA D.C.



01/11/2017

Ca244632579



106249CA GaDQAYGY

18/08/2017

Ca244632579



**CERTIFICADO No. 21171 / 2017**  
**VIGENCIA DE PODER**

El suscrito Notario Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970,



**CERTIFICA:**

Que mediante escritura pública número 6621 del 07 de abril de 2017 de esta Notaria, **BANCO DAVIVIENDA S.A.** con Nit No 860.034.313-7, representado legalmente por **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.51.656.705 de Bogotá D.C., confirió **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a: **HECTOR MARIO AMAR GARZON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.19.426.743 de Bogotá D.C., y **ZULMA AREVALO GONZALEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.52.113.880 de Bogotá para que en su condición de Primer y segundo suplente respectivamente del gerente de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.** con NIT. 860.354.473-1.

Que revisado el original de la citada escritura, esta **NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL** por lo que se presume **VIGENTE** en su tenor literal. (Inciso 1° Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa N° 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente.

**VIGENCIA** número treinta y cinco (35) expedida al primer (01) día del mes de **noviembre** de dos mil diecisiete (2017), a las: **10:59:50 a. m.**

DERECHOS: \$2.600.00 / IVA: \$494- Res.0451 de 2017 SNR

**DANIEL R. PALACIOS RUBIO**  
**NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ D.C.**

Y MEJIA  
NOTARIA 29  
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.  
CÓDIGO 1100100029



Elaboró: **JHON B**

Radicado:

Solicitud: 210412

República de Colombia

Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, constituciones y documentos del archivero notarial.

Ca244532588  
10625AGa7QAYGYCJ  
18/08/2017  
C Codema S.A. N° 890905940

6/ 15



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17121141879563971

Nro Matrícula: 50N-458728

Pagina 1

Impreso el 11 de Diciembre de 2017 a las 01:43:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 21-07-1978 RADICACIÓN: 78049680 CON: DOCUMENTO DE: 16-04-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0110TPYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

" LOTE NUMERO 17 CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 131.60 METROS CUADRADOS. JUNTO CON LA CASA DE HABITACION DE 2. PLANTAS. FORMA PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA . ALINDERADO ASI: ORIENTE: EN 8.00 METROS CON ZONA COMUN : NORTE: EN 16.45 METROS CON LOTE DE LA URBANIZACION EL CEDRO: OCCIDENTE: EN 8.00 METROS CON EL INMUEBLE # 22-66 INT.15 DE LA CALLE 142: SUR: EN 16.45 METROS CON EL INMUEBLE # 22-66 INTERIOR 18 DE LA CALLE 142. -- SEGUN ESC.DE REFORMA 1549 DEL 16-06-2003 NOTARIA 5 DE BOGOTA. SU COEFICIENTE ES DE 3.40%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 142 12.66 IN 16 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 142 22-66 INTERIOR 16 LOTE 17

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO  
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 315282

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-02-1977 Radicación: 77014716

Doc: ESCRITURA 0270 del 10-02-1977 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,700,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS MORALES ALVARO

CC# 117671 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 60034868

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-05-1977 Radicación: 77040558

Doc: ESCRITURA 1544 del 12-05-1977 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO DE LA SUPERBANCARIA RESOLUCION 1329 DEL 02. 05 77 DESARROLLAR PALN VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CEBALLO MORALES ALVARO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-07-1978 Radicación: 78049680

Doc: ESCRITURA 1937 del 12-06-1978 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$750,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS MORALES ALVARO

A: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

CC# 24292186 X

Handwritten signature

CV



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17121141879563971**

**Nro Matrícula: 50N-458728**

Página 2

Impreso el 11 de Diciembre de 2017 a las 01:43:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 05-07-1978 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1937 del 12-06-1978 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$403,920

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 99999289

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 27-03-1991 Radicación: 1991-13781

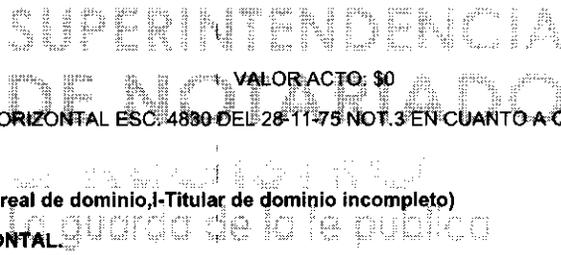
Doc: ESCRITURA 6470 del 20-09-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 4830 DEL 28-11-75 NOT.3 EN CUANTO A QUE LA AGRUPACION SE SOMETE A LA LEY 16 DE 1985.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA PROPIEDAD HORIZONTAL



**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 27-03-1991 Radicación: 1991-13782

Doc: ESCRITURA 7897 del 15-11-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC. 6470 DE 20-09-90 EN CUANTO SE ADICIONA Y CORRIGE EL ART.1

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 27-03-1991 Radicación: 1991-13784

Doc: ESCRITURA 508 del 29-01-1991 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION ESC. 6470 DEL 20-09-90 EN CUANTO SE CITAN LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS UNIDADES PRIVADAS.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 31-05-1991 Radicación: 1991-24939

Doc: ESCRITURA 690 del 22-04-1991 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$403,920

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

X

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 11-03-1998 Radicación: 1998-17792



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17121141879563971**

**Nro Matrícula: 50N-458728**

Página 3

Impreso el 11 de Diciembre de 2017 a las 01:43:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 255 del 23-02-1998 NOTARIA 3 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$403,920

Se cancela anotación No: 1 ✓

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION EN CUANTO A ESTE UNICAMENTE.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 860034868

A: CEBALLOS MORALES ALVARO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-01-1999 Radicación: 1999-4481

Doc: ESCRITURA 5886 del 23-11-1998 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

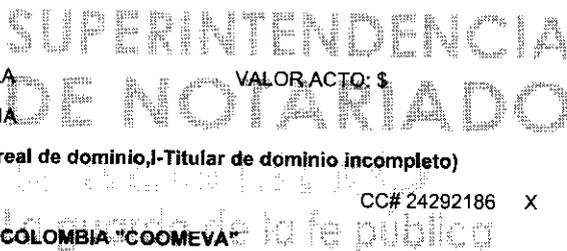
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)**

DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

CC# 24292186 X

A: COOPERATIVA MADICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "COOMEVA"



ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-08-2003 Radicación: 2003-61433

Doc: ESCRITURA 1549 del 16-06-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
ESCR.4830/1975 NOT.3 BOG. EN CUANTO ADAPTARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001. SE EXPRESAN LOS COEFICIENTES DE  
COPROPIEDAD.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-08-2003 Radicación: 2003-61436

Doc: ESCRITURA 2036 del 31-07-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCR.1549/2003 NOT.5 BOG. EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LA MATRICULA DE LA  
MAYOR EXTENSION.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-11-2003 Radicación: 2003-90520

Doc: ESCRITURA 5221 del 31-10-2003 NOTARIA 29 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10 ✓

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "COOMEVA"

A: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17121141879563971**

**Nro Matrícula: 50N-458728**

Página 4

Impreso el 11 de Diciembre de 2017 a las 01:43:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 18-12-2003 Radicación: 2003-99968

Doc: ESCRITURA 3540 del 05-12-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$109,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA	CC# 24292186	
A: JARAMILLO SAENZ ADRIANA	CC# 39791036	X
A: MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO GUILLERMO	CC# 17097690	X
A: PUENTES DE MUÑOZ BLANCA ISABEL	CC# 41544600	X
A: PUENTES SILVA CARLOS EDUARDO	CC# 80408405	X

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

CV

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 30-11-2007 Radicación: 2007-110198

Doc: ESCRITURA 874 del 29-03-2007 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$130,425,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: JARAMILLO SAENZ ADRIANA	CC# 39791036	
DE: MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO GUILLERMO	CC# 17097690	
DE: PUENTES DE MUÑOZ BLANCA ISABEL	CC# 41544600	
DE: PUENTES SILVA CARLOS EDUARDO	CC# 80408405	
A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA	CC# 59813396	X

CV

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 31-08-2009 Radicación: 2009-69305

Doc: ESCRITURA 1852 del 24-08-2009 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA	CC# 59813396	X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.	NIT# 8600343137	

OK

**ANOTACION: Nro 017** Fecha: 18-11-2011 Radicación: 2011-92580

Doc: OFICIO 899 del 06-04-2011 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2011-127

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	NIT# 8600343137	
A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA	CC# 59813396	X

efb.

**ANOTACION: Nro 018** Fecha: 20-03-2013 Radicación: 2013-20258

Doc: OFICIO 1639 del 13-07-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17121141879563971

Nro Matrícula: 50N-458728

Página 5

Impreso el 11 de Diciembre de 2017 a las 01:43:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17 ✓

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 2011-00127

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA

CC# 59813396

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 13-07-2015 Radicación: 2015-49228

Doc: OFICIO 916 del 12-05-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RESOLUCION 337 16-02-15

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 21-07-2015 Radicación: 2015-52337

Doc: OFICIO 3215 del 26-06-2015 JUZGADO 043 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF 201500271

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA GONZALEZ MARIANA

CC# 52337991

A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA ✓

CC# 59813396 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*20\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

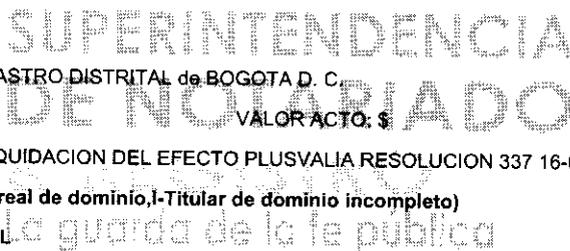
Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



*asec.*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17121141879563971**

**Nro Matrícula: 50N-458728**

Página 6

Impreso el 11 de Diciembre de 2017 a las 01:43:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

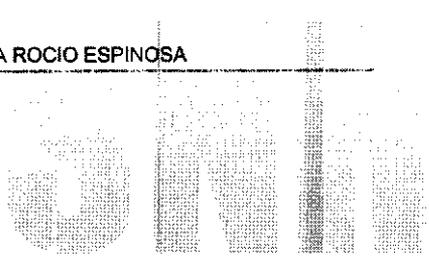
USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-617206

FECHA: 11-12-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

Lo guarda de la fe pública

ESTADO DE CUENTA  
CORRIENTE DE CREDITO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
CALLE 100 N. # 100-100  
BOGOTÁ, D. C. COLOMBIA

Table with multiple columns containing financial data, including account numbers, descriptions, and monetary values. The table is organized into several sections, likely representing different types of transactions or account balances.



# DAVIVIENDA

## Cuota Fija - Tasa Fija (Sistema de Amortización Gradual en Pesos)

### Encabezamiento

(1) Pagaré No.: 5700450800111568

(2) Otorgante(s): ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO ✓

(3) Deudor (es): ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO ✓

(4) Fecha de suscripción: Viernes, 17 de Febrero de 2012 ✓

(5) Monto del Crédito en Pesos: CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$126662595,00) ✓

(6) Plazo: SESENTA (60) meses ✓

(7) Tasa de intereses remuneratorio: VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA PORCIENTO (23,50%) ✓

(8) Ciudad: BOGOTA ✓

(9) Destino del crédito: Adquisición de vivienda nueva o usada

(10) Número de cuotas: 60 ✓

(11) Valor cuota Pesos: TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ( \$3389000.00 ) ✓

(12) fecha de pago primera cuota : Sábado, 17 de Marzo de 2012 ✓

(13) Sistema de Amortización: Cuota Fija - Tasa Fija (Sistema de Amortización

(14) Lugar de creación del pagaré: BOGOTA ✓



## Pagaré Crédito en Pesos Diferente de Vivienda No.

Yo(nosotros) el(los) **Otorgante(s)** relacionados en el numeral **(2)** del encabezamiento de este pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral **(3)** del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto) manifiesto(amos):

**Primero:** Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco DAVIVIENDA S.A.** (en adelante el **Banco**) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral **(8)** del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, en el plazo establecido en el numeral **(6)** del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral **(5)** del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés.

**Parágrafo:** La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinará, al propósito establecido en el numeral **(9)** del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999.

**Segundo:** Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento es el denominado Sistema de Amortización Constante a Capital pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral **(12)** del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral **(13)** del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada.

**Tercero:** Que sobre los saldos insolutos de capital a mi(nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa mencionada en el numeral **(7)** del Encabezamiento los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de conformidad con la forma prevista en la cláusula anterior.

**Cuarto:** En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al **Banco** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las



## Pagaré Crédito en Pesos Diferente de Vivienda No.

cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda.

**Quinto:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconocemos la facultad del **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos:

1. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.
1. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.
1. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente, total o parcialmente, por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.
1. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco**.
1. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del Banco no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s).
1. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido.
1. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).
1. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el folio de matrícula



## Pagaré Crédito en Pesos Diferente de Vivienda No.

inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.

1. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.
  1. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.
    1. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s), por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante. En este evento autorizo(mos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para que le entregue directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta la concurrencia del total adeudado de acuerdo con la liquidación que hiciera **Banco**.
1. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré.
1. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** a mi(nosotros) individual, conjunta o separadamente.
1. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré.

**Sexto:** Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **Banco** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior,

me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente

que dicho valor me(nos) sea cargado por el **Banco** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las



## Pagaré Crédito en Pesos Diferente de Vivienda No.

primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior el **Banco** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **Banco** de conformidad con este pagaré.

**Séptimo:** Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

**Octavo:** Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **Banco**; en caso de que el **Banco** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **Banco**.

**Noveno:** Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

**Décimo:** Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito.

**Decimoprimer:** La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**.

**Decimosegundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto (1) el número del pagaré será el que corresponda al



## Pagaré Crédito en Pesos Diferente de Vivienda No.

consecutivo que lleve el **Banco**; (2) el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es) o los del apoderado especial en caso de ser aplicable; (3) el espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; (4) la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el **Banco** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; (5) el monto del crédito corresponderá al valor del crédito desembolsado por el Banco; (6) la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; (7) la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando el **Banco** a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(cemos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al **Banco**; (8) el lugar donde efectuaré(mos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el **Banco** desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; (9) la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; (10) el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; (11) el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; (12) la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; (13) el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; (14) el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde lo he(mos) suscrito. Declaro(amos) expresamente que conozco(cemos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del **Banco** copia del presente pagaré.

**Decimotercero:** Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al **Banco**, para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor.

**Decimocuarto:** Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título

endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré

**Decimoquinto:** Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes



## Pagaré Crédito en Pesos Diferente de Vivienda No.

mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

**Decimosexto:** De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (14) del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral (4) del Encabezamiento.

Firma

Nombre otorgante

*Alba Cortés*  
c.c No. 5723376 de pasto.

Calidad en la que firma:

Nombre propio:

Apoderado: \_\_\_\_\_

Firma

Nombre otorgante

c.c No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Calidad en la que firma:

Nombre propio: \_\_\_\_\_

Apoderado: \_\_\_\_\_

Firma

Nombre otorgante

c.c No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Calidad en la que firma:

Nombre propio: \_\_\_\_\_

Apoderado: \_\_\_\_\_

Firma

Nombre otorgante

c.c No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Calidad en la que firma:

Nombre propio: \_\_\_\_\_

Apoderado: \_\_\_\_\_

MTI-CEB

PAGARE REESTRUCT.DILIG



91



05700450800111568

MTI-CEB

CARTA DE INSTRUCCIONES



92



05700450800111568

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

MTI-DAV



1

ESCRITURA



05700450800111568

**ARLA PATRICIA OSPINA RAMÍREZ**  
**NOTARIA**

**Calle 118 No. 15-15 • Bogotá , Colombia**

**Tels.: 4810581 - 4810580 - 4810010**

**notariaoctava@etb.net.co**

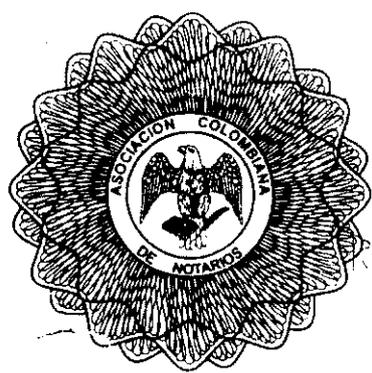
**COPIA NUMERO: 1    ESCRITURA No 1852**  
**FECHA: 24/AGOSTO/2009**

**ACTO O CONTRATO:**  
**HIPOTECA**

**CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA**  
**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**DIGITALIZADO**

Nº 1852



ESCRITURA PUBLICA  
NUMERO: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA  
Y DOS (1852)

OTORGADA EN LA NOTARIA  
OCTAVA (8ª) DEL CIRCULO DE  
BOGOTA D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: AGOSTO VEINTICUATRO (24)  
DE DOS MIL NUEVE (2009)

FORMATO DE REGISTRO O DE CALIFICACIÓN

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 50N  
458728

CEDULA CATASTRAL NUMERO: 142 22 45

UBICACIÓN DEL PREDIO

NOMBRE O DIRECCIÓN: CALLE 142 No. 12 - 66  
INTERIOR 16.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO

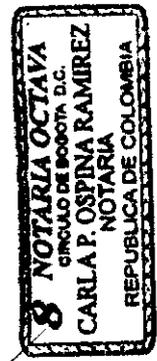
DATOS DE LA ESCRITURA:

NUMERO: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1852)

FECHA: AGOSTO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL NUEVE (2009)

NOTARIA OCTAVA (8ª) DE BOGOTA D.C.  
CODIGO 11001008

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: CUANTÍA

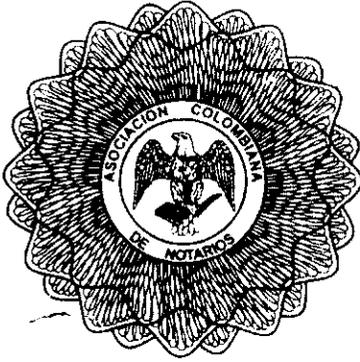




№ 1852

WK 12776669

Página No 3



FORMATO DE REGISTRO. -----  
NOTARIA OCTAVA (8ª) DE  
BOGOTÁ D.C., CÓDIGO  
11001008. -----

I) MATRICULA  
INMOBILIARIA NÚMERO:

50N - 458728. -----

II) CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO: 142 22 45. -----

III) UBICACIÓN DE LOS PREDIOS: CALLE 142 No.  
12 - 66 INTERIOR 16, DE BOGOTA D.C. -----

IV) DATOS DE LA ESCRITURA: -----

NUMERO: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1852) -----

FECHA: AGOSTO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL NUEVE (2009) -----

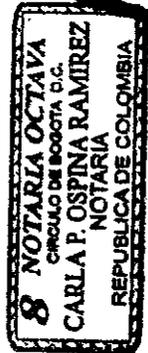
V) NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: Código  
(205) HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO  
Y SIN LIMITE DE CUANTÍA. -----

VI) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:  
ALBA GERMANIA CORTÉS QUIJANO C.C. No.  
59.813.396 A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NTT.  
No. 860.034.313-7. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento  
de Cundinamarca, República de Colombia, en la Notaria  
OCTAVA (8ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C. cuya  
Notaria TITULAR es CARLA PATRICIA OSPINA  
RAMIREZ, en esta fecha, se otorgó la escritura pública  
que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció: ALBA GERMANIA CORTÉS QUIJANO,  
mayor de edad y domiciliada en esta ciudad identificada

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

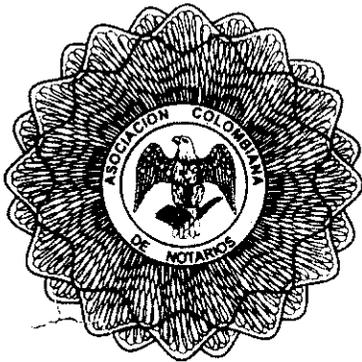


con la cédula de ciudadanía número 59.813.396 de Pasto -Nariño, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, y quien en el texto de esta escritura se denominará individual o conjuntamente El Hipotecante y manifestó: -----

Primero: Que constituye Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor del Banco Davivienda S.A., establecimiento de crédito con domicilio en la ciudad de Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará El Acreedor, sobre el siguiente inmueble: **LOTE NÚMERO DIECISIETE (17) INTERIOR DIECISÉIS (16) JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN ÉL CONSTRUIDA, DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LA REFORMA - PROPIEDAD HORIZONTAL-, DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NÚMERO DOCE SESENTA Y SEIS (12 - 66) DE LA CALLE CIENTO CUARENTA Y DOS (142) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., -----**

-----  
-----  
-----  
-----  
----- inmueble al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-458728 y la cédula catastral 142 22 45 cuyos linderos, cabida y demás elementos son: -----

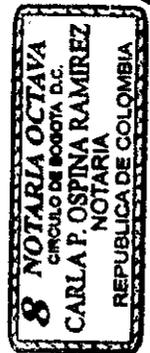
El lote de terreno y la casa de habitación sobre el construida, con todas sus mejoras y anexidades, ubicada en la AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA, en la urbanización EL CEDRO de la ciudad de Bogotá D.C. e identificada con la nomenclatura urbana HOY con el



número doce sesenta y seis (12-66) de la calle ciento cuarenta y dos (142) antes con el numero veintidós sesenta y seis (22-66) de la calle ciento cuarenta y dos (142) con una cabida de ciento treinta y un

metros con sesenta decímetros de metro cuadrado (131.60 M2) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: POR EL ORIENTE: en ocho metros (8.00 mts) con zona común. POR EL NORTE: en dieciséis metros con cuarenta y cinco centímetros (16.45 mts) con lote de la urbanización el cedro POR EL OCCIDENTE: en ocho metros (8.00 mts) con el inmueble numero veintidós sesenta y seis (22-66) del interior quince (15) de la calle ciento cuarenta y dos (142) POR EL SUR: en dieciséis metros con cuarenta y cinco centímetros (16.45 mts) con inmueble numero veintidós sesenta y seis (22-66) interior dieciocho (18) de la calle cuarenta y dos (42) A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-458728 y la cedula catastral N° 142 22 45.

Los linderos generales de la AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA son los siguientes tomados de su titulo de adquisición: POR EL NORTE: en ochenta y dos metros con noventa centímetros (82.90 mts) con los lotes números noventa y siete (97) noventa y siete A (97 A) y ciento uno (101) de la urbanización el cedro. POR EL SUR: en ochenta y dos metros con noventa centímetros (82.90 mts) con la calle 142 POR EL ORIENTE: en setenta metros (70.00 mts) con los lotes



Handwritten marks '25' and '4' in the top right corner.

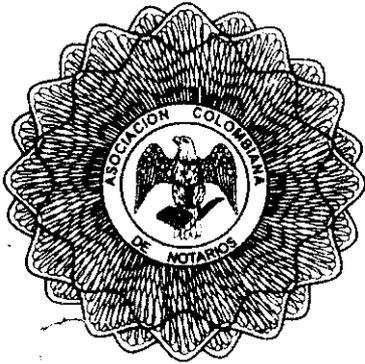
Handwritten signature or mark on the right side of the page.

noventa y tres (93) noventa y tres A (93 A) y noventa y cuatro (94) de la urbanización el cedro. POR EL OCCIDENTE: en setenta metros (70.00 mts) con el lote ciento seis (106) de la urbanización el cedro. -----

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. --

Parágrafo Segundo: Régimen de Propiedad Horizontal: LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LA REFORMA del que forma parte el inmueble objeto de la presente hipoteca, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública número cuatro mil ochocientos treinta (4830) del veintiocho (28) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), otorgada por la Notaria tercera (3) de Bogotá D.C., adicionada por escritura pública número seis mil cuatrocientos setenta (6470) del veinte (20) de septiembre de mil novecientos noventa (1990), otorgada por la Notaría sexta (6ª) del Círculo de Bogotá D.C., aclarada por escritura número siete mil ochocientos noventa y siete (7897) del quince (15) de noviembre de mil novecientos noventa (1990), otorgada por la Notaría sexta (6ª) del Círculo de Bogotá D.C., adicionada por escritura número quinientos ocho (508) del veintinueve (29) de enero de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada por la Notaría sexta (6ª) del Círculo de Bogotá D.C., reformada por escritura número mil quinientos cuarenta y nueve (1549) del dieciséis (16) de junio de dos mil tres (2003) otorgada por la Notaría quinta (5ª) del Círculo de Bogotá D.C., aclarada por escritura número dos mil treinta y seis (2036) del treinta y uno (31) de julio de dos mil tres

32 XZ



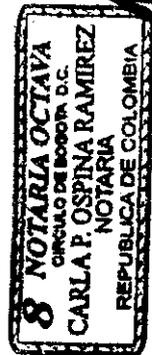
(2003) otorgada por la Notaría quinta (5ª) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-458728 de la Oficina de Registro de Instrumentos

Públicos de Bogotá. -----

Parágrafo Tercero: Que el inmueble que se hipoteca por este instrumento fue adquirido por compra hecha a Antonio Guillermo Muñoz Martínez, Adriana Jaramillo Sáenz, Blanca Isabel Puentes de Muñoz y Carlos Eduardo Puentes Silva, según escritura pública número ochocientos setenta y cuatro (874) del veintinueve (29) de marzo de dos mil siete (2007) otorgada por la Notaría octava (8ª) del Círculo de Bogotá D.C. -----

Segundo: Que El Hipotecante en su condición de constituyente del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo obligan en tal carácter de solidaridad. -----

Tercero: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El Hipotecante por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000), así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en ésta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios y los ajustes por variación de la UVR cuando el crédito este denominado en esta unidad, sino también toda



clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El Hipotecante conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por El Hipotecante individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a El Acreedor o que los negociare, endosare o cedere en el futuro, por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El Hipotecante. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las

SA  
44

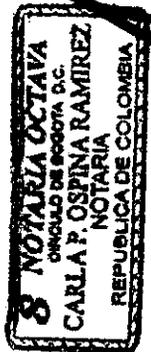


citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. ....

Cuarto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a

que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por El Acreedor a El Hipotecante. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por EL Acreedor, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. Parágrafo: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, El Hipotecante certifica que a la fecha no ha recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. ....

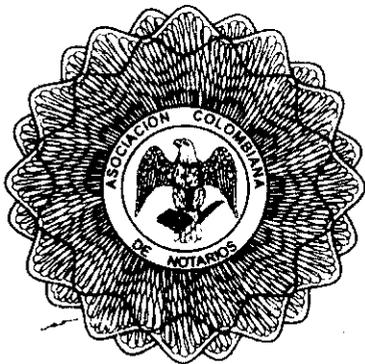
Quinto: Que declara además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el inmueble que por este instrumento hipoteca, es de su exclusiva propiedad, lo posee real y materialmente y lo garantiza libre de todo gravamen, limitación al dominio,



demandas civiles o circunstancia que lo ponga fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso El Hipotecante saldrá al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a El Acreedor la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al inmueble hipotecado en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de El Acreedor, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, El Hipotecante desde ahora confiere poder especial, amplio y suficiente a El Acreedor para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de El Hipotecante la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. -----

Sexto: Que para amparar los riesgos por incendio, terremoto y demás seguros aplicables sobre el bien hipotecado a favor de El Acreedor así como el riesgo de

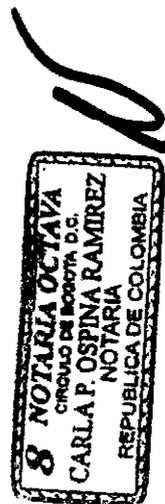
Nº 1852



muerte de El Hipotecante me obligo a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi parte, los seguros a mi cargo los cuales estarán vigentes por el término de

la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me obligo a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. Parágrafo primero: En caso de mora de mi obligación de pago de las primas de seguros, faculto a El Acreedor para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto expresamente que dicho valor me sea cargado por El Acreedor obligándome a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal prima. Parágrafo segundo: Sin perjuicio de lo anterior El Acreedor está facultado para contratar y pagar por mi cuenta las primas de los seguros a mi cargo en caso de que no lo haga directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me obligo expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del El Acreedor. ....

Séptimo: Que El Hipotecante autoriza a El Acreedor, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos



previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: -----

Cuando incurra en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi cargo en favor de El Acreedor derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El Hipotecante. -----

Cuando incurra en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi cargo en favor de El Acreedor.

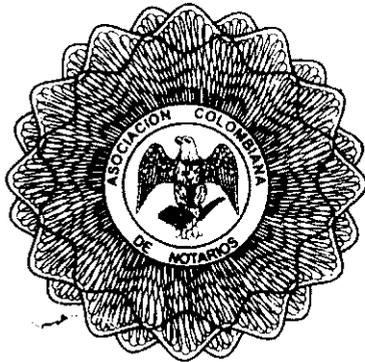
Cuando solicite o sea admitido a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes, situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. -----

Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo. -----

Cuando el inmueble hipotecado para garantizar el crédito fuere embargado total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. -----

Cuando el inmueble hipotecado para garantizar el crédito sea enajenado o hipotecado o sea objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de El Acreedor. -----

Cuando exista pérdida o deterioro de bien inmueble hipotecado como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de El Acreedor no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios. -----



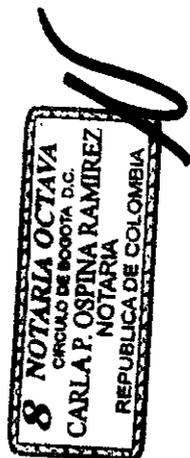
Cuando El Hipotecante no de al crédito otorgado por El Acreedor la destinación para la cual fue concedido. ....

Cuando (i) no contrate los seguros tanto de incendio y terremoto como

de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el bien hipotecado así como el riesgo de muerte de El Hipotecante; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse las sumas pagadas por El Acreedor derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy obligado. ....

Cuando incumpla la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. ...

Cuando incumpla la obligación de presentar el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste la cancelación del gravamen hipotecario vigente a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga sobre el inmueble dado en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la hipoteca, si es del caso. ....



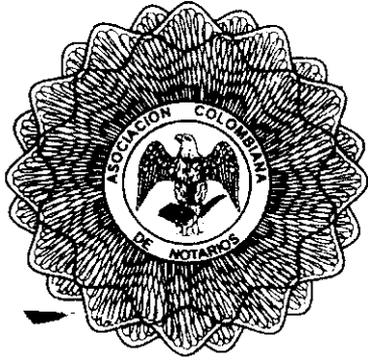
Cuando llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

Cuando se decrete por el Estado la expropiación del bien hipotecado por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciera El Acreedor. -----

Cuando incumpla cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de El Hipotecante, adquirida individual, conjunta o separadamente. -----

Cuando incurra en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de El Hipotecante, amparadas con la presente hipoteca. -----

Octavo: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras El Acreedor no la cancele y mientras exista a



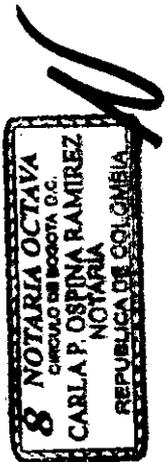
su favor y a cargo de El Hipotecante cualquier obligación pendiente pago. ....

Noveno: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o

personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de El Acreedor para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. ....

Décimo: Que El Hipotecante acepta desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que El Acreedor realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de El Hipotecante amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el bien hipotecado. ....

Decimoprimerro: El Acreedor desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique

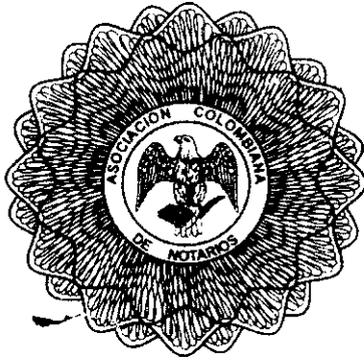


o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a El Acreedor la prorrata correspondiente y El Hipotecante haya cumplido todas las obligaciones para con el El Acreedor, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. -----

Decimosegundo: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca el El Acreedor estará obligado con El Hipotecante a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de El Hipotecante. En desarrollo de lo anterior El Hipotecante reconoce expresamente el derecho del El Acreedor para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con El Hipotecante o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma El Acreedor en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. -----

Decimotercero: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El Hipotecante sea cedido a otra entidad financiera a petición de El Hipotecante, El Acreedor autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez El Hipotecante cumpla con las condiciones y requisitos

Nº 1852



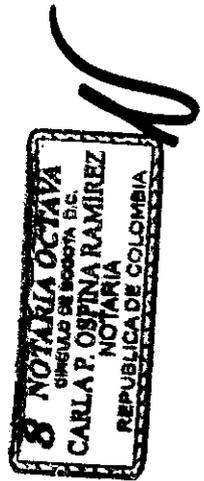
establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. ....  
Decimocuarto: Declaro que tengo pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia

inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, El Acreedor me esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a mi cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. ....

Presente: Mario Posada García-Peña mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.419.089 expedida en Usaquén y manifestó: .....

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de (representante legal / apoderado especial) del Banco Davivienda S.A. (para todos los efectos El Acreedor), según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (y poder especial debidamente conferido para el efecto), documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento. ....

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para El Acreedor, la garantía hipotecaria y demás



declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción. -----

LA DEUDORA, DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE ES SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO Y EL INMUEBLE QUE HIPOTECAN NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. LEY 258 DE 1996. -----

PARA EFECTOS DEL ARTICULO 80 DEL DECRETO 960 DE 1.970, EL SUSCRITO NOTARIO SEÑALA LA PRIMERA COPIA DE ESTA ESCRITURA COMO LA UNICA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO. SE EXPIDE LA PRIMERA COPIA CON DESTINO A: BANCO DAVIVIENDA S.A., -----

Con la presente escritura se protocoliza la carta de aprobación del crédito que le fue otorgado a los señores ALBA GERMANIA CORTÉS QUIJANO, por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000.00) M/CTE. -----

EL REPRESENTANTE LEGAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO FUERA DEL DESPACHO NOTARIAL ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 12 DECRETO 2148 DE 1983. -----

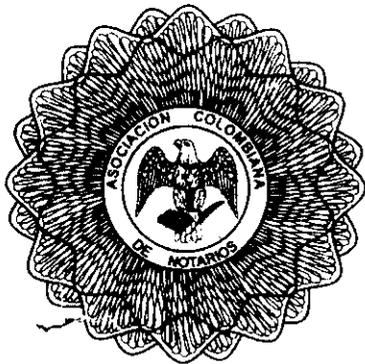
“A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará la no inscripción del instrumento.” -----

ADVERTENCIA,

OTORGAMIENTO

Y

Nº 1852



AUTORIZACIÓN-----

Se advirtió a los otorgantes: -----

1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.-----

2.- que son responsables penal y

civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.-----

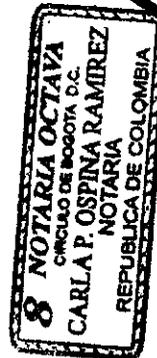
3.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento.-----

4.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, cuyo incumplimiento causará la no inscripción del instrumento.-----

El(los) otorgante(s) manifiesta(n) expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que el(los) bien(es) materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.-----

LEIDO el presente instrumento, el(los) otorgante(s) estuvo(vieron) de acuerdo con él, lo aceptó(aron) en la forma como está redactada y en testimonio de que le da(n) su aprobación y asentimiento, lo firma(n) conmigo y ante la Notaria que doy fe.-----

De igual manera, el(los) otorgante(s) leyó(eron) y aprobó(aron) el formulario de calificación o "formato de



registro" que aparece en la primera hoja del presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo, lo aceptó(aron) en la forma como está redactado y en constancia de ello firma(n) este instrumento público. ....

Se presentó el siguiente documento: .....

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2.009, autoadhesivo 13928010120039, autoavalúo \$152.654.000.00, por el predio de la CL 142 No. 12 - 66 IN 16, matrícula inmobiliaria número 458728, cédula catastral número 142 22 45, contribuyente ALBA GERMANIA CORTÉS QUIJANO. ....

CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL No. 1146048, Por el predio de la CL 142 No. 12 - 66 IN 16, matrícula inmobiliaria número 50N - 458728, cédula catastral número 142 22 45, con sello válido a SEPTIEMBRE 10 DE 2.009. ....

Papel Notarial No: WK12775668 = WK12775669 = WK12775670 =  
WK12775671 = WK12775672 = WK12775673 = WK12775674 = WK12775  
675 = WK12775676 = WK12775677 = WK12775678 =====

DERECHOS \$ 418.560 ===== RESOL 9500 DE 2008  
IVA: \$ 95.318 =====



DAVIVIENDA

Nº 1852

Crédito No. 05700450800111568

Solicitud 01752931

- **Inversiones** para ello DAVIVIENDA ha diseñado diferentes productos para que usted maneje su dinero con rentabilidad, seguridad y comodidad, para ello le ofrecemos los siguientes productos: Dabuenavida, Certificados de Depósito a Término; además de variados productos con excelentes oportunidades de inversión a su alcance tanto en pesos como en dólares a través de nuestros Fondos de Inversión administrados por la Fiduciaria Davivienda.

Recuerde que usted dispone de nuestra red de oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Teléfono Rojo e Internet, para que pueda realizar todas las transacciones que requiera con la mayor comodidad desde su casa u oficina.

Si tiene alguna inquietud adicional comuníquese completamente gratis, desde cualquier parte del país con nuestra Sucursal Virtual a través de la línea 01 8000 123 838 o en Bogotá al 338 38 38, donde uno de nuestros asesores lo atenderá las 24 horas del día.

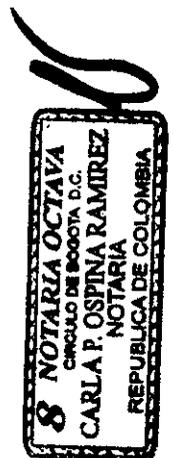
Quiero agradecer la confianza depositada en nuestra organización, la cual está trabajando por su bienestar y el de los suyos.

Cordialmente,

**MARIO CORREA MESA**

Jefe Evaluación de Crédito con Garantía

Shilly P. / 9811



Banco Davivienda S.A.

No 1852

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Cedula de Identificación No. 21113115

DE (Pasto (Mar.))

APELLIDOS: EDRIS ORLANDO

NOMBRES: Alba Germán

NACIDO: 2-Oct-1970

ESTATURA: 1-53 COL

SIGNALES: Ninguna

FECHA: 31-Mar-89

*[Fotografía]*

*[Firma]*  
 Firma del Ciudadano

*[Firma]*  
 Registrador Nacional de Identificación

21 OCT 1989  
 21 AGO 2009  
 No valido con el ORIGINAL  
 ALA P. OSPINA RAMIREZ  
 NOTARIA



DAVIVIENDA

Nº 1852

Bogotá D.C., 03 de Agosto de 2009

Señor(a)  
ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO  
CL 142 12 66 CS 16  
BOGOTA D.C.

Asunto: Crédito No. 057004508001115681      Solicitud      01752931

Apreciado Cliente:

**BIENVENIDO !**

DAVIVIENDA se complace en informarle que después de analizar su solicitud le ha sido aprobado un crédito por la suma de \$150.000.000,00. Para su información encontrará algunos datos que le ayudaran a manejar con facilidad su crédito:

- **FECHA DE APROBACIÓN:** 2009 /08/03
- **DESTINO DEL CREDITO:** Libre Inversión
- **PLAZO DEL CRÉDITO :** 60 Meses
- **TASA DE INTERÉS:** Será la efectiva anual que esté cobrando DAVIVIENDA en la "Fecha de Liquidación del Crédito". Se entiende por "Fecha de Liquidación del Crédito", aquella en que DAVIVIENDA efectúe el desembolso del dinero dado en mutuo o perfeccione la subrogación o novación del crédito.
- **SISTEMA DE AMORTIZACION:** Será el escogido por usted (es).
- **GARANTÍA:** Hipoteca sobre el inmueble ubicado en:
  - **Dirección:** CL 142 12 66 IN 16 LT 17
  - **Barrio :** CEDRITOS
  - **Ciudad:** BOGOTA D.C.

**LOS SEGUROS QUE RESPALDAN SU OBLIGACION SON:**

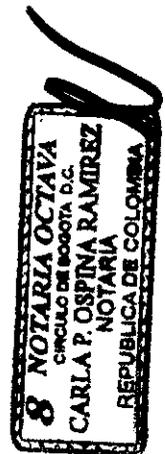
**VIDA E ITP (incapacidad total y permanente)**, seguro que cubre el valor de la deuda.

**CITA PARA FIRMA DE DOCUMENTOS:**

Personas Citadas:  
ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO

**Fecha:** 12 DE AGOSTO DE 2009  
**Hora:** DE 8:30 AM A 4:00 PM  
**Lugar:** KR 11 71 73 PISO 8

**Documentos requeridos:** Documentos de Identificación.  
Nota: Le sugerimos presentar su Tarjeta débito o portafolio.



Banco Davivienda S.A.

21



# DAVIVIENDA

## Nº 1852

Crédito No. 05700450800111568

Solicitud 01752931

**Documentos requeridos:** Documentos de Identificación.

**Nota:** Le sugerimos presentar su Tarjeta débito o portafolio.

### RECOMENDACIONES ESPECIALES

1. El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de fondos de **DAVIVIENDA**. Así mismo, éste estará sujeto al mantenimiento de las circunstancias patrimoniales personales, de comportamiento de pagos y de cualquier otra índole del beneficiario, que hayan sido determinantes para la presente aprobación.
2. Si el crédito del asunto fuera numerado nuevamente por razones operativas, no significa que se trate de un crédito distinto.

Con su Crédito Hipotecario usted y los suyos hacen parte del grupo de nuestros clientes **PREFERENCIALES**, además tienen en sus manos la llave de acceso a una variedad de productos.

Lo invitamos a que disfrute junto con su familia de todos los beneficios que le ofrece la Banca **DAVIVIENDA**, a través de nuestro Portafolio de Productos el cual incluye:

- **Cuenta de Ahorros** a la cual podrá acceder a través de su Tarjeta débito o portafolio.
- **Cuenta Corriente** con cupo de sobregiro instantáneo hasta 30 días y la posibilidad de ampliarlo hasta 36 meses a través de nuestra línea de crédito personal Crediexpress.
- **Tarjeta de Crédito** para sus compras nacionales e internacionales, le ofrecemos nuestras Tarjetas Diners Club, Visa y Master Card de Davivienda.
- **Crediexpress** en el cual usted podrá obtener dinero disponible en cualquier momento a través de nuestra línea de crédito personal para libre inversión, con cupo rotativo a un plazo de 36 meses o a través de un cupo fijo hasta 60 meses.
- **Crédito de Vehículo** por medio del cual usted podrá adquirir el Vehículo que siempre ha deseado para usted y su familia.



v portador de la tarjeta profesional de Abogado número 76477 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Bogotá, para que en nombre y representación de la entidad que represento, acepte y suscriba las correspondientes escrituras públicas de hipoteca que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. con el fin de garantizar el cumplimiento de obligaciones contraídas por terceros. No obstante las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo mi previa, expresa y escrita autorización.-

CONSTANCIA: El compareciente hace constar: 1. Que, ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado. 2. Que las declaraciones contenidas en esta Escritura corresponden a la verdad y a lo que ha expresado libremente y que asume, de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ellos en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales. 3. Que sabe que el Notario responde solo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones del otorgante ni de la autenticidad o integridad de los documentos que, aportados por el, forma parte de esta Escritura.-

LEIDO, que fue el presente instrumento por el otorgante y advertido de las formalidades del registro dentro del término legal, lo aprueba y firma de conformidad. El Notario lo autoriza. El presente instrumento se otorga y firma en las siguientes hojas de papel notarial: AA27557146 - AA27557147.-

CERTIFICACION

VIGENCIA: NO REPORTO.

CERTIFICA :

№ 1852

\*\* NOMBRAMIENTOS ; \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000575 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE JULIO DE 2000 , INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00095683 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DE LA SUCURSAL  
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS C.C.00004103780

QUE POR ACTA NO. 0000685 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE MARZO DE 2006 , INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 00132169 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
GERENTE DE SUCURSAL  
CIL NIÑO MARIA MARGARITA C.C.00051656705

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001 , INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099288 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL  
BELTRAN OSORIO CLAUDIA ANGELICA C.C.00052046447

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001 , INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099442 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL  
LATORRE CARMONA JAMES C.C.00079405515

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL  
MARTINEZ SANCHEZ RAFAEL C.C.00019440119

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001 , INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099288 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL  
PEREZ GOMEZ EDWIN ANTONIO C.C.00088217571

QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006 , INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL  
SARMIENTO CRIALES FERNANDO C.C.00080503052

QUE POR ACTA NO. 0000605 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE ENERO DE 2002 , INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00102884 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

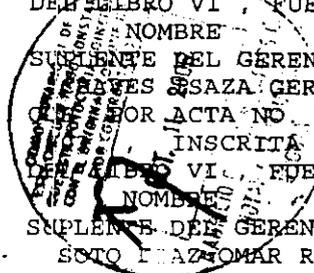
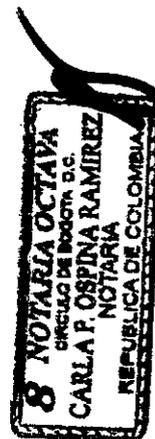
NOMBRE IDENTIFICACION  
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL  
SAZAS GERMAN RICARDO C.C.00079393737

QUE POR ACTA NO. 0000625 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE FEBRERO DE 2003 , INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00109264 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL  
SOTO DIAZ TOMAR RICARDO C.C.00019340882

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL  
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO C.C.00007226734

QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE



Handwritten notes and stamps at the bottom left, including '27 OCT 2006' and '2007-10-10'.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

28 DE SEPTIEMBRE DE 2006

HORA 08:38:48

01N05092801406LIR0919

HOJA : 001

8730

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S A

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION :

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00566835

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIÓ DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA:

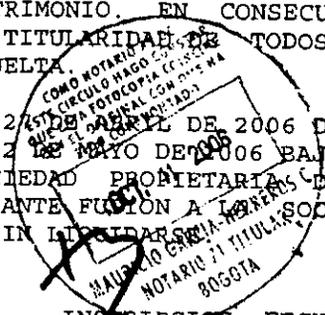
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE MAYO DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROMIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE LA SOCIEDAD

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD
0003890	1997/07/25	00018	BOGOTA D.C.
0004541	2000/08/28	00018	BOGOTA D.C.

INSCRIPCION	FECHA
00077720	1997/07/30
00097079	2000/11/20



El Notario Titular y Uno

El Sucrito Notario 71 del Circulo de Bogotá D.C. HACE CONSTAR que la copia precedente concierne con la fotocopia autenticada de que fué tomada

27 OCT 2006

MAURICIO GARCIA-HERREROS C. NOTARIO 71 TITULAR



NO 1852

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

28 DE SEPTIEMBRE DE 2006

HORA 08:38:50

01N05092801406LIR0919

HOJA : 002

\*\*\*\*\*

2006 , INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C.00079283505
QUE POR ACTA NO. 0000609 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE ABRIL DE 2002 , INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00104415 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE	
RODRIGUEZ DUQUE NILLIRETH PAOLA	C.C.00052488056
QUE POR ACTA NO. 0000605 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE ENERO DE 2002 , INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00102884 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):	

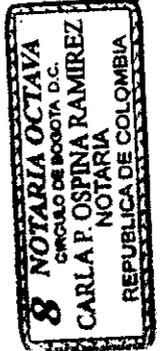
NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE	
RIAÑO BERNAL CARLINA	C.C.00051864375
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE	
MENDOZA LOZANO JAVIER	C.C.00079416217
QUE POR ACTA NO. 0000645 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE MARZO DE 2004 , INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 00115912 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE	
PINZON BAUTISTA JAIME ALBERTO	C.C.00005935319

CERTIFICA :

8730

FACULTADES DE LOS SUPLENTE ADICIONALES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL : CARLINA RIAÑO BERNAL, JAVIER MENDOZA LOZANO, NILLIRETH PAOLA RODRIGUEZ DUQUE, ROBERTO URIBE RICAURTE Y JAIME ALBERTO PINZON BAUTISTA, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$ 100.000.000.00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE : GERMAN CHAVES ISAZA SERA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DAVIVIENDA EN LAS CIUDADES BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA



El Notario Setenta y Uno

Sección Notaría del Comercio de Bogotá D.C. Se debe constatar que la presente acta concuerda con la información registrada de que fue tomada

28 de Septiembre de 2006

CONCILIAR Y TRANSIGIR.

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHA ENTIDAD PARTICIPE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA (SIC) CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. A LOS SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL DE BOGOTA ADICIONALES SE LES OTORGA LAS SIGUIENTES FACULTADES , PODRAN EXCLUSIVAMENTE ACTUAR COMO REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A EN LA AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD , PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR , HASTA POR L SUMA E \$100.000.000, EN CADA CASO LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTU CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 NO. 31-10 P 24  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 71-73  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
E-MAIL : WWW.DAVIVIENDA.COM

CERTIFICA :

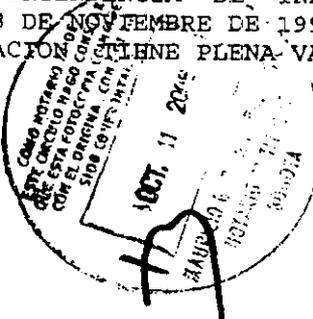
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,900.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
MAURICIO GARCIA HERREROS C  
27 OCT 2006

Nº 1852

AA 27557147

*JK*



VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL  
 NUMERO AA27557146 QUE CORRESPONDE A  
 LA ESCRITURA NUMERO 8730  
 DE FECHA 27 OCT. 2006

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DERECHOS \$ 36.640.00

DECRETO 1681/96

FIRMADOS:

BANCO DAVIVIENDA S.A.

*Carla P. Ospina Ramirez*

MARIA MARGARITA GIL NIÑO

c.c. 51656705 BOGOTÁ

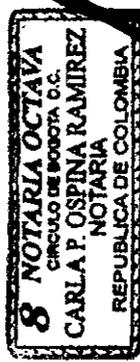
TEL.

EL NOTARIO SKYENTAC 6 UNO (71) TITULAR



MAURICIO GARCIA HERREROS CASTAÑEDA

*El Notario Skyentac 6 Uno*



ICS

DAVIVIENDA PODER- MARIO POSADA (WP35)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

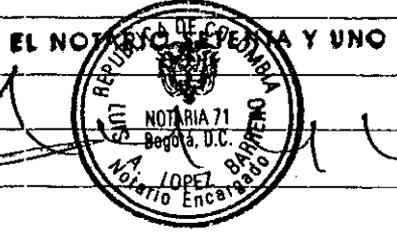
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*K*

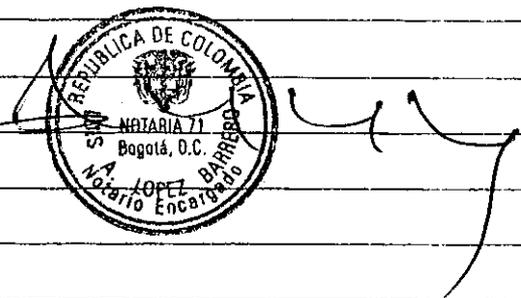
ES 13<sup>a</sup> COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL  
LA EXPIDIDA Y AUTORIZADA EN 4 HOJAS  
UTILES CON DESTINO A Interesado  
EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. 13 MAR. 2009



EL SUSCRITO NOTARIO 71 DEL CIRCULO DE BOGOTA  
CERTIFICA

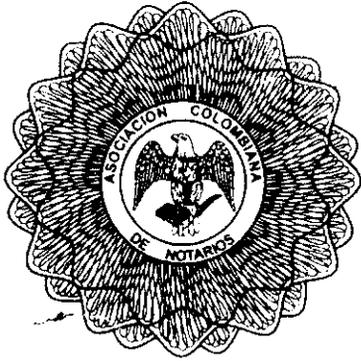
QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A QUE SE REFIERE  
LA PRESENTE COPIA NO APARECE, A LA FECHA DE ESTE  
CERTIFICADO, N.º A DE REVOCACION Y POR TANTO CONTINUA  
VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA BOGOTA

EL NOTARIO SETENTA Y UNO 13 MAR. 2009



376

Nº 1852



Esta hoja pertenece a la escritura publica numero MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1852)

De fecha AGOSTO VEINTICUATRO (24)

De dos mil nueve (2009) de la Notaria Octava (8ª) de Bogota D.C.

LA DEUDORA

*[Signature]*  
ALBA GERMANIA CORTÉS QUIJANA  
C.C. No. 59'83.396 de pasto



EL ACREEDOR.

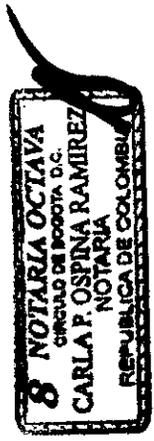
POR: BANCO DAVIVIENDA SA.

*[Signature]*  
MARIO POSADA GARCÍA-PEÑA  
C.C. No. 8049089 STA

LA NOTARIA OCTAVA (8ª) DE BOGOTA D.C

*[Signature]*  
CARLA P. OSPINA RAMIREZ.

LCD.



**8 NOTARIA OCTAVA**  
CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
REVISION JURIDICA PREVIA  
*[Signature]*

**8 NOTARIA OCTAVA**  
CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
Es folio (1) PRIMERA copia tomada  
de su original que se expide en (17)  
DIEZ Y SIETE FOLIOS  
con destino a BANCO DE BIENENDA  
J. A.  
Bogotá D.C. **28 AGO 2009**  
*[Signature]*  
LA NOTARIA OCTAVA

**8 NOTARIA OCTAVA**  
CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
CARLA P. OSPINA RAMIREZ  
NOTARIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

*[Signature]*  
**8 NOTARIA OCTAVA**  
CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
**28 AGO 2009**  
ESTA COPIA TIENE EL MÉRITO DE QUE  
TIENE EL NÚMERO PRIMERO, ART. 42  
DECRETO 2163/70

*[Faint handwritten text]*

# NOTARIA OCTAVA



## NOTAS IMPORTANTES ACERCA DEL REGISTRO

### Señor Usuario:

La Notaria 8 del Círculo de Bogotá D. C., lo orienta para que usted proceda a la correspondiente inscripción en la Oficina de Registro dentro del término legal, evitando así, la multa por extemporaneidad o la improcedencia de la inscripción por vencimiento del mismo.

### COMO TRAMITAR EL REGISTRO ?

1. Si la escritura pública se refiere a bienes inmuebles, para que produzca efectos jurídicos, DEBE INSCRIBIRSE EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS correspondiente. (ver lista de Oficinas de Registro)
2. Si la escritura pública se refiere a la constitución de sociedad o a la reforma de sus estatutos por: venta o cesión de cuotas sociales, aumento de capital, ingreso de nuevos socios, cambio de nombre social, entre otros, DEBE registrarse en la CÁMARA DE COMERCIO del domicilio de la sociedad. (ver lista de Oficinas de Cámara de Comercio)

### LAS COPIAS

Cuando usted se dirija a las Oficinas de Registro, lleve todas las copias de la escritura pública que le ha entregado la Notaria, incluida la destinada a la Oficina de Registro ( y la oficina de Catastro para predios situados fuera de Bogotá).

### DERECHOS POR IMPUESTO DE REGISTRO (CONOCIDO COMO DE BENEFICENCIA Y TESORERÍA) Y DERECHOS DE INSCRIPCIÓN ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

El costo total es de un 15 x 1000 sobre el valor del ACTO o CONTRATO, si estos hacen referencia a inmuebles.

### TIEMPOS LIMITES Y MULTAS

Su escritura tiene una fecha de otorgamiento a partir de ésta cuenta con dos (2) meses calendario para inscribirla en la Oficina de Registro. Si usted se pasa de ese término, aún lo puede hacer, pero cancelando intereses de mora por el impuesto de Registro.

### QUE OCURRE CON LAS HIPOTECAS Y EL PATRIMONIO DE FAMILIA?

En los casos de constitución de hipoteca y de patrimonio de familia, el registro de las copias debe hacerse dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes al otorgamiento de la escritura (cuente únicamente los días laborales y descuenta los sábados, domingos y festivos). Si usted se pasa de los 90 días, así se proponga pagar intereses de mora, no es procedente el registro y debe asumir todos los costos de elaboración de nueva escritura de hipoteca o patrimonio de familia.

#### OFICINA DE REGISTRO EN BOGOTÁ

Existen tres oficinas de Registro de Instrumentos Públicos para acudir de acuerdo al lugar donde se encuentra ubicado en inmueble:

##### Of. zona Sur:

Ubicados entre la calle 1a. sur y el sur de la ciudad  
Venecia Autop. sur Diag. 44 sur N°50-61 Tel: 238 1158

##### Of. Zona Centro:

Ubicados entre la calle 1ª y la calle 99  
Calle 26 N° 13-49 Int. 101 Tel: 2833492

##### Of. zona Norte:

Ubicados entre la calle 100 y el norte de la ciudad  
Calle 74 N° 13-40 Tel: 2491816

#### OFICINA CÁMARA DE COMERCIO EN BOGOTÁ

<b>Centro:</b>	Cra. 9 N° 16-21	Tel: 381 0270
<b>Norte:</b>	Cra. 15 N° 93A-10	Tel: 610 9988
<b>Créditos:</b>	Av. 19 N° 140-29	Tel: 592 7000
<b>Salitre:</b>	Calle 26 N° 68D-35	Tel: 594 1000
<b>Soacha:</b>	Cazuca Trans. 7 N° 12-92	Tel: 776 3525

Cualquier inquietud consúltela,  
y de inmediato le atenderemos

**NOTARIA 8**  
del Círculo de Bogotá

Calle 118 N° 15-15

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

***NOTARIA 8***

**Calle 118 No. 15-15 • Bogotá , Colombia**

**Tels.: 4810581 - 4810580 - 4810010**  
**[notariaoctava@etb.net.co](mailto:notariaoctava@etb.net.co)**

L-6\*\*

Señor  
**JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA - REPARTO**  
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA  
DE BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT. 860034313-7)  
CONTRA ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO (c.c. 59813396)

**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con c.c. 55169048 de Neiva y TP 119.002, obrando en mi condición de apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, NIT. **860034313-7** representada legalmente por la Dra. **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con c.c. 51.656.705 de Bogotá, Sociedad comercial anónima de carácter privado constituida y existente conforme a las leyes de Colombia, con domicilio en Bogotá, y quien otorga poder general a través de la Escritura Pública 6621 de abril.7.2017 de la Notaria 29 de Bogotá, a la Dra. **ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ**, mayor de edad y con domicilio en Bogotá, identificada con c.c. 52.113.880 de Bogotá en su calidad de Segunda Suplente de Promociones y Cobranzas Beta S.A., quien confirió a la suscrita poder especial, amplio y suficiente ante usted Señor Juez con el debido respeto, manifiesto que demando **ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO** (c.c. 59813396), personas mayores de edad, con Domicilio en esta ciudad y residencia en la dirección señalada en el capítulo de Notificaciones, para que mediante el trámite del proceso **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** que contempla el CODIGO GENERAL DEL PROCESO (Ley 1564 de 2012), se sirva librar Mandamiento de Pago a favor de mi mandante y en contra de los demandados, para que cumpla con las obligaciones conforme a las pretensiones que más adelante formularé y para lo cual hago mención de los siguientes:

#### HECHOS

1. ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO suscribieron (17/febrero/2012) a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. el **Pagaré No. - (05700450800111568)**; y prometieron cancelar la cantidad mutuada (-, \$126.662.595,00), junto con los intereses de plazo anual (23,50%) liquidado por mensualidades vencidas y de mora en la forma pactada en el pagaré, de conformidad con las fluctuaciones del -, liquidados y pagaderos en la ciudad de Bogotá D.C. en un plazo máximo de 60 meses contados a partir de la creación del pagaré en cuotas mensuales sucesivas, siendo la primera en 17/marzo/2012.
2. El sistema de amortización escogido por el titular fue Cuota Fija - Tasa Fija (Sistema de Amortización Gradual en Pesos)
3. Los deudores expresamente autorizaron a DAVIVIENDA S.A., para dar por terminado el plazo faltante para el pago de la obligación y exigir su cancelación total e inmediata en el caso de mora en el pago de una o más cuotas de amortización según lo acordado en el pagaré.
4. Los demandados como propietarios y para garantizar las obligaciones que llegaré tener con DAVIVIENDA, constituyeron HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA, sobre el inmueble de su propiedad según consta en la Escritura Pública No. 1852 de 24/agosto/2009 otorgada en la Notaria 8 del Círculo de Bogotá.
5. Los propietarios actuales, según folio de matrícula No. 50N-458728, son **ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO**
6. Los demandados dejaron de pagar las cuotas de amortización de capital con sus intereses, en la forma pactada en el pagaré, encontrándose a la fecha de presentación de esta demanda atrasados en el pago de **SALDO VENCIDO** cuotas en el Pagaré No. - (05700450800111568), desde **17/marzo/2017**; incurriendo por lo tanto en una de las causales que faculta DAVIVIENDA, para dar por extinguido el plazo de pago de las obligaciones y exigir su cancelación total e inmediata.
7. Las obligaciones a cargo del demandado son CLARAS, EXPRESAS Y ACTUALMENTE EXIGIBLES. Los documentos que las contienen y prestan mérito ejecutivo para incoar esta acción, son:
  - a. Pagaré No. - (05700450800111568); exento del pago de impuesto de timbre
  - b. Primera copia de la Escritura Pública No. 1852 de 24/agosto/2009 otorgada en la Notaria 8 del Círculo de Bogotá.
8. De acuerdo con las normas vigentes a partir de la presentación de la demanda, se liquidaran los intereses de mora a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio

pactado, sin que exceda la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último como la tasa de interés de mora.

9. LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, por medio de la escritura pública No. 1234 de abril 9 de 1.999, otorgada en la Notaria 18 de Bogotá D.C protocolizó el cambio de la razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A, pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA S.A. o utilizar la sigla DAVIVIENDA, y obtuvo permiso de funcionamiento mediante resolución S.B. 562 de junio 10 de 1.997, emanada por la Superbancaria.
10. El BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio del suplente del gerente de la sucursal Bogotá otorgó al suscrito poder especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su terminación, proceso ejecutivo con título hipotecario, encontrándome en legal forma legitimado para actuar y en virtud de lo mismo, ruego se me reconozca personería para actuar.
11. En la anotación 20 del certificado de tradición del inmueble existe embargo vigente del JUZ 43 CC BOGOTA, No. 2015-00271 ACCIÓN MIXTA de Mariana Montoya Gonzalez, c.c. 52.337.991. Revisado el expediente, por auto de ago.28.2015 el Juzgado 43 CC ordenó la citación de Acreedor Hipotecario, la cual no se ha surtido.

### PRETENSIONES

Con base en los hechos enunciados y en los documentos que acompaño, respetuosamente solicito que se libre mandamiento de pago a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. como acreedor hipotecario y en contra de **ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO** por las siguientes sumas, respecto al **PAGARE No. - (05700450800111568)**, según histórico de pagos o el pactado:

**PRIMERA:** Por el SALDO VENCIDO de la obligación, consistente en **\$116.225.278,12**.

**SEGUNDA:** Por concepto de los intereses moratorios sobre el SALDO VENCIDO (pretensión primera), convenidos a la tasa del 31,07% efectivo anual, **desde EL VENCIMIENTO (MARZO.17.2017) hasta cuando se haga efectivo el pago**, sin exceder el máximo legal permitido.

**TERCERA.** Que se condene a el(los) demandado(s) al pago de los gastos, las costas y de las agencias en derecho que oportunamente señale su despacho.

**CUARTA:** Que con el producto del remate antes solicitado se pague a mi poderdante el valor de las cantidades ya especificadas en la pretensión primera de este libelo.

### PETICION ESPECIAL

1. Pido que en la oportunidad procesal pertinente con citación y audiencia de la parte pasiva, se sirva señor Juez, decretar por Sentencia la venta en pública subasta, del inmueble de propiedad de la parte pasiva, el cual se encuentra ubicado en la **Catastral: Calle 142 No. 12 - 66 INTERIOR 16 (anterior: Calle 142 No. 22-66 INTERIOR 16, Lote 17) en Bogotá**. Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-458728**.
2. Pido al señor Juez que en oportunidad procesal pertinente, ordene que con el producto de la venta decretada, se paguen en primer lugar al BANCO DAVIVIENDA, acreedor hipotecario de mejor Derecho, las sumas de dinero expresadas en las pretensiones de esta demanda.
3. Pido al señor Juez que simultáneamente con el mandamiento de pago, decrete el embargo y secuestro del inmueble hipotecado, disponiendo oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos, para que registre el embargo en el folio de matrícula Inmobiliaria correspondiente.

### DERECHO

Cito como fundamentos de Derecho: Art. 77<sup>16</sup>, 82<sup>17</sup>, 83, 89<sup>18</sup>, 101, 422<sup>19</sup> - 466, 599<sup>20</sup> - 604 de **Código General del Proceso**; art. 1602, 2434, 2454, 2457 del **C.C.**, Decretos 677, 678 y 1229 de 1972, Ley 546/99 y demás normas concordantes aplicables.

<sup>16</sup> Facultades del apoderado

<sup>17</sup> Contenido de la demanda

<sup>18</sup> Presentación de la demanda

<sup>19</sup> Título Ejecutivo (CPC: 488)

<sup>20</sup> Cautelares en ejecutivos

Presento demanda, por los trámites del Proceso Ejecutivo **Hipotecario** que reglamenta el nuevo **Código General del Proceso** (Ley 1564 de 2012), vigente desde enero.1.2016.

#### CUANTIA Y COMPETENCIA

Por razón de la cuantía, el domicilio de las partes, la ubicación del predio hipotecado y por el lugar donde debe cumplirse la obligación, es usted, Señor Juez competente para conocer del presente proceso.

#### ADJUDICACION

Desde ahora demando para mi poderdante, la adjudicación del inmueble hipotecado, hasta la concurrencia del capital, intereses y gastos, conforme a lo normado en el artículo 468 del nuevo **Código General del Proceso** (Ley 1564 de 2012), vigente desde enero.1.2016.

#### ANEXOS

Adjunto los documentos mencionados dentro del capítulo de pruebas, copia de la demanda para el archivo del juzgado y copias de la misma con sus anexos para que se surta el traslado al demandado, conforme al nuevo **Código General del Proceso** (Ley 1564 de 2012), vigente desde enero.1.2016.

#### PRUEBAS

Para que sean tenidas en cuenta como tales, me permito aportar los siguientes documentos:

1. Original del (los) pagaré(s).
2. Primera copia de la escritura pública que contiene la hipoteca
3. Certificado de Tradición del inmueble hipotecado debidamente expedido y actualizado.
4. Certificación de existencia y representación legal del BANCO DAVIVIENDA expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.
5. Certificación de existencia y representación legal del BANCO DAVIVIENDA expedida por la Superfinanciera.
6. Histórico de pagos.
7. Poder para actuar debida y legalmente presentado.

#### NOTIFICACIONES

1. Los demandados recibirán notificaciones en la **Catastral: Calle 142 No. 12 - 66 INTERIOR 16 (anterior: Calle 142 No. 22-66 INTERIOR 16, Lote 17) en Bogotá**. La entidad financiera informa que el titular reporta como dirección de correo electrónico: [albycq@gmail.com](mailto:albycq@gmail.com).
2. Mi Mandante el representante legal del BANCO DAVIVIENDA en la AVENIDA EL DORADO No. 68 C - 61 TORRE CENTRAL P.10 y/o Carrera 11 No. 71 - 73 de Bogotá D.C. Teléfono 3300000. e-mail: [es\\_notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:es_notificacionesjudiciales@davivienda.com).
3. Representante Legal que otorga poder, Dra. ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ en la Carrera 10 64-65, Bogotá D.C. Teléfono 314.47.77 Ext. 419, email [zarevalo@cobranzasbeta.com.co](mailto:zarevalo@cobranzasbeta.com.co)
4. La suscrita recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho y/o en mi oficina de abogada situada en la Carrera 10 No. 64-65 de Bogotá D.C. Teléfono 314.47.77 Ext. 529, email: [cpmontero@cobranzasbeta.com.co](mailto:cpmontero@cobranzasbeta.com.co)

Ruego al Señor Juez reconocerme personería para actuar en los términos del poder conferido.

Del Señor Juez,



**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**

C. C. No. 55.169.048 de Neiva

T. P. No. 119.002 del C. S. de la J.

43



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 14/dic./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

011

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

47851

SECUENCIA: 47851

FECHA DE REPARTO: 14/12/2017 2:23:31p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 11 CIVIL CIRCUITO

2017-0214

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600343137  
55169048

BANCO DAVIVIENDA  
CLAUDIA PATRICIAMONTERO  
GAZCA MONTERO GAZCA

MONTERO GAZCA

01  
03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM01

FUNCIONARIO DE REPARTO

*Sandra Patricia Chinchipe*  
schinchd

REPARTO HMM01  
schinchd

v. 2.0

MFTS



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Cra 9 No. 11-45 P. 4 Torre Central Complejo el Virrey Telefax. 2820017

**INFORME DE RADICACIÓN**

13 MAR 2017 Recibido en la fecha y al despacho del señor juez informando que:

Título base de acción EJECUTIVO HIPOTECARIO

Número 2017 - 0714.

MEDIDAS CAUTELARES	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
COPIA ARCHIVO	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
COPIA TRASLADOS	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
ANEXOS COMPLETOS	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:-

FAUTA ARCHIVO MAGNETICO PARA EL JUZGADO  
Y TRASLADO

EL SECRETARIO

P. B.  
  
LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018)

**Exp: 11001310301120170071400**

Toda vez que la presente demanda reúne las exigencias legales, y con ella se acompañan los títulos que prestan mérito ejecutivo, los cuales cumplen con las exigencias establecidas en los artículos 422 y 430, del Código General del Proceso, el Juzgado

**RESUELVE:**

**1. LIBRAR** mandamiento ejecutivo **HIPOTECARIO** de mayor cuantía a favor de **Banco Davivienda S.A.**, contra **Alba Germania Cortes Quijano**, por las siguientes sumas dinerarias:

**1.1. \$116'225.278,12** por concepto de saldo a capital insoluto, contenido en el pagaré N°05700450800111568.

**1.2.** Por los intereses moratorios calculados sobre la cifra de capital aludida en el numeral "1.1.1.", liquidados a la tasa del 31.07% efectivo anual, mientras no sobrepase la máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 17 de marzo de 2017, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

**2.** Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

**3. ORDENAR** a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

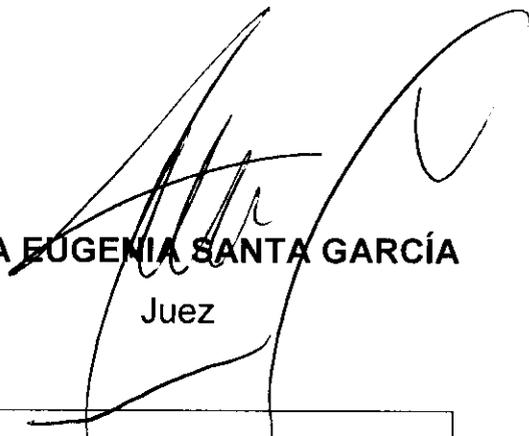
**4. NOTIFICAR** esta providencia al demandado en la forma y términos establecidos en los artículos 290 y 291 *ídem*, haciéndosele entrega de las copias de la demanda y de sus anexos.

5. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°**50N-458728**. Oficiese a la oficina de Instrumentos públicos correspondiente para la inscripción del embargo y la consecuente expedición del certificado de tradición del inmueble.

6. **OFICIAR** a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, de conformidad con el artículo 630 del Estatuto Tributario.

7. **RECONOCER** personería para actuar a la abogada **Claudia Patricia Montero Gazca**, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA**  
Juez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D. C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N°005, hoy 19 de enero de 2011.  
**LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ**  
Secretario  
Esor



Libertad y Orden

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 9 No. 11- 45 piso 4 Torre Central y/o Calle 12 Carrera 9 A piso 4 Complejo  
El Virrey Bogotá D.C.  
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

52

Bogotá, 26 de enero de 2018  
Oficio No. 0168

Señor Registrador  
**INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA ZONA RESPECTIVA**  
Ciudad.-

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310301120170071400 de BANCO DAVIVIENDA S.A. con NIT: 860.034.313-7 contra ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO, C.C. 59.813.396 Al contestar cítese referencia.**

Comuníquese que este Despacho mediante auto de fecha 18 de enero de 2018, proferido dentro del asunto de la referencia, se decretó el EMBARGO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **Nro. 50N-458728.**

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el Art. 468 núm. 2 del C.G.P.

Atentamente,

**LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ**  
*Secretario*

*did*

*Reab  
Sebastián Piñero  
1014238735  
Aut. Parte Actora.  
31/01/18*



53

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Cra. 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey  
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. 26 de enero de 2018  
Oficio No. 0159

05 FEB. 2018

Señores  
**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN**  
Cra 6 No. 15-32  
Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310301120170071400 de BANCO DAVIVIENDA S.A. con NIT: 860.034.313-7 contra ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO, C.C. 59.813.396** Al contestar cítese referencia.

Comuníquese que este Despacho mediante auto de fecha 18 de enero de 2018, proferido dentro del asunto de la referencia libró mandamiento de pago en el presente proceso, cuyos títulos base de la acción son:

- PAGARÉ No. 05700450800111568. Por valor de \$ 116'225.278,12

La demandada: **ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO, C.C. 59.813.396** DIRECCION: calle 142 No. 12-66 Int. 6, en Bogotá.

Atentamente,

  
**LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ**  
Secretario

dlm

L-49621  
sebastian

Señor  
**JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.**  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2017-00714  
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO

ASUNTO: ALLEGO CITATORIO POSITIVO

**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO respuesta positiva del citatorio entregado en febrero.13.2018.

De acuerdo al inciso tercero del art. 292 del CGP, se remitirá el aviso correspondiente.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**  
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)  
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

CORRESPONDENCIA  
RECIBIDA

2018 FEB 28 P 2:44

JUZGADO 11 CIVIL DEL  
CIRCUITO

051576



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS  
**EL LIBERTADOR**

49621 5

Guía N°

957570

Sr.

JUEZ 11 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO**

ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO ✓

**DIRECCIÓN**

CATASTRAL. CLL 142 NO. 12-66 INTERIOR 16 (ANTERIOR :CLL 142 NO. 22-66 INTERIOR 16 , LOTE 17

**CIUDAD**

BOGOTA

**RESULTADO:** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA) ✓

**N° DE PROCESO**

2017-0714 ✓

**FECHA DE INGRESO**

2018/02/09

**FECHA DE ENTREGA**

2018/02/13 ✓

**Observaciones**

RECIBE ADOLFO MALDONADO CC 88188772 (VIGILANTE) ✓  
JX, J

FREDDY CERÓN MORENO

**DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES**

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**

FECHA Y HORA DE ENVÍO  
12:00 | 09 | 02 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA  
10:50 | 13 | 02 | 18

REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 11 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.	PROCESO 2017-0714	NOMBRE: ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO	
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.		DIRECCIÓN: CATASTRAL. CLL 142 NO. 12-66 INTERIOR 16 (ANTERIOR :CLL 142 NO. 22-66 INTERIOR 16, LOTE 17	
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10	COD POSTAL: 110931	CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA	
CIUDAD: BOGOTA	COD: 10	TELÉFONO: 3300000	COD POSTAL: 110121
TELÉFONO: 3300000	COD: COMUNICADO DIRECTO ART.		
Recibido por El Libertador: 06 - EJECUTIVO	Peso (en gramos): 18	Observaciones <i>Rodolfo Maldonado (visitante)</i>	TARIFA: \$ 14.000
Remitente: 957570 CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA		Firma de quien recibió a conformidad: <i>Rodolfo Maldonado</i> c.c. 88188772	OTROS: \$ 0
			VALOR TOTAL: \$ 14.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA**  
Carrera 9 No. 11 – 45 Piso 4º, Torre Central y/o  
Calle 12 No. Carrera 9 A Piso 4º. Complejo El Virrey

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**  
(art. 291 del CGP, Ley 1564 de 2012)

Señor (a) **ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO** Fecha: DD / MM / AAAA  
Nombre **ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO** DD / MM / AAAA  
Dirección Catastral: Calle 142 No. 12 - 66 INTERIOR 16 (anterior: Calle 142 No. 22-66 INTERIOR 16, Lote 17) 02 / 02 / 2018  
Ciudad Bogotá Servicio postal autorizado:

No. Radicación del Proceso: 2017-00714 Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL Fecha Providencia: DD / MM / AAAA 18 / 01 / 2018

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. Demandado: ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_, o dentro de los 5 X, 10 \_\_, 30 \_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

**Empleado Responsable**

Nombres y apellidos

Firma

**Parte Interesada**

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

Nombres y apellidos

Firma

55.169.048 de Neiva

No. Cédula de Ciudadanía

[cpmontero@cobranzasbeta.com.co](mailto:cpmontero@cobranzasbeta.com.co)

314.47.77 Ext. 529

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

58

BOGOTA, D.C., 15 DE FEBRERO DE 2018

Señor (es)  
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 9 No.11 – 45 PISO 4º TORRE CENTRAL  
BOGOTA D.C.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
2018 MAR - 7 A 11: 06  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

50N2018EE06609

ASUNTO: OFICIO No.168 DEL 28-01-2018  
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2017- 0071400

051576

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.7803 DEL 08-02-2018, con matrícula inmobiliaria numero **50N-458428**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2018- 66509-1**.

Cordialmente.

  
**EDWARD FABIAN GARCIA GONZALEZ**  
Abogado 217

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio  
Transcriptor/ Sylvia Giraldo Villegas



RECEIVED

APR 11 1966

12 12 19

RECEIVED  
COMMUNICATIONS SECTION



Handwritten mark in the top right corner.

20

37108227

BOGOTA NORTE LIQUID37  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 08 de Febrero de 2018 a las 10:41:07 a.m.  
No. RADICACION: 2018-7803

NOMBRE SOLICITANTE: CAC  
OFICIO No.: 168 del 26-01-2018 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
MATRICULAS 458728 USAQUEN CON COP REG.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			=====
			19,000
<b>Total a Pagar:</b>			<b>\$ 19,000</b>

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:19000

Handwritten signature.

20

37108228

BOGOTA NORTE LIQUID37  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 08 de Febrero de 2018 a las 10:41:15 a.m.  
No. RADICACION: 2018-66509

MATRICULA: 50N-458728

NOMBRE SOLICITANTE: CAC

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700  
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-7803  
FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Libertad y Orden

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 9 No. 11- 45 piso 4 Torre Central y/o Calle 12 Carrera 9 A piso 4 Complejo  
El Virrey Bogotá D.C.

Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 26 de enero de 2018

Oficio No. 0168

Señor Registrador  
**INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA ZONA RESPECTIVA**  
Ciudad.-

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310301120170071400 de BANCO DAVIVIENDA S.A. con NIT: 860.034.313-7 contra ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO, C.C. 59.813.396 Al contestar cítese referencia.**

Comuníquese que este Despacho mediante auto de fecha 18 de enero de 2018, proferido dentro del asunto de la referencia, se decretó el EMBARGO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **Nro. 50N-458728.**

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el Art. 468 núm. 2 del C.G.P.

Atentamente,

  
**LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ**  
Secretario



61

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 09 de Febrero de 2018 a las 04:11:01 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-7803 se calificaron las siguientes matriculas:

458728

## Nro Matricula: 458728

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0110TPYX  
MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 142 22-66 INTERIOR 16 LOTE 17
- 2) CL 142 12 66 IN 16 (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 21** Fecha: 08-02-2018 Radicacion: 2018-7803

Documento: OFICIO 168 del: 26-01-2018 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 201500271 - CONFORME AL ART. 468 DEL C.G.P.

Se cancela la anotacion No. 20,

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA GONZALEZ MARIANA	52337991	
A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA	59813396	X

**ANOTACION: Nro 22** Fecha: 08-02-2018 Radicacion: 2018-7803

Documento: OFICIO 168 del: 26-01-2018 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0071400 (MEDIDA CAUTELAR)

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	8600343137	
A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA	59813396	X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia   Mes   Año   Firma	

ABOGA217.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

62

**Nro Matricula: 50N-458728**

Pagina 1

Impreso el 21 de Febrero de 2018 a las 02:27:12 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN  
FECHA APERTURA: 21-07-1978 RADICACION: 78049680 CON: DOCUMENTO DE: 16-04-1994  
CODIGO CATASTRAL: AAA0110TPYX COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

" LOTE NUMERO 17 CON EXTENSION SUPERFICARIA DE 131.60 METROS CUADRADOS. JUNTO CON LA CASA DE HABITACION DE 2. PLANTAS. FORMA PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA . ALINDERADO ASI: ORIENTE: EN 8.00 METROS CON ZONA COMUN : NORTE: EN 16.45 METROS CON LOTE DE LA URBANIZACION EL CEDRO: OCCIDENTE: EN 8.00 METROS CON EL INMUEBLE # 22-66 INT.15 DE LA CALLE 142: SUR: EN 16.45 METROS CON EL INMUEBLE # 22-66 INTERIOR 18 DE LA CALLE 142. " --- SEGUN ESC.DE REFORMA 1549 DEL 16-06-2003 NOTARIA 5 DE BOGOTA. SU COEFICIENTE ES DE 3.40%

**COMPLEMENTACION:**

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO  
1) CALLE 142 22-66 INTERIOR 16 LOTE 17  
2) CL 142 12 66 IN 16 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**  
315282

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 21-02-1977 Radicacion: 77014716 VALOR ACTO: \$ 2,700,000.00  
Documento: ESCRITURA 0270 del: 10-02-1977 NOTARIA 3A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CEBALLOS MORALES ALVARO

117671 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

60034868

*[Handwritten signature]*  
anta

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 25-05-1977 Radicacion: 77040558 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 1544 del: 12-05-1977 NOTARIA 3A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO DE LA SUPERBANCARIA RESOLUCION 1329 DEL 02. 05 77 DESARROLLAR PALN VIVIENDA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

CEBALLO MORALES ALVARO

X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 05-07-1978 Radicacion: 78049680 VALOR ACTO: \$ 750,000.00  
Documento: ESCRITURA 1937 del: 12-06-1978 NOTARIA 3A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CEBALLOS MORALES ALVARO

A: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

24292186 X

**ANOTACION: Nro 4**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-458728

Pagina 2

Impreso el 21 de Febrero de 2018 a las 02:27:13 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 05-07-1978 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 403,920.00  
Documento: ESCRITURA 1937 del: 12-06-1978 NOTARIA 3A de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

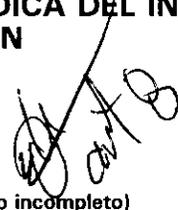
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

99999289



ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-03-1991 Radicacion: 1991-13781 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6470 del: 20-09-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ADICION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 4830 DEL 28-11-75 NOT.3 EN CUANTO A QUE LA AGRUPACION SE SOMETE A LA LEY 16 DE 1985.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-03-1991 Radicacion: 1991-13782 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7897 del: 15-11-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC. 6470 DE 20-09-90 EN CUANTO SE ADICIONA Y CORRIGE EL ART.1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-03-1991 Radicacion: 1991-13784 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 508 del: 29-01-1991 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ADICION ESC. 6470 DEL 20-09-90 EN CUANTO SE CITAN LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS UNIDADES PRIVADAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 31-05-1991 Radicacion: 1991-24939 VALOR ACTO: \$ 403,920.00

Documento: ESCRITURA 690 del: 22-04-1991 NOTARIA 3 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-03-1998 Radicacion: 1998-17792 VALOR ACTO: \$ 403,920.00

Documento: ESCRITURA 255 del: 23-02-1998 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION EN CUANTO A ESTE UNICAMENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

860034868

A: CEBALLOS MORALES ALVARO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-01-1999 Radicacion: 1999-4481 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

63

**Nro Matricula: 50N-458728**

Pagina 3

Impreso el 21 de Febrero de 2018 a las 02:27:13 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 5886 del: 23-11-1998 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA 24292186 X

**A: COOPERATIVA MADICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "COOMEVA"**

*Handwritten signature and "at 13"*

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 06-08-2003 Radicacion: 2003-61433 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1549 del: 16-06-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.4830/1975 NOT.3 BOG. EN CUANTO ADAPTARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001. SE EXPRESAN LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA PROPIEDAD HORIZONTAL**

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 06-08-2003 Radicacion: 2003-61436 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2036 del: 31-07-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCR.1549/2003 NOT.5 BOG. EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LA MATRICULA DE LA MAYOR EXTENSION. (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA**

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 14-11-2003 Radicacion: 2003-90520 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5221 del: 31-10-2003 NOTARIA 29 de MEDELLIN

Se cancela la anotacion No. 10;

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "COOMEVA"

**A: ECHEVERRI BERNAL MARIA OLGA X**

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 18-12-2003 Radicacion: 2003-99968 VALOR ACTO: \$ 109,400,000.00

Documento: ESCRITURA 3540 del: 05-12-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA 24292186

**A: MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO GUILLERMO 17097690 X**

**JARAMILLO SAENZ ADRIANA 39791036 X**

**P. PUENTES DE MU/OZ BLANCA ISABEL 41544600 X**

**A: PUENTES SILVA CARLOS EDUARDO 80408405 X**

**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 30-11-2007 Radicacion: 2007-110198 VALOR ACTO: \$ 130,425,000.00

Documento: ESCRITURA 874 del: 29-03-2007 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO GUILLERMO 17097690

DE: JARAMILLO SAENZ ADRIANA 39791036

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: PUENTES DE MU/OZ BLANCA ISABEL 41544600  
DE: PUENTES SILVA CARLOS EDUARDO 80408405  
A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA 59813396 X

**ANOTACION: Nro 16** Fecha: 31-08-2009 Radicacion: 2009-69305 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1852 del: 24-08-2009 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA 59813396 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

**ANOTACION: Nro 17** Fecha: 18-11-2011 Radicacion: 2011-92580 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 899 del: 06-04-2011 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2011-127 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA 59813396 X

**ANOTACION: Nro 18** Fecha: 20-03-2013 Radicacion: 2013-20258 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1639 del: 13-07-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 17,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 2011-00127

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA 59813396

**ANOTACION: Nro 19** Fecha: 13-07-2015 Radicacion: 2015-49228 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 916 del: 12-05-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RESOLUCION 337 16-02-15 (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

**ANOTACION: Nro 20** Fecha: 21-07-2015 Radicacion: 2015-52337 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3215 del: 26-06-2015 JUZGADO 043 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF 201500271 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MONTOYA GONZALEZ MARIANA 52337991

A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA 59813396 X

**ANOTACION: Nro 21** Fecha: 08-02-2018 Radicacion: 2018-7803 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 168 del: 26-01-2018 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 20,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 201500271 - CONFORME AL ART. 468 DEL C.G.P.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

*64*

**Nro Matricula: 50N-458728**

Pagina 5

Impreso el 21 de Febrero de 2018 a las 02:27:13 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MONTOYA GONZALEZ MARIANA	52337991	
A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA	59813396	X

**ANOTACION: Nro 22** Fecha: 08-02-2018 Radicacion: 2018-7803 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 168 del: 26-01-2018 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0071400 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	8600343137	
A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA	59813396	X

*bcw*

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*22\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Notacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por: CONTROL41

**TURNO: 2018-66509      FECHA: 08-02-2018**

*Aura Rocio Espinosa Sanabria*

La Registradora-Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

L-49621  
sebastian

Señor  
**JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.**  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 201700714  
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO

ASUNTO: ALLEGO AVISO NEGATIVO

**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO respuesta **NEGATIVA** del AVISO en la dirección del inmueble objeto de hipoteca:

*NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR, INFORMA RODOLFO MALDONADO (CASA DESOCUPADA).<sup>1</sup>*

En tales circunstancias, me permito informar nueva(s) dirección(es) de notificación para continuar el trámite correspondiente.

[REDACTED]  
Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**  
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)  
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

CORRESPONDENCIA  
DEFENSORIA

11 MAR - 7 P 12:53

051576

JUZGADO 11 CIVIL DEL  
CIRCUITO

<sup>1</sup> MISMO VIGILANTE QUE EN FEB.28 DICE AL CITATORIO QUE SI HABITA O TRABAJA (¡!!)



**INVESTIGACIONES Y COBRANZAS**  
**EL LIBERTADOR**

43621

60

Guía N°

963274

**Sr.**

JUEZ 11 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO

**DIRECCIÓN** CATASTRAL: CLL 142 NO. 12-66 INTERIOR 16(ANTERIOR: CLL 142 NO. 22-66 INTERIOR 16 ,LOTE 17 )

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO:** NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR

**N° DE PROCESO** 2017-0714

**FECHA DE INGRESO** 2018/03/02

**FECHA DE ENTREGA** 2018/03/03

**Observaciones**

INFORMA VIGILANTE RODOLFO MALDONADO (CASA DESOCUPADA)  
TA,D

FREDDY CERÓN MORENO

**DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES**

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**



**EL LIBERTADOR**  
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

No. 963274

963274

FECHA Y HORA DE ENVÍO  
12:00 | 02 | 03 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA  
16/03/2018 12:58

REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 11 C DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.	PROCESO 2017-0714	NOMBRE: ALBA GERMANIA CORTES QUIJAN	
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A. DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10 CIUDAD: BOGOTA TELÉFONO: 3300000	COD POSTAL: 110931 COD: <i>11</i> AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS	DIRECCIÓN: CATASTRAL: CLL 142 NO. 12-66 INTERIOR 16(ANTERIOR: CLL 142 NO. 22-66 INTERIOR 16, LOTE 17) CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA TELÉFONO:	COD POSTAL: 110121
Recibido por El Libertador: 01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO	Peso (en gramos): 128	Observaciones <input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada <input checked="" type="checkbox"/> No existe la dirección <input checked="" type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se rehúsa a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	TARIFA: \$ 15.400
Remitente: 963274 CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA		Firma de quien recibió a conformidad: <i>Rodolfo Romero</i> C.C.	OTROS: \$ 0 VALOR TOTAL: \$ 15.400

Visita	Fech.	Hora	Código Notificación	Observaciones
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				

68



**JUZGADO 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA**  
Carrera 9 No. 11 – 45 Piso 4º, Torre Central y/o  
Calle 12 No. Carrera 9 A Piso 4º. Complejo El Virrey

**NOTIFICACION POR AVISO**  
(art. 292 del CGP, Ley 1564 de 2012)

Señor (a)		Fecha:	
Nombre	<b>ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO</b>	DD / MM / AAAA	
Dirección	Catastral: Calle 142 No. 12 - 66 INTERIOR 16 (anterior: Calle 142 No. 22-66 INTERIOR 16, Lote 17)	02 / 03 / 2018	
Ciudad	Bogotá	Servicio postal autorizado:	

No. Radicación del Proceso:	Naturaleza del Proceso:	Fecha Providencia:
2017-00714	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	DD / MM / AAAA 18 / 01 / 2018

Demandante:	Demandado:
BANCO DAVIVIENDA S.A.	ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada 18/01/2018, donde se admitió la demanda \_\_\_\_\_, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo \_\_\_\_\_ o dispuso \_\_\_\_\_, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

En el término del traslado podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO, Anexo copia informal de:

Auto Admisorio	_____
Mandamiento de Pago	<u>X</u>

**Parte Interesada**  
CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA  
Nombres y apellidos

Firma  
55.169.048 de Neiva  
No. Cédula de Ciudadanía  
[cpmontero@cobranzasbeta.com.co](mailto:cpmontero@cobranzasbeta.com.co)  
314.47.77 Ext. 529

L-49621



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018)

EXP: 11001310301120170071400

49621

En la vez que la presente demanda reúne las exigencias legales, y con ella se acompañan los títulos que prestan mérito ejecutivo, los cuales cumplen con las exigencias establecidas en los artículos 422 y 430, del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1. LIBRAR mandamiento ejecutivo HIPOTECARIO de mayor cuantía a favor de Banco Davivienda S.A., contra Alba Gernania Cortes Quijano, por las siguientes sumas dinerarias:

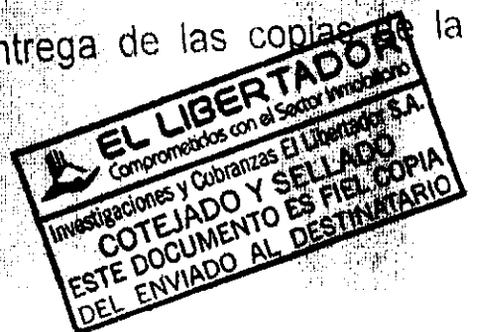
1.1. \$116.225.278,12 por concepto de saldo a capital insoluto, contenido en el pagaré N°05700450800111568.

1.2. Por los intereses moratorios calculados sobre la cifra de capital aludida en el numeral "1.1.1.", liquidados a la tasa del 31.07% efectivo anual, mientras no sobrepase la máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 17 de marzo de 2017, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

3. ORDENAR a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

4. NOTIFICAR esta providencia al demandado en la forma y términos establecidos en los artículos 290 y 291 *idem*, haciéndosele entrega de las copias de la demanda y de sus anexos.



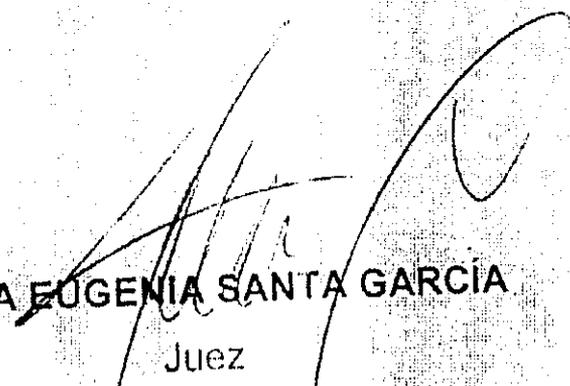
71

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, e  
inscrito con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-458728. Oficiarse a la oficina  
de instrumentos públicos correspondiente para la inscripción del embargo y la  
posteriore expedición del certificado de tradición del inmueble.

6. REVISAR a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, de  
conformidad con el artículo 630 del Estatuto Tributario.

7. RECONOCER personería para actuar a la abogada Claudia Patricia Montero  
Gazca, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma, términos y  
para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA  
Juez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D. C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia  
anterior es notificada por anotación en ESTADO  
N°005, hoy 19 de enero de 2014.  
LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ  
Secretario  
Esor

  
**EL LIBERTADOR**  
Comprometidos con el Sector Inmobiliario  
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.  
COTEJADO Y SELLADO  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

2016 MAR - 7 P 12: 53  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
JUEZ CIVIL DE 1º CIRCUITO

L-49621  
sebastian

Señor  
**JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.**  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 201700714  
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO

ASUNTO: FÍJESE FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

051576

**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante respetuosamente apelo al **espíritu de agilidad y economía que plantea el Código General de Proceso<sup>1</sup>** para que se FÍJE FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO del inmueble **50N-458728** donde se evidencia el embargo correspondiente, por cuenta del presente asunto. Téngase en cuenta que el represamiento de Despachos Comisorios está desbordada.

Si el Despacho decide Comisionar, solicito se realiza a la entidad correspondiente, pues los Jueces de Pequeñas Causas no están recibiendo de manera directa Despachos Comisorios sino únicamente los que provienen de las Alcaldías en orden de antigüedad según lo estipula el ACUERDO PCSJA17-10832 de octubre.30.2017. Siendo así se comisione a la Alcaldía de la Zona.

Téngase en cuenta el **art. 595 del Código General del Proceso**, en que, aunque no asista el Secuestre designado y el inmueble se encuentre ocupado exclusivamente para la vivienda de la persona contra quien se decretó la medida, **se le dejará en calidad de Secuestre** haciéndole las prevenciones del caso, salvo que al momento de la diligencia y de acuerdo a las circunstancias específicas del caso, el actor solicite que se le entregue al Auxiliar de la Justicia designado en primera instancia.

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**  
C.C. 55.169.048 de Neiva (Huila)  
T.P. 119.002 del C.S.J.

<sup>1</sup> **Inciso segundo art. 8 CGP.** ... Con excepción de los casos expresamente señalados en la ley, los jueces deben adelantar los procesos por sí mismos y son responsables de cualquier demora que ocurra en ellos si es ocasionada por negligencia suya  
**art. 12 CGP.** Cualquier vacío en las disposiciones del presente código se llenará con las normas que regulen casos análogos. A falta de estas, el juez determinará la forma de realizar los actos procesales con observancia de los principios constitucionales y los generales del derecho procesal, procurando hacer efectivo el derecho sustancial  
**Art. 42: numeral 1.** Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal.  
**Numeral 3.** Prevenir, remediar, sancionar o denunciar por los medios que este código consagra, los actos contrarios a la dignidad de la justicia, lealtad, probidad y buena fe que deben observarse en el proceso, lo mismo que toda tentativa de fraude procesal  
**art. 43. numeral 2.** Rechazar cualquier solicitud que sea notoriamente improcedente o que implique una dilación manifiesta  
**art. 44. numeral 2.** Sancionar con arresto inmutable hasta por quince (15) días a quien impida u obstaculice la realización de cualquier audiencia o diligencia

49521  
49621  
77



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180301350511097111**

**Nro Matricula: 50N-458728**

Pagina 1

Impreso el 1 de Marzo de 2018 a las 08:55:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 21-07-1978 RADICACIÓN: 78049680 CON: DOCUMENTO DE: 16-04-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0110TPYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

*CHUDDO*  
*Feb 8 emb.ok*

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

" LOTE NUMERO 17 CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 131.60 METROS CUADRADOS. JUNTO CON LA CASA DE HABITACION DE 2. PLANTAS. FORMA PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA . ALINDERADO ASI: ORIENTE: EN 8.00 METROS CON ZONA COMUN : NORTE: EN 16.45 METROS CON LOTE DE LA URBANIZACION EL CEDRO: OCCIDENTE: EN 8.00 METROS CON EL INMUEBLE # 22-66 INT.15 DE LA CALLE 142: SUR: EN 16.45 METROS CON EL INMUEBLE # 22-66 INTERIOR 18 DE LA CALLE 142. \* -- SEGUN ESC.DE REFORMA 1549 DEL 16-06-2003 NOTARIA 5 DE BOGOTA. SU COEFICIENTE ES DE 3.40%

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) CL 142 12 66 IN 16 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 142 22-66 INTERIOR 16 LOTE 17

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50N - 315282

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 21-02-1977 Radicación: 77014716

Doc: ESCRITURA 0270 del 10-02-1977 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,700,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CEBALLOS MORALES ALVARO

CC# 117671 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 60034868

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 25-05-1977 Radicación: 77040558

Doc: ESCRITURA 1544 del 12-05-1977 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO DE LA SUPERBANCARIA RESOLUCION 1329 DEL 02. 05 77 DESARROLLAR PALN VIVIENDA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: CEBALLO MORALES ALVARO

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 05-07-1978 Radicación: 78049680

Doc: ESCRITURA 1937 del 12-06-1978 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$750,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CEBALLOS MORALES ALVARO

A: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

CC# 24292186 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180301350511097111**

**Nro Matrícula: 50N-458728**

Página 2

Impreso el 1 de Marzo de 2018 a las 08:55:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 05-07-1978 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1937 del 12-06-1978 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$403,920

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

X

**A: FONDO NACIONAL DE AHORRO**

NIT# 99999289

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 27-03-1991 Radicación: 1991-13781

Doc: ESCRITURA 6470 del 20-09-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 4830 DEL 28-11-75 NOT.3 EN CUANTO A QUE LA AGRUPACION SE SOMETE A LA LEY 16 DE 1985.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA PROPIEDAD HORIZONTAL**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 27-03-1991 Radicación: 1991-13782

Doc: ESCRITURA 7897 del 15-11-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC. 6470 DE 20-09-90 EN CUANTO SE ADICIONA Y CORRIGE EL ART.1

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 27-03-1991 Radicación: 1991-13784

Doc: ESCRITURA 508 del 29-01-1991 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION ESC. 6470 DEL 20-09-90 EN CUANTO SE CITAN LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS UNIDADES PRIVADAS.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 31-05-1991 Radicación: 1991-24939

Doc: ESCRITURA 690 del 22-04-1991 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$403,920

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

**A: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA**

X

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 11-03-1998 Radicación: 1998-17792

74



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180301350511097111**

**Nro Matrícula: 50N-458728**

Página 3

Impreso el 1 de Marzo de 2018 a las 08:55:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 255 del 23-02-1998 NOTARIA 3 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$403,920

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION EN CUANTO A ESTE UNICAMENTE.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"**

**NIT# 860034868**

**A: CEBALLOS MORALES ALVARO**

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 26-01-1999 Radicación: 1999-4481

Doc: ESCRITURA 5886 del 23-11-1998 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

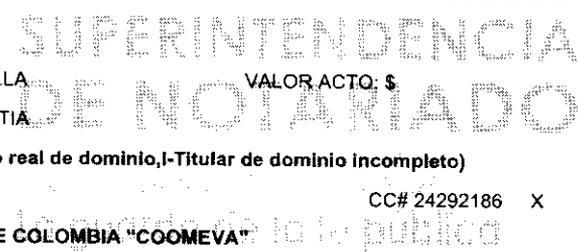
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA**

**CC# 24292186 X**

**A: COOPERATIVA MADICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "COOMEVA"**



**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 06-08-2003 Radicación: 2003-61433

Doc: ESCRITURA 1549 del 16-06-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.4830/1975 NOT.3 BOG. EN CUANTO ADAPTARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001. SE EXPRESAN LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA PROPIEDAD HORIZONTAL**

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 06-08-2003 Radicación: 2003-61436

Doc: ESCRITURA 2036 del 31-07-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCR.1549/2003 NOT.5 BOG. EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LA MATRICULA DE LA MAYOR EXTENSION.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA**

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 14-11-2003 Radicación: 2003-90520

Doc: ESCRITURA 5221 del 31-10-2003 NOTARIA 29 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "COOMEVA"**

**A: ECHEVERRI BERNAL MARIA OLGA**

**X**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180301350511097111**

**Nro Matrícula: 50N-458728**

Página 4

Impreso el 1 de Marzo de 2018 a las 08:55:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 18-12-2003 Radicación: 2003-99968

Doc: ESCRITURA 3540 del 05-12-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$109,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA	CC# 24292186	
A: JARAMILLO SAENZ ADRIANA	CC# 39791036	X
A: MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO GUILLERMO	CC# 17097690	X
A: PUENTES DE MUÑOZ BLANCA ISABEL	CC# 41544600	X
A: PUENTES SILVA CARLOS EDUARDO	CC# 80408405	X

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 30-11-2007 Radicación: 2007-110198

Doc: ESCRITURA 874 del 29-03-2007 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$130,425,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: JARAMILLO SAENZ ADRIANA	CC# 39791036	
DE: MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO GUILLERMO	CC# 17097690	
DE: PUENTES DE MUÑOZ BLANCA ISABEL	CC# 41544600	
DE: PUENTES SILVA CARLOS EDUARDO	CC# 80408405	
A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA	CC# 59813396	X

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 31-08-2009 Radicación: 2009-69305

Doc: ESCRITURA 1852 del 24-08-2009 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA	CC# 59813396	X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.	NIT# 8600343137	

**ANOTACION: Nro 017** Fecha: 18-11-2011 Radicación: 2011-92580

Doc: OFICIO 899 del 06-04-2011 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2011-127

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	NIT# 8600343137	
A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA	CC# 59813396	X

**ANOTACION: Nro 018** Fecha: 20-03-2013 Radicación: 2013-20258

Doc: OFICIO 1639 del 13-07-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

25



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180301350511097111**

**Nro Matrícula: 50N-458728**

Página 5

Impreso el 1 de Marzo de 2018 a las 08:55:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 2011-00127

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**NIT# 8600343137**

**A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA**

**CC# 59813396**

**ANOTACION: Nro 019** Fecha: 13-07-2015 Radicación: 2015-49228

Doc: OFICIO 916 del 12-05-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RESOLUCION 337 16-02-15

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**

**ANOTACION: Nro 020** Fecha: 21-07-2015 Radicación: 2015-52337

Doc: OFICIO 3215 del 26-06-2015 JUZGADO 043 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF 201500271

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: MONTOYA GONZALEZ MARIANA**

**CC# 52337991**

**A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA**

**CC# 59813396 X**

**ANOTACION: Nro 021** Fecha: 08-02-2018 Radicación: 2018-7803

Doc: OFICIO 168 del 26-01-2018 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 201500271  
- CONFORME AL ART. 468 DEL C.G.P.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: MONTOYA GONZALEZ MARIANA**

**CC# 52337991**

**A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA**

**CC# 59813396 X**

**ANOTACION: Nro 022** Fecha: 08-02-2018 Radicación: 2018-7803

Doc: OFICIO 168 del 26-01-2018 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0071400

*Sub. ou*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE.  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180301350511097111

Nro Matrícula: 50N-458728

Página 6

Impreso el 1 de Marzo de 2018 a las 08:55:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA

CC# 59813396 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*22\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-116101

FECHA: 01-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA

República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
AL DESPACHO HOY 12 MAR. 2018



1-32-244-439-1646

Bogotá D.C. 07/03/2018

JUZGADO 11 CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
2018 MAR 13 A 10:50  
CORRESPONDENCIA  
CORREO CERTIFICADO

Secretaria (o)  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
Carrera 9 No 11-45 Piso 4  
Bogota D.C.  
Proceso: Ejecutivo hipotecario No 11001310301120170071400

051576

Cordial saludo

En respuesta a su oficio No. 159 del 1/26/2018 radicado en esta Seccional con el No. 032E2018008306 de fecha 2/12/2018 me permito informarle que el contribuyente **ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO NIT 59813396**, del cual solicitan información se encuentra inscrito en el Rut de IMPUESTOS Y ADUANAS DE PUERTO ASIS la cual se le envió su solicitud con oficio No. 1-32-244-439-1645 de fecha 07/03/2018 para su respectiva respuesta.

Hasta otra oportunidad

ERNESTO TRILLO MARCELES  
Grupo GIT Secretaria  
División Gestión de Cobranzas  
Cra. No. 15 – 32 Piso 2 A  
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

~~18~~ MAR 2018 12 MAR. 2018 ; En la fecha se agrega al expediente  
se encuentra el Despacho

Plu

02/2/20

02/2/20

RECIBI

77  
12/12

RECIBIDA  
CORRESPONDENCIA  
JUZGADO 11 CIVIL EJECUTIVO  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

L-49621  
sebastian

051576

Señor  
JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 201700714  
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO

ASUNTO: ALLEGO CITATORIO NEGATIVO

**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO respuesta **NEGATIVA** del CITATORIO en la dirección reportada:

Avenida 15 No. 122-39 Oficina 411  
Marzo.15.2018: NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR. INFORMA  
VIGILANTE JOHANA GARCIA.

@: [albycq@gmail.com](mailto:albycq@gmail.com) y [mbpalau17@hotmail.com](mailto:mbpalau17@hotmail.com)  
ENTREGA EFECTIVA, NO REBOTÓ.

En tales circunstancias y no existiendo más información ni por parte de la suscrita ni en las bases de datos de la entidad bancaria, respecto a su ubicación, solicito se ordene el EMPLAZAMIENTO correspondiente.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**  
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)  
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



**INVESTIGACIONES Y COBRANZAS**  
**EL LIBERTADOR**

Guía N°

4962 JB  
966201

Sr.

JUEZ 11 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO

**DIRECCIÓN** AV 15 NO. 122-39 OFICINA 411

**CIUDAD** BOGOTA

**N° DE PROCESO** 2017-0714

**FECHA DE INGRESO** 2018/03/13

**FECHA DE ENTREGA** 2018/03/15

**RESULTADO:** NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR

**Observaciones**

INFORMA VIGILANTE JOHANA GARCIA  
TA,D

FREDDY CERÓN MORENO  
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA



Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

No. 966201

JA

FECHA Y HORA DE ENVÍO  
12:00 | 13 | 03 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA  
8:50 | 15 | 03 | 2018

REMITENTE		DESTINATARIO	
<b>JUZ</b> 11 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.	<b>PROCESO</b> 2017-0714	<b>NOMBRE:</b> ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO	
<b>NOMBRE:</b> BANCO DAVIVIENDA S.A. <b>DIRECCIÓN:</b> AV EL DORADO # 68 C 61 P 10 <b>CIUDAD:</b> BOGOTA <b>TELÉFONO:</b> 3300000	<b>COD POSTAL:</b> 110931 <b>COD:</b> COMUNICADO DIRECTO ART.	<b>DIRECCIÓN:</b> AV 15 NO. 122-39 OFICINA 411 <b>CIUDAD:</b> BOGOTA - BOGOTA <b>TELÉFONO:</b> <b>COD POSTAL:</b> 110111	
<b>Recibido por El Libertador:</b> 01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO	<b>Peso (en gramos):</b> 18	<b>Observaciones</b> <input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input checked="" type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se rehúsa a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	<b>TARIFA:</b> \$ 14.000
<b>Remitente:</b> 966201 CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA		<b>Firma de quien recibió a conformidad:</b> <i>Alba Germania Cortes Quijano</i> c.c. Johana Garcia	<b>OTROS:</b> \$ 0 <b>VALOR TOTAL:</b> \$ 14.000



Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

No. 966201

80

FECHA Y HORA DE ENVÍO  
12:00 | 13 | 03 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA

REMITENTE		DESTINATARIO	
<b>JUZ</b> 11 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.	<b>PROCESO</b> 2017-0714	<b>NOMBRE:</b> ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO	
<b>NOMBRE:</b> BANCO DAVIVIENDA S.A. <b>DIRECCIÓN:</b> AV EL DORADO # 68 C 61 P 10 <b>CIUDAD:</b> BOGOTA <b>TELÉFONO:</b> 3300000	<b>COD POSTAL:</b> 110931 <b>COD:</b> COMUNICADO DIRECTO ART.	<b>DIRECCIÓN:</b> AV 15 NO. 122-39 OFICINA 411 <b>CIUDAD:</b> BOGOTA - BOGOTA <b>TELÉFONO:</b> <b>COD POSTAL:</b> 110111	
<b>Recibido por El Libertador:</b> 01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO	<b>Peso (en gramos):</b> 18	<b>Observaciones</b> <input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se rehúsa a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	<b>TARIFA:</b> \$ 14.000
<b>Remitente:</b> 966201 CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA		<b>Firma de quien recibió a conformidad:</b> c.c.	<b>OTROS:</b> \$ 0 <b>VALOR TOTAL:</b> \$ 14.000

Visita	Fecha	Hora	Código Notificación	Observaciones
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				

JA



**JUZGADO 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA**  
Carrera 9 No. 11 – 45 Piso 4º, Torre Central y/o  
Calle 12 No. Carrera 9 A Piso 4º. Complejo El Virrey

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**  
(art. 291 del CGP, Ley 1564 de 2012)

Señor (a)		Fecha:
Nombre	<b>ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO</b>	DD / MM / AAAA
Dirección	Avenida 15 No. 122-39 Oficina 411	13 / 03 / 2018
Ciudad	Bogotá	Servicio postal autorizado:

No. Radicación del Proceso:	Naturaleza del Proceso:	Fecha Providencia:
2017-00714	<b>EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL</b>	DD / MM / AAAA
		18 / 01 / 2018

Demandante:	Demandado:
<b>BANCO DAVIVIENDA S.A.</b>	<b>ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO</b>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_, o dentro de los 5 X, 10 \_\_, 30 \_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

**Empleado Responsable**

Nombres y apellidos

Firma

**Parte Interesada**

**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**

Nombres y apellidos

Firma

55.169.048 de Neiva

No. Cédula de Ciudadanía

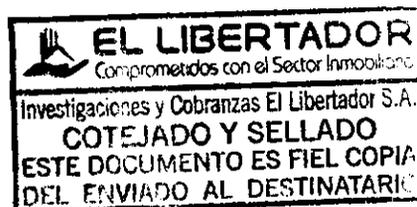
[cmontero@cobranzasbeta.com.co](mailto:cmontero@cobranzasbeta.com.co)

314.47.77 Ext. 529

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01

L-49621





Zimbra:

cpmontero@cobranzasbeta.com.co

---

## NOTIFICACION JUDICIAL

---

**De :** Cpmontero  
<cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

sáb, 07 de abr de 2018 14:36

**Asunto :** NOTIFICACION JUDICIAL

**Para :** albycq@gmail.com

**CC :** mbpalau17@hotmail.com



Buenas tardes señora  
ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO

Actuando como apoderada judicial de Banco Davivienda S.A., en proceso HIPOTECARIO que cursa ante el Juzgado 11 Civil Circuito de Bogotá No. 2017-00714, me permito informarle que se hace necesario que comparezca al Juzgado con el fin de notificarle la providencia de mandamiento de pago de fecha enero.18.2018 para que ejerza el derecho de defensa que le asiste.

Téngase en cuenta que el inmueble objeto de hipoteca se embargó en febrero.8.2018 (50N-458728) y la PERSECUCION de Mariana Montoya Gonzalez que cursa ante el Juzgado 43 Civil Circuito de Bogotá (2015-00271) continua vigente, se hace necesario continuar con el proceso, adicional a la mora que presenta el crédito hipotecario.

Agradezco por favor dar acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. No obstante ante la falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999)

--

Cordialmente,

**Claudia Patricia Montero Gazca**

Promociones y Cobranzas Beta S.A.

Abogada Interna

Carrera 10 No. 64-65

Teléfono 314.47.77 Ext. 529

Lotus 49621

94

INICIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

# Consulta De Procesos

AYUDA

## Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

---

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

**Número de Radicación**

*Persecución*

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Sábado, 07 de Abril de 2018 - 02:30:23 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
<b>Información de Radicación del Proceso</b>			
Despacho		Ponente	
004 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil		Juzgado 4 de Ejecucion Civil del Circuito	
<b>Clasificación del Proceso</b>			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Mixto	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra
<b>Sujetos Procesales</b>			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- MARIANA MONTOYA GONZALEZ		- ALBA GERMANIA CÓRTEZ QUIJANO	
<b>Contenido de Radicación</b>			
Contenido			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
05 Apr 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	MEMORIAL INCORPORADO AL EXPEDIENTE (ART. 109 C.G.P) PASA A LA LETRA/EAPM			09 Apr 2018
04 Apr 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE AGREGA MEMORIAL 58372. PASA PARA ENTRADAS//JKRM			04 Apr 2018
04 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2517-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZG 43 C CTO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL. CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: REMITE COMUNICACION DE SUPERNOTARIADO			04 Apr 2018
14 Mar 2018	OFICIO FIRMADO	PASA LETRA E.P.			14 Mar 2018
08 Mar 2018	OFICIO ELABORADO	DESPACHO COMISORIO 103 GBG FIRMNA ELSA			08 Mar 2018
28 Feb 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/02/2018 A LAS 15.04:55.	01 Mar 2018	01 Mar 2018	28 Feb 2018
28 Feb 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ACTUALIZAR DESPACHO COMISORIO Y OTRO - APRR			28 Feb 2018
25 Jan 2018	AL DESPACHO	SOCLITUDES			25 Jan 2018
24 Jan 2018	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	OFICIO RADICADO PROCESO PASA PARA LA ENTRADA //JEZ			24 Jan 2018
11 Jan 2018	OFICIO FIRMADO	PASA A CORRESPONDENCIA-//MVMS			11 Jan 2018
13 Dec 2017	OFICIO ELABORADO	JUEZ 40 CIVIL DEL CIRCUITO //DL/MONICA			13 Dec 2017

17 ABR. 2018 *Manifiesto al Defecto donde se encuentra su expediente*

24 Nov 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 13924-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): DIANA SERRANO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: LIBRAR NUEVAMENTE DESPACHO COMISORIO			24 Nov 2017
20 Nov 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 13723-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZGADO 1RO CIVILDEFUSA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OFICIO, CON LA SOLUCITUD: DESPACHO COMISORIO, OBSERVACIONES: DEVOLUCION DE DESPACHO COMISORIO			20 Nov 2017
16 Nov 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3631-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZG 40 C CTO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: ACLARACION EMBARGO REMANENTES			16 Nov 2017
12 Oct 2017	OFICIO ELABORADO	D. COMISORIO//DL//MONICA			12 Oct 2017
11 Oct 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5577-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZG 40 C CTO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMANENTES, OBSERVACIONES: REMANENTES			11 Oct 2017
09 Oct 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5490-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): EVA GOMEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: ACEPTA CARGO SECUESTRE, OBSERVACIONES: ACEPTACION CARGO			09 Oct 2017
02 Oct 2017	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/10/2017 A LAS 16:37:56.	03 Oct 2017	03 Oct 2017	02 Oct 2017
02 Oct 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	REALIZAR DESPACHO COMISORIO, TELEGRAMA AL SECUESTRE Y OFICIAR - APRF			02 Oct 2017
21 Sep 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5032-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZGADO 40 CIVIL CTO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: OFICIO			21 Sep 2017
31 Jul 2017	AL DESPACHO	SOLIC. DE SECUESTRO			31 Jul 2017
27 Jul 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3441-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): DIANA SERRANO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD SECUESTRO INMUEBLE			27 Jul 2017
12 Jun 2017	OFICIO ELABORADO	TOMA NOTA E. REMANENTES//DL			12 Jun 2017
31 May 2017	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/05/2017 A LAS 16:57:51.	01 Jun 2017	01 Jun 2017	31 May 2017
31 May 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES				31 May 2017
26 May 2017	AL DESPACHO	EMBARGO REMANENTES. AZ			26 May 2017
23 May 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1818-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZGADO MPAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: OFICIO			23 May 2017
08 May 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1244-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): DIANA CAROLINA SERRANO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITA ACLARAR OFICIO			08 May 2017
25 Apr 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 857-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): SUPERNOTARIADO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: COMUNICACION			25 Apr 2017
30 Mar 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 196-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZGADO 40 - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: COMUNICACION CD			30 Mar 2017
21 Mar 2017	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO.2356 OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS			21 Mar 2017
08 Mar 2017	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/03/2017 A LAS 07:07:41.	09 Mar 2017	09 Mar 2017	08 Mar 2017
08 Mar 2017	AUTO ORDENA OFICIAR				08 Mar 2017
27 Feb 2017	AL DESPACHO	SOLICITUD SECUESTRO			27 Feb 2017
31 Jan 2017	OFICIO ELABORADO	OFICIO 1497 JUZGADO 40 C C // ALEXANDRA ARIAS			31 Jan 2017
27 Jan 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): MARIANA MONTOYA GONZALEZ, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, EL SEÑOR(A): DIANA CAROLINA SERRANO CASTRO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: SECUESTRO.CD			27 Jan 2017
20 Jan 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): MARIANA MONTOYA GONZALEZ, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO			20 Jan 2017
19 Jan 2017	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/01/2017 A LAS 12:20:40.	20 Jan 2017	20 Jan 2017	19 Jan 2017
19 Jan 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES	TOMESE ATENTA NOTA OFICIAR.CD			19 Jan 2017
16 Jan 2017	AL DESPACHO	SOLICITUD REMANENTES			16 Jan 2017
19 Dec 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): MARIANA MONTOYA GONZALEZ, APORTÓ DOCUMENTO MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: JUZGADO 40 CIVIL CTO REMANENTES			19 Dec 2016

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018)

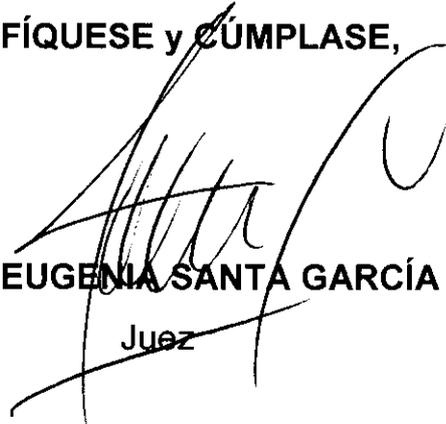
**REF: 11001310301120170071400**

Para resolver, y acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula N°50N-458728, se decreta su secuestro, para lo cual se comisiona con amplias facultades al Alcalde Local de la Zona respectiva. Por secretaría librese el respectivo despacho comisorio.

Designense como secuestre, para que intervenga en la evacuación de la diligencia, al auxiliar de la justicia, cuyos datos e identificación aparecen en acta adjunta a este proveído. Fijesele como honorarios provisionales la suma de \$240.000,00 M/cte. Comuníquesele por intermedio del comisionado.

De otra parte, se agrega a los autos para que consten, las diligencias de notificación efectuadas por el extremo ejecutante, con relación a la demandada. Por la parte interesada, procédase de conformidad a lo señalado en el artículo 292 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA**

Juez

<p><b>JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO</b> Bogotá, D. C.</p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N°055, hoy <u>25 de abril de 2018.</u></p> <p><b>LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ</b> Secretario</p> <p>Esor</p>
--

# 25  
86

L-49621  
sebastian

Señor  
**JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.**  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 2017-00714  
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO

ASUNTO: DAR TRAMITE A EMPLAZAMIENTO

**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente requiero por el pronunciamiento de escrito de abril.10 mediante el cual se solicitó el emplazamiento, ello teniendo en cuenta que el trámite de aviso en la dirección del inmueble objeto de hipoteca resultó negativa y se reportaba una dirección en una oficina.

En dicha oficina también resultó negativo en marzo.15.2018 y el soporte se allegó con dicho memorial de abril.10 y se solicitaba **emplazamiento**.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**  
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)  
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

JUZGADO 11 CIVIL DEL  
CIRCUITO  
2018 ABR 30 P 12:44  
Com. Relatora

051576

L-49621  
sebastian

87

Señor  
**JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.**  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 201700714  
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO

ASUNTO: FÍJESE FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO  
**ACUERDO CSJBTC18-15 de marzo.2.2018**

**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante respetuosamente REQUIERO por la fijación de fecha para diligencia de secuestro directamente por el Juez de Conocimiento, de conformidad con último pronunciamiento del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá **ACUERDO CSJBTC18-15 de marzo.2.2018**, mediante el cual dispone que son los jueces de conocimiento son quienes en primera instancia deben realizar todos los aspectos relacionados a su proceso bajo el principio de agilidad, intermediación y concentración (arts. 42, 5 y 6 CGP). Adjunto documento.

Téngase en cuenta que antes de éste pronunciamiento, estaba el ACUERDO PCSJC17-10 que indicaba que serían las Alcaldías las que realizarían el reparto a los Jueces de Descongestión creados por el Acuerdo PCSJA17-10832 de oct.30.2017, pero en razón del nuevo pronunciamiento, ya no reciben.

Téngase en cuenta el **art. 595 del Código General del Proceso**, en que, aunque no asista el Secuestre designado y el inmueble se encuentre ocupado exclusivamente para la vivienda de la persona contra quien se decretó la medida, **se le dejará en calidad de Secuestre** haciéndole las prevenciones del caso, salvo que al momento de la diligencia y de acuerdo a las circunstancias específicas del caso, el actor solicite que se le entregue al Auxiliar de la Justicia designado en primera instancia.

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**  
C.C. 55.169.048 de Neiva (Huila)  
T.P. 119.002 del C.S.J.

RECIBIDO  
JUEZ 11 CIVIL DEL  
CIRCUITO  
2018 ABR 30 P 12:44  
COP. REQUERIDA

051576

CIRCULAR CSJBTC18-15

17264 5-005-18 10:36

Fecha: viernes 02 de marzo de 2018

Para: JUECES CIVILES DEL CIRCUITO; JUECES CIVILES MUNICIPALES; JUECES CIVILES DE PEQUEÑAS CAUSAS; JUECES CIVILES DE DESCONGESTIÓN

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

Asunto: APLICACIÓN ARTICULOS 37, 308, 456 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Este Consejo seccional de la Judicatura de Bogotá, en sesión de Sala del 1 de marzo de 2018, acordó expedir la presente Circular, mediante la cual resaltamos a los señores Jueces Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y Civiles de Descongestión, que los artículos 37, 308, y 456 del Código General del Proceso, establecen norma general y normas especiales correspondientes al trámite y competencia para la práctica de las medidas cautelares y entrega de bienes, sin perjuicio de la autonomía judicial prevista en el Art. 230 de la Constitución Política y el Art. 5 de la Ley 270 de 1996. Normas que nos permitimos citar a continuación:

**"Art. 37. REGLAS GENERALES.** La comisión solo podrá conferirse para la práctica de medidas en los casos que autoriza el artículo 171, para la de otras diligencias que deban surtirse fuera de la sede del juez del conocimiento, y para secuestro y entrega de bienes en dicha sede, en cuanto fuere menester. No podrá conferirse para la práctica de medidas cautelares extraprocesales. Négula fuera del texto.

**Normas especiales que imponen a los Jueces la entrega directa de los bienes muebles e inmuebles:**

**"El Num. 1 del Art. 308:** Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

1. Corresponde al juez que haya conocido del proceso en primera instancia hacer la entrega directa de los inmuebles y de los muebles que se solicitan, cuando la entrega se solicite dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la demanda o a la notificación del auto de embargo, en caso de embargo. En primera instancia, si su realización se notificó dentro de los treinta días siguientes a la notificación del auto de embargo, el auto

88

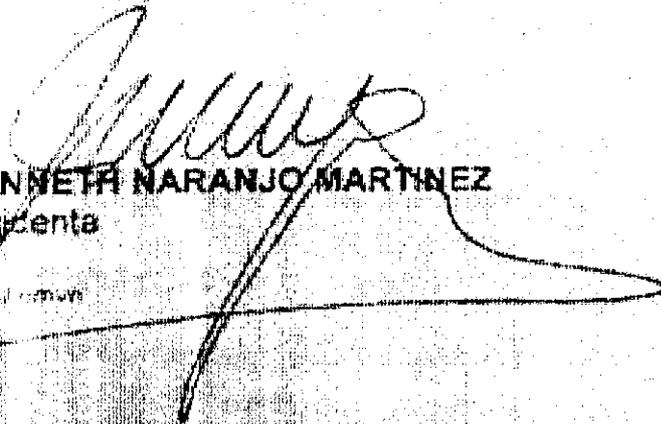
89

Credencial No. 2

Igualemente lo dispuesto en el Artículo 456 del Código General del proceso, como norma especial para efectos de la entrega de los bienes rematados.

*"Art 456: Si el secuestre no cumple la orden de entrega de los bienes dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, el rematante deberá solicitar que a la vez se los entregue, en cuyo caso la diligencia deberá efectuarse en un plazo no mayor a quince (15) días después de la solicitud. En este último evento no se admitirán en la diligencia de entrega oposiciones, ni será procedente alegar derecho de retención por la inmovilización que le corresponda al secuestre en razón de lo dispuesto en el artículo 2259 del Código Civil, la que será pagada con el producto del remate, antes de entregarlo a las partes.*

Cordialmente,

  
JEANNETH NARANJO MARTINEZ  
Presidenta

MS/SM/...

20/

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

**EXP: 11001310301120170071400**

En atención a la documental obrante a folios 86 a 89 del plenario, el Despacho,  
DISPONE:

Se agregan al expediente las comunicaciones de que trata el artículo 291 del C.G.P., con resultado negativo y la constancia de envío por correo electrónico.

2. Reunidos como aparecen los presupuestos consagrados para el efecto, se ordena el emplazamiento de la demandada **Alba Germania Cortes Quijano**, en los términos y para los fines establecidos en el artículo 108 del Código General del Proceso.

En consecuencia, procédase a incluir el nombre de la emplazada, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado; publicación que se efectuará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional, como puede ser: El Espectador, la Republica o Portafolio.

3. De otro lado, y tomando en consideración lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede, se comisiona con amplias facultades a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá – Reparto, para que adelanten la comisión ordenada en auto del 24 de abril de 2018. Por secretaría librese el respectivo comisorio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA**

Juez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N°68, hoy 18 de mayo de 2018.

**LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ**  
Secretario

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. <sup>674</sup> ~~33936~~

01 JUN. 2018

91

Respetado doctor  
**SERVICATAMI SAS**  
DIRECCION CARRERA 9 No. 13-36 OFICINA 305  
BOGOTA

**REFERENCIA: 11001310301120170071400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 4**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

  
LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ  
Secretario

97

105244440-14 **001895**

00 06 09

Santiago de Cali, **10 MAY 2018**

Señores

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**  
CARRERA 9 No. 11 – 45 P 4  
TORRE CENTRAL COMPLEJO EL VIRREY  
BOGOTA D.C.

CORTE QUIJANO ALBA GERMANIA  
C.C. 59.813.396  
BANCO DAVIVIENDA S.A.  
860.034.313-7

RAD : 11001310301120170071400  
DDO : **CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA**  
C.C. : 59.813.396  
DTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.  
NIT : 860.034.313-7

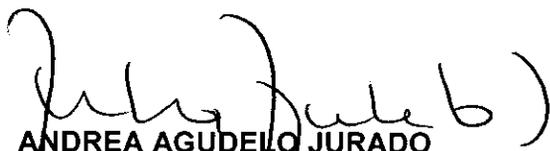
REFERENCIA: Oficio radicado con No. 032E2018008306 de fecha 12/02/2018.

Comendidamente me permito informar que a la fecha la contribuyente **CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA**, identificada con c.c. No. 59.813.396, una vez verificados los cruces en Sipac y Obligación financiera se constató que a la fecha no presenta obligaciones pendientes con esta Dirección Seccional de Impuestos.

Lo anterior, actuando bajo el principio de la colaboración armónica entre los diferentes órganos del estado para la realización de sus fines de acuerdo al inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Nacional y agradeciendo de antemano la colaboración que pueda prestar, de usted.

Para cualquier información adicional que podamos suministrar con gusto le atenderemos al teléfono 8980066 ext. 955239.

Cordialmente,

  
**ANDREA AGUDELO JURADO**  
Funcionaria G.I.T. PERSUASIVA  
División Gestión de Cobranzas



93

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Cra.9 No. 11-45 P. 4 Torre Central Complejo el Virrey Telefax. 2820017  
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**DESPACHO No. 036**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**AL**

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ – REPARTO-**

**HACE SABER:**

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310301120170071400** de **BANCO DAVIVIENDA S.A. con NIT: 860.034.313-7** contra **ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO, C.C. 59.813.396.**, se dictó una providencia que en su encabezamiento, fecha y parte pertinente dice: *“JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ, D. C., veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018) y diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018). “(... ).. para resolver, y acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-458728, se decreta su secuestro, comisionando con amplias facultades, a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá – Reparto. Por secretaría librese el respectivo Despacho Comisorio. Designese como secuestre, para que intervenga en la evacuación de la diligencia encomendada al auxiliar de la justicia, SERVICATAMI SAS, cuyos datos e identificación aparecen en acta adjunta a este proveído. Fijesele como honorarios provisionales la suma de \$240.000,00. M/cte. Comuníquesele por intermedio del comisionado. “NOTIFÍQUESE. La juez (FDO) MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA.”*

**INSERTOS:**

Se trata del secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula N°. 50N-458728, ubicado en: 1) CALLE 142 22-66 INTERIOR 16 LOTE 17, 2) CL 142 12 66 IN 16 (DIRECCION CATASTRAL)

Se anexa copia de los autos que ordenan la comisión y copia del certificado de libertad del inmueble objeto de la diligencia.

Obra como apoderada del cesionario, Dr. **CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.169.048 y T.P No. 119.002 del C.S de la J.,

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los treinta (30) días del mes de mayo dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

**LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ**  
Secretario

1.2 JUN 2018

Recibi  
Sebastian Boet  
1014230135  
Act. Parte Actora

94

05 JUN 19 A 10:52  
Cm Montero Gazca

L-49621  
sebastian

051576

Señor  
**JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO BOGOTA, D.C.**  
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 201700714  
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO

ASUNTO: CURADOR AD-LITEM

**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada como aparece en mi firma, actuando en mi calidad de apoderado del actor, respetuosamente ALLEGO publicación que contiene el EMPLAZAMIENTO de la demandada ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO.

En consecuencia, solicito respetuosamente se nombre CURADOR AD-LITEM.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;

**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**  
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)  
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

JULIO DEL DOS MIL DIECOCCHO (2108), A LA HORA DE LAS 8:30 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CARRETA 28 NO. 37-20 DE LA ZONA MONUMENTAL URBANA DE BOGOTÁ D.C. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-46574 AVALUO: MIL CINCO CIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLOONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.947.472.500)

Valor base licitación: EL SETENTA POR CIENTO (70,00%) DEL AVALUO ASIGNADO AL INMUEBLE. ESTO ES: 1.363.230.750,00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO O EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL RADICADO: 11001310302820160062000

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL CUARENTA POR CIENTO (40,00%) DEL AVALUO ASIGNADO AL INMUEBLE

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador DELEGACIONES LEGALES S.A.S. CALLE 20 NO. 5-24 BLOQUE 7 APTO. 204 DE SOACHA CUNDINAMARCA. TEL. 3013609779

No. Recibo/Publicación: 645721-1-1

Parte demandante: TUTULIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

Parte demandada: MARIA CELIA CRUZ USA

Fecha y hora apertura licitación: VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2018. HORA 10:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: CASA UBICADA EN LA CALLE 22 H Nº 111 A - 82 DE BOGOTÁ D.C. IDENTIFICADA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº 50C - 1172220. (\$373.792.500,00).

Valor base licitación: (\$261.654.750,00).

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. 11001310300620110064200 EJECUCION PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL CON HIPOTECA.

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%.

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: GLORIA INES MONTELEGRE CORTES. CL 57 C Nº 40 - 51 BLOQUE D 19 APTO 414 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO 311445 1348

No. Recibo/Publicación: 645734-3-1

Parte demandante: MARGARITA FORERO DE CORTES

Parte demandada: MARIA EVIRA FORERO V/O MARIA EVIRA FORERO VDA DE O'BANDO

Fecha y hora apertura licitación: VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL DIECOCCHO (2018) HORA: 8:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: UN LOTE DE TERRENO JUNTOS CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE UBICADO EN LA CARRETERA 1 A Nº 4-24 DE ZIPAQUIRA MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº 176-56376 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Nº DE EXPEDIENTE: 11001400304620130047700 CLASE DE PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL MISMO

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: SECUESTRE LILIA MARTINEZ HERNANDEZ C.C. 52.099.828 CARRETA 9 NO. 14-36 ORCHINA 203 TELEFONO: 321.668.1897 INMOBAL S.A.S. NIT 900491891

No. Recibo/Publicación: 645786-5-1

Parte demandante: MIGUEL ALFONSO MILLAN CAMPOS

Parte demandada: MAN ENRIQUE BRICENO CANON

Fecha y hora apertura licitación: 5 DE JULIO DE 2018 A LAS 9: 30 AM ORENOVADA MEDIANTE AUTO DE 9 DE ABRIL DE 2018

Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE APTO 503 INT 1 EDIFICIO PRADOS DE LA SABANA IL ETAR, PROPIEDAD HORIZONTAL, CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº: 20245523 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA ZONA NORTE DE BOGOTÁ VALOR AVALUO: \$342.667.000

MONEDA NACIONAL COLOMBIANA DIRECCION: CALLE 168 A NO. 65-82 HOR CALLE 168 NO. 65-82 INT 1 APTO. 503

Valor base licitación: 70% DEL AVALUO EQUIVALENTE A \$169.866.900

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EXPEDIENTE NO. 11001310302320150005700 EJECUTIVO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL VALOR DEL AVALUO

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: RIR MARÍA TORRES VELASQUEZ CON C.C. 51.884.049 DE LA EMPRESA GRUPO AA ASESORIAS JURIDICAS E INMOBILIARIAS CON NIT 900.846.538-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR INGRID KATHERINE CALDERON TORRES CON C.C. 101.900.08875 CARRETA 115 NO. 1-48-40 INT 3 APTO 102 BOGOTÁ CELULAR: 3135548140

No. Recibo/Publicación: 645790-5-1

Parte demandante: ANSELKA GOMEZ DE ZULUAGA Y JUAN NICOLAS CARVAL GOMEZ

Parte demandada: CLAUDIA MARGARITA ORTIZ MORENO

Fecha y hora apertura licitación: 29 DE JUNIO DEL 2018 HORA 9:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL 'MULTIFAMILIAR ECOCUADRA DE LA MONTAÑA' DE ETAPA 1, MANZANA H- CASA NÚMERO DOS (2), TIENE ACCESO POR LA DIAGONAL 6 NORTE Nº. 3 ESTE-57 DE LA CIUDAD DE FUSAGASUYÁ. IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 157-115755 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUYÁ - CUNDINAMARCA AVALUO: EL

No. Recibo/Publicación: 645790-5-1

Parte demandante: BUENO RAFAEL VA BUENO Y CIA S.A.

Parte demandada: BUENO RAFAEL VA BUENO Y CIA S.A.

Fecha y hora apertura licitación: 29 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 2:00 P.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº 08 LA CARRETA 72 NO DE BOGOTÁ VALOR AVALUO: \$3.500.000.000

Valor base licitación: EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALUO ASIGNADO AL INMUEBLE

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: CUARTO DE EJECUCION DE BOGOTÁ CIVIL DEL CIRCUITO EJECUTIVO SINGULO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO ASIGNADO AL INMUEBLE

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: ANGELO TELERUO: 3005230 60-33 BOGOTÁ

No. Recibo/Publicación: 645790-5-1

Parte demandante: BUENO RAFAEL VA BUENO Y CIA S.A.

Parte demandada: BUENO RAFAEL VA BUENO Y CIA S.A.

Fecha y hora apertura licitación: 29 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 2:00 P.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº 08 LA CARRETA 72 NO DE BOGOTÁ VALOR AVALUO: \$3.500.000.000

Valor base licitación: EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALUO ASIGNADO AL INMUEBLE

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: CUARTO DE EJECUCION DE BOGOTÁ CIVIL DEL CIRCUITO EJECUTIVO SINGULO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO ASIGNADO AL INMUEBLE

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: ANGELO TELERUO: 3005230 60-33 BOGOTÁ

No. Recibo/Publicación: 645790-5-1

Parte demandante: BUENO RAFAEL VA BUENO Y CIA S.A.

Parte demandada: BUENO RAFAEL VA BUENO Y CIA S.A.

Fecha y hora apertura licitación: 29 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 2:00 P.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº 08 LA CARRETA 72 NO DE BOGOTÁ VALOR AVALUO: \$3.500.000.000

Valor base licitación: EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALUO ASIGNADO AL INMUEBLE

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: CUARTO DE EJECUCION DE BOGOTÁ CIVIL DEL CIRCUITO EJECUTIVO SINGULO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO ASIGNADO AL INMUEBLE

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: ANGELO TELERUO: 3005230 60-33 BOGOTÁ

No. Recibo/Publicación: 645790-5-1

Parte demandante: BUENO RAFAEL VA BUENO Y CIA S.A.

Parte demandada: BUENO RAFAEL VA BUENO Y CIA S.A.

Fecha y hora apertura licitación: 29 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 2:00 P.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº 08 LA CARRETA 72 NO DE BOGOTÁ VALOR AVALUO: \$3.500.000.000

Valor base licitación: EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALUO ASIGNADO AL INMUEBLE

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: CUARTO DE EJECUCION DE BOGOTÁ CIVIL DEL CIRCUITO EJECUTIVO SINGULO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO ASIGNADO AL INMUEBLE

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador: ANGELO TELERUO: 3005230 60-33 BOGOTÁ

96

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**REF: 11001310301120170071400**

Agréguense a los autos para que conste la publicación edictal efectuada por la parte actora, con relación a la demandada.



Por secretaría inclúyanse la misma en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para continuar con su respectivo trámite.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA**

Juez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N°102, hoy 16 de julio de 2018.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ  
Secretario

Esor

Inicio

Inicio Rama Judicial

Aquí Virejái

Guía Rápida / Manual Inventario Ley 1760 / Vídeos Tutoriales



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Ruben Darío Vallejo Hernández  
Administración

## CONSULTAR PROCESO - 11001310301120170071400

Comisorio/Descongestion

ES

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2017
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA D.C
Corporación	Juzgado De Circuito - Civil 011 Bogota Dc	Especialidad	Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Circuito BOGOTA D.C - Distri
Despacho	MARIA EUGENIA SANTA GARCIA	Distrito/Circuito	
Tipo Ley			
Juez/Magistrado			
Número Consecutivo	00714	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso		Clase Proceso	
SubClase Proceso		Fecha Presentación	
Es Privado	✓	Esta Bloqueado	
Cuanta Del Proceso	0	Monto Compensación	0
Valor Pretensiones	0	Valor Condena En Pesos	0
Observación			

Maneja Predio

98

### INFORMACIÓN DEL SUJETO

	Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) y Apellido(S) / Razon Social	Apoderado	
<input type="checkbox"/>	Demandante/Accionante			NIT	8600343137	BANCO DAVIVIENDA S.A		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Defensor Privado			CEDULA DE CIUDAD ANIA	55169048	CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Demandado/Indiciado/Causante	<input checked="" type="checkbox"/>		CEDULA DE CIUDAD ANIA	59813396	ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO		<input type="checkbox"/>

### HECHOS ASOCIADOS

### ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Agregar

	Nombre Del Archivo	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)
<input type="checkbox"/>	11001310301120170071400_PRUEBAS_02-08-2018 8 19.02 A. M..Pdf	PRUEBAS	3BDC9989AC154CE9D648D855F8589B605BF29BBC	547817
<input type="checkbox"/>	11001310301120170071400_EMPLAZAMIENTO_02-08-2018 8 18.36 A. M..Pdf	EMPLAZAMIENTO	FC91469DD0A6C32518D320B81F86C9D688BB7B9EA	350662
<input type="checkbox"/>	11001310301120170071400_EMPLAZAMIENTO_02-08-2018 8 18.50 A. M..Pdf	EMPLAZAMIENTO	4D0386CC7D6AC50369B7D500791B8613F5E1E4DB	105900

\* Campos Obligatorios

Rama Judicial  
 Consejo Superior De La Judicatura  
 Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
 Unidad De Informática

Calle 72 No. 7 - 96 Bogotá Colombia

PBX (57) 1 2127011 - E-Mail: [Soporte\\_RL\\_Tyba@Deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:Soporte_RL_Tyba@Deaj.ramajudicial.gov.co)

Ultimo Acceso 02/Ago./2018 08:01:07 A. M.

1 0 1 0





SERVICATAMI

NIT. 900.499.653-6  
AUXILIAR DE JUSTICIA

JUZGADO 11 CIVIL DE  
CIRCUITO  
2016 JUL 16 A 11:14  
CORRESPONDENCIA  
RECIBIDA

99

G 1113

**SEÑORES JUZGADO 11 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

05/16

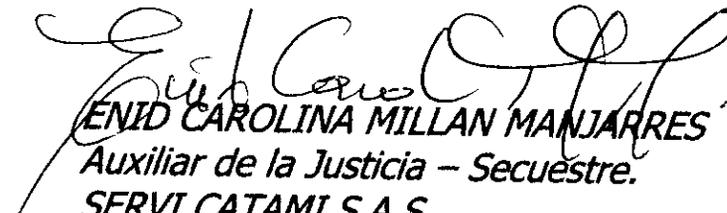
REF. 2017-714

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO**

*En mi condición de Secuestre designado por su Despacho mediante telegrama, manifiesto al Señor(a) Juez(a), que **ACEPTO EL CARGO** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Artículo 49 y 50 del C.G. del P.***

*Agradezco la presente designación y la información necesaria con anterioridad al día y hora señalado por el despacho para llevar a cabo la práctica de la misma. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.***

*Atentamente,*

  
**ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES**

*Auxiliar de la Justicia – Secuestre.*

**SERVI CATAMI S.A.S.**

*Correo: [servi.catami.sas@gmail.com](mailto:servi.catami.sas@gmail.com)*

*Tel. 2826722 – 3106254914*

100

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

**REF: 11001310301120170071400**

Para resolver, se designa de la lista de auxiliares de la justicia como curador *ad-litem* de Alba Germania Cortes Quijano, al abogado cuyos datos e identificación aparecen anexos a este proveído, advirtiéndole, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 del *Ibidem*.

De otra parte, agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, la aceptación que, al cargo para el cual fue designada [secuestre], presentó la sociedad Servicatami S.A.S.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA**  
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N°134, hoy 7 de septiembre de 2018.

  
**LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ**  
Secretario

Esor



101

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. ~~72612~~ 1110  
01 OCT. 2018

Respetado doctor  
**SANDRA RAMIREZ MERLO**  
DIRECCION AV. CARRERA 7 N°12B-58 OF.611 T.B.EDIF CASUR  
BOGOTA

REFERENCIA: 11001310301120170071400

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 4**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**JOANA ALEJANDRA CISNEROS PÉREZ**

EL SECRETARIO(A)

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. ~~72612~~ 1110  
01 OCT. 2018

Respetado doctor  
**SANDRA RAMIREZ MERLO**  
DIRECCION AV. CARRERA 7 N°12B-58 OF.611 T.B.EDIF CASUR  
BOGOTA

REFERENCIA: 11001310301120170071400

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 4**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**JOANA ALEJANDRA CISNEROS PÉREZ**

EL SECRETARIO(A)



SOLUCIONES EN DERECHO

Señores  
JUZGADO ONCE (11º) CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

**REF:** RAD. # 11001310301120170071400  
**PROCESO:** EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.  
**DEMANDADOS:** ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO  
**ASUNTO:** Artículo 49 C.G.P.

RECIBIDA  
CORRESPONDENCIA  
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
OCT - 5 A

**SANDRA RAMIREZ MERLO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de **Auxiliar de la Justicia** por medio del presente escrito solicito respetuosamente a su despacho se me excuse de ser (**ABOGADA DE OFICIO-Designación No.C72612**) dentro del proceso de la referencia y en consecuencia **se me releve del cargo**. Lo anterior, teniendo en cuenta que he tenido innumerables nombramientos quizás por la masiva renuncia de colegas en la modalidad de **CURADORA**.

A la fecha me he notificado en algo más de **sesenta (60) procesos** cumpliendo con el llamado de los diferentes despachos judiciales pero **la situación se vuelve insostenible en lo que tiene que ver con la VIGILANCIA, CONTROL y ASISTENCIA A DILIGENCIAS etc.**, más aun, cuando la ley impone la gratuidad del oficio. Ruego se me excuse y se tenga en cuenta esta manifestación.

A continuación relaciono algunos de los procesos en los que ya soy curadora ad-litem (*abogada de oficio y en amparo de pobreza*):

- Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá – **Radicación:** 2014-0204
- Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-1145
- Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-0784
- Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2013-0481
- Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-0784
- Juzgado 8 de Familia del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2016-0798
- Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2010-01684
- Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2016-1227
- Juzgado 11 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá – **Radicación:** 2017-0060
- Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2014-01150
- Juzgado 6 Civil del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2016-0199
- Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2016-0977
- Juzgado 2 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2016-00030
- Juzgado 12 de Familia del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2016-1090
- Juzgado 21 Civil Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2015-0506
- Juzgado 12 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá – **Radicación:** 2013-0824
- Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2014-01234
- Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2011-0856
- Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-1212
- Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-01576
- Juzgado 1º Laboral del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2012-00580
- Juzgado 58 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2014-0150
- Juzgado 35 Laboral del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2016-0513
- Juzgado 10 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá – **Radicación:** 2015-0294
- Juzgado 12 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá – **Radicación:** 2014-663
- Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-00517
- Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2016-00143
- Juzgado 4º Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2016-00854
- Juzgado 4º Civil Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2016-00694
- Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2014-0009
- Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2016-0232
- Juzgado 10º Laboral del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2015-0625
- Juzgado 20º Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-0490
- Juzgado 18º Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2016-0866

Avenida Carrera 7 No. 12 B – 58 (Antigua 13- 52) Oficina 611 Torre B Edificio Casur  
Teléfonos: 5 -607399 Celular 313 4400407  
E –mail sandrarmer@hotmail.com  
Bogotá D.C. Colombia

103



## SOLUCIONES EN DERECHO

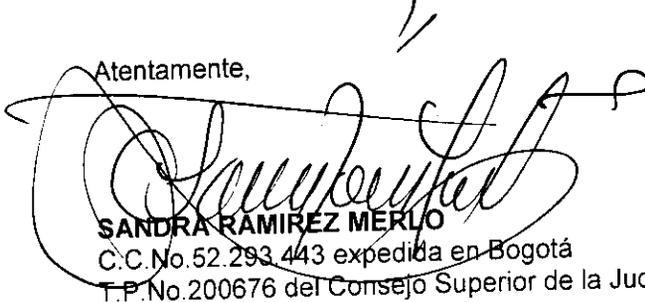
- Juzgado 6° de Familia del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2017-0487
- Juzgado 85° Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2017-0448
- Juzgado 59° Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-1259
- Juzgado 6° de Familia del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2016-0166
- Juzgado 59° Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-1259
- Juzgado 17 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá – **Radicación:** 2015-0481
- Juzgado 8° Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-0418
- Juzgado 51° Civil del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2014-0221
- Juzgado 48° Civil del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2013-0291
- Juzgado 24° Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-01225
- Juzgado 9° de Familia del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2015-01520
- Juzgado 27° Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-01273
- Juzgado 13° de Familia del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2015-00948
- Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá – **Radicación:** 2014-0600
- Juzgado 17 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá – **Radicación:** 2014-01795
- Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2015-00127
- Juzgado 4° Civil del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2014-0685
- Juzgado 22° Laboral del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2015-0305
- Juzgado 60° Administrativo del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2008-0256
- Juzgado 11° Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-00871
- Juzgado 15 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá – **Radicación:** 2013-01219
- Juzgado 63° Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-01518
- Juzgado 22° Civil Municipal de Descongestión de Bogotá – **Radicación:** 2014-00357
- Juzgado 9° Civil Municipal de Descongestión de Bogotá – **Radicación:** 2014-00236
- Juzgado 58° Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-00677
- Juzgado 49° Civil del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2014-00074
- Juzgado 52° Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-01004
- Juzgado 32° Laboral del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2018-00315
- Juzgado 54° Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2016-01250

### NOTIFICACIONES

La suscrita se notificará en las siguientes direcciones:

- Dirección física: En la secretaría del Despacho o en la Avenida Carrera 7 No.12 B - 58 Torre B Oficina 611 Edificio CASUR de la ciudad de Bogotá D.C.
- Dirección electrónica: sandrarmer@hotmail.com

Atentamente,

  
**SANDRA RAMÍREZ MERLO**

C.C.No.52.293.443 expedida en Bogotá

T.P.No.200676 del Consejo Superior de la Judicatura



SOLUCIONES EN DERECHO

Nº 22<sup>3</sup>  
COPIA

Señor  
JUEZ CUARENTA Y DOS [42º] CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

69126 24-NOV-17 14:53

JUZG 42 CIVIL M. PDL

REF: RAD. # 2015-01576  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE  
SANTANDER LIMITADA FINANCIERA COMULTRASAN  
ID. DEMANDANTE: 804.009.752-8  
DEMANDADOS: ROSA MILENA CASTRO MURILLO  
C.C.No.65.795.633  
ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA (Art.96 C.G.P.)

SANDRA RAMIREZ MERLO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.293.443 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional número 200.676 del C.S.J., en mi calidad de CURADOR AD-LITEM de la demandada señora ROSA MILENA CASTRO MURILLO, igualmente, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 65.795.633, al señor Juez manifiesto que presento contestación a la demanda de la referencia, así:

A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Si es cierto acorde a la documental que allega la parte demandante.

AL HECHO SEGUNDO: Si es cierto acorde a la documental que allega la parte demandante.

AL HECHO TERCERO: Si es cierto acorde a la documental que allega la parte demandante.

AL HECHO CUARTO: Si es cierto acorde a la documental que allega la parte demandante.

AL HECHO QUINTO: Si es cierto acorde a la documental que allega la parte demandante.

AL HECHO SEXTO: No me consta y me atengo a lo que se prueba en el proceso.

AL HECHO SÉPTIMO: No me consta y me atengo a lo que se prueba en el proceso.

AL HECHO OCTAVO: No me consta y me atengo a lo que se prueba en el proceso.

AL HECHO NOVENO: No me consta y me atengo a lo que se prueba en el proceso.

AL HECHO DÉCIMO: No me consta y me atengo a lo que se prueba en el proceso.

Avenida Carrera 7 No. 12 B - 58 (Antigua 13- 52) Oficina 611 Torre B Edificio Casur  
Teléfonos: 5 607399 Celular 313 4402407  
E-mail sandramer@hotmail.com  
Bogotá D.C. Colombia



SOLUCIONES EN DERECHO

100 N.º 3  
COPIA

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Calle 7 - 30 Piso 10

**14 SEP 2017**

Hora: \_\_\_\_\_ Policia: \_\_\_\_\_

Señor  
JUEZ SEGUNDO (2º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**REF:** RAD. # 2015-00061  
**PROCESO:** ORDINARIO LABORAL – UNICA INSTANCIA  
**DEMANDANTE:** JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA  
**ID. DEMANDANTE:** 19.456.810  
**DEMANDADA:** ANTONIA MARIA MANTAS DE VALENCIA  
 C.C.No.41.434.559  
**ASUNTO:** PRONUNCIAMIENTO EN INCIDENTE EXCLUSIÓN.

SANDRA RAMIREZ MERLO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.293.443 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional número 200.676 del C.S.J., en mi calidad de CURADORA AD-LITEM nombrada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito efectuar el siguiente pronunciamiento en relación con el auto de fecha 05 de septiembre de 2017, así:

En primer lugar me permito reiterar lo ya manifestado mediante escrito de fecha 31 de Julio de 2017 a través del cual señalo las causales de fuerza mayor que me impidieron asistir a la diligencia programada para el día 24 de Julio de 2017.

Por otro lado y con relación a la sanción impuesta en la citada providencia, la suscrita se permite manifestar al despacho que me es imposible pagar la multa por valor de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$737.717,00), teniendo en cuenta que a la fecha no cuento con un trabajo estable pues el contrato a término indefinido que tenía suscrito desde el año 2010 me fue terminado de manera unilateral y mis ingresos dependen en los últimos tiempos de los gastos que algunos juzgados fijan a los auxiliares de la justicia, que como bien es sabido son casi inexistentes.

Como soporte de lo aquí señalado me permito allegar:

- Planilla Integrada de autoliquidación de aportes con la novedad de retiro de la suscrita.
- Certificación laboral expedida por la Cooperativa COOMSAPEL LTDA. donde consta la terminación de contrato.
- Acta de liquidación de contrato de fecha 30 de Junio de 2017.

**NOTIFICACIONES**

La suscrita se notificará en las siguientes direcciones:

- Dirección física: En la secretaría del Despacho o en la Avenida Carrera 7 No.12 B - 58 Torre B Oficina 611 Edificio CASUR de la ciudad de Bogotá D.C.
- Avenida Carrera 7, No. 12 B - 58 (Antigua 13- 52) Oficina 611 Torre B Edificio Casur
- Teléfonos: 5 -607399 Celular 313 4400407
- E-mail sandrarmer@hotmail.com
- Bogotá D.C. Colombia

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

**REF:11001310301120170071400**

Justificada como se encuentra la no aceptación del cargo para el cual fue designada la profesional del derecho titular del escrito que antecede, el Despacho, dispone relevarla para, en su lugar, designar de la lista de auxiliares de la justicia como curador *ad-litem*, al abogado cuyos datos e identificación aparecen anexos a este proveído, advirtiéndole, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 del *Ibidem*.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA**  
Jueza

<p><b>JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO</b> Bogotá, D. C.</p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° <u>164</u> hoy <u>23 de octubre de 2018</u>.</p> <p><b>JOANA ALEJANDRA CISNEROS PÉREZ</b> Secretario</p> <p>ESOR</p>
--



**28** OCT. 2018

Respetado doctor  
**JULIO CESAR PARDO BARRIOS**  
DIRECCION CARRERA 63 No. 97-95  
BOGOTA

**REFERENCIA:** No. de Proceso: **11001310301120170071400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 4**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**JOANA ALEJANDRA CISNEROS PÉREZ**

Secretaria





SOLUCIONES EN DERECHO

Señores  
**JUZGADO ONCE (11°) CIVIL DEL CIRCUITO**  
BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

112  
LUN NOV -8 P 2:49

**REF:** RAD. # 11001310301120170071400  
**PROCESO:** EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.  
**DEMANDADOS:** ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO  
**ASUNTO:** Artículo 49 C.G.P.

6165

**SANDRA RAMIREZ MERLO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de **Auxiliar de la Justicia** por medio del presente escrito solicito respetuosamente a su despacho se me excuse de ser (**ABOGADA DE OFICIO**) dentro del proceso de la referencia y en consecuencia **se me releve del cargo**. Lo anterior, teniendo en cuenta que he tenido innumerables nombramientos quizás por la masiva renuncia de colegas en la modalidad de **CURADORA**.

A la fecha me he notificado en algo más de **sesenta (60) procesos** cumpliendo con el llamado de los diferentes despachos judiciales pero **la situación se vuelve insostenible en lo que tiene que ver con la VIGILANCIA, CONTROL y ASISTENCIA A DILIGENCIAS etc.**, más aun, cuando la ley impone la gratuidad del oficio. Ruego se me excuse y se tenga en cuenta esta manifestación.

TENGASE EN CUENTA IGUALMENTE, QUE ESTE ES EL **SEGUNDO NOMBRAMIENTO** QUE SE ME HACE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. EL ANTERIOR CORRESPONDIA AL 01/10/2018- EN SU MOMENTO SE RADICO MEMORIAL SOLICITANDO EXCUSA Y RELEVO DEL CARGO Y SE ANEXARON CONSTANCIAS.

A continuación relaciono algunos de los procesos en los que ya soy curadora ad-litem (*abogada de oficio y en amparo de pobreza*):

- Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá – **Radicación:** 2014-0204
- Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-1145
- Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-0784
- Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2013-0481
- Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-0784
- Juzgado 8 de Familia del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2016-0798
- Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2010-01684
- Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2016-1227
- Juzgado 11 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá – **Radicación:** 2017-0060
- Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2014-01150
- Juzgado 6 Civil del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2016-0199
- Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2016-0977
- Juzgado 2 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2016-00030
- Juzgado 12 de Familia del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2016-1090
- Juzgado 21 Civil Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2015-0506
- Juzgado 12 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá – **Radicación:** 2013-0824
- Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2014-01234
- Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2011-0856
- Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-1212
- Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-01576
- Juzgado 1° Laboral del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2012-00580
- Juzgado 58 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2014-0150
- Juzgado 35 Laboral del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2016-0513
- Juzgado 10 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá – **Radicación:** 2015-0294
- Juzgado 12 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá – **Radicación:** 2014-663
- Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-00517

Avenida Carrera 7 No. 12 B – 58 (Antigua 13- 52) Oficina 611 Torre B Edificio Casur  
Teléfonos: 5 -607399 Celular 313 4400407  
E –mail sandrarm@hotmai.com  
Bogotá D.C. Colombia



## SOLUCIONES EN DERECHO

113

- Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2016-00143
- Juzgado 4° Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2016-00854
- Juzgado 4° Civil Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2016-00694
- Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2014-0009
- Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2016-0232
- Juzgado 10° Laboral del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2015-0625
- Juzgado 20° Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-0490
- Juzgado 18° Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2016-0866
- Juzgado 6° de Familia del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2017-0487
- Juzgado 85° Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2017-0448
- Juzgado 59° Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-1259
- Juzgado 6° de Familia del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2016-0166
- Juzgado 59° Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-1259
- Juzgado 17 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá – **Radicación:** 2015-0481
- Juzgado 8° Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-0418
- Juzgado 51° Civil del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2014-0221
- Juzgado 48° Civil del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2013-0291
- Juzgado 24° Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-01225
- Juzgado 9° de Familia del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2015-01520
- Juzgado 27° Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-01273
- Juzgado 13° de Familia del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2015-00948
- Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá – **Radicación:** 2014-0600
- Juzgado 17 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá – **Radicación:** 2014-01795
- Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2015-00127
- Juzgado 4° Civil del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2014-0685
- Juzgado 22° Laboral del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2015-0305
- Juzgado 60° Administrativo del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2008-0256
- Juzgado 11° Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-00871
- Juzgado 15 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá – **Radicación:** 2013-01219
- Juzgado 63° Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-01518
- Juzgado 22° Civil Municipal de Descongestión de Bogotá – **Radicación:** 2014-00357
- Juzgado 9° Civil Municipal de Descongestión de Bogotá – **Radicación:** 2014-00236
- Juzgado 58° Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-00677
- Juzgado 49° Civil del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2014-00074
- Juzgado 52° Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2015-01004
- Juzgado 32° Laboral del Circuito de Bogotá – **Radicación:** 2018-00315
- Juzgado 54° Civil Municipal de Bogotá – **Radicación:** 2016-01250

### NOTIFICACIONES

La suscrita se notificará en las siguientes direcciones:

- **Dirección física:** En la secretaría del Despacho o en la Avenida Carrera 7 No.12 B - 58 Torre B Oficina 611 Edificio CASUR de la ciudad de Bogotá D.C.
- **Dirección electrónica:** sandrarmer@hotmail.com

Atentamente,



**SANDRA RAMIREZ MERLO**  
C.C.No.52.293.443 expedida en Bogotá  
T.P.No.200676 del Consejo Superior de la Judicatura

Avenida Carrera 7 No. 12 B – 58 (Antigua 13- 52) Oficina 611 Torre B Edificio Casur  
Teléfonos: 5 -607399 Celular 313 4400407  
E –mail sandrarmer@hotmail.com  
Bogotá D.C. Colombia

114

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., noviembre nueve (09) de 2018.- En la fecha me permito dejar constancia que a partir del día de hoy, se SUSPENDE EL CONTEO DE LOS TERMINOS (no corren), ello, debido a las jornadas de cese de actividades que se adelantaron en estas instalaciones y que fueron convocadas por los diferentes sindicatos de la Rama Judicial. Se reinician labores hoy 19 ENF 2019. Lo anterior, para lo que en derecho corresponda. *Términos desde 15-01-19*

*13*

  
LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ  
Secretario

115

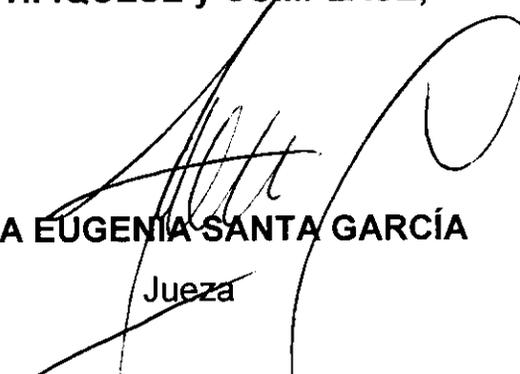
**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019)

**REF: 11001310301120170071400**

Para resolver, se requiere al curador *ad-litem* nombrado mediante proveído que antecede para que, dentro del improrrogable término de tres (3) días, se pronuncie sobre la aceptación del cargo para el cual fue designado, so pena de compulsar copias ante la autoridad competente. Por secretaría envíese **telegrama**, e infórmesele sobre la obligación que tiene de aceptar el nombramiento.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA**  
Jueza

<p>JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D. C.</p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° <u>005</u> hoy <u>18 de enero de 2019</u>.</p> <p><b>LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ</b> Secretario</p> <p>ESOR</p>
--



No. 51 / FECHA 23/01/2019

1/6

**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Carrera 9 No. 11- 45 piso 4 Torre Central y/o Calle 12**  
**Carrera 9 A piso 4 Complejo El Virrey Bogotá D.C.**  
**Email: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Señor, Doctor  
**JULIO CESAR PARDO BARRIOS**  
**Carrera 63 No. 97-95**  
Ciudad.-

**REF. 110013103011201700714000**

Comuníquese que mediante auto de fecha 17 de enero de 2019 proferido en el proceso de la referencia, dispuso: *“Para resolver, se requiere al curador ad-litem nombrado mediante proveído del 22 de octubre de 2018, para que dentro del improrrogable término de tres (3) días, se pronuncie sobre la aceptación del cargo para el cual fue designada, so pena de compulsar copias ante la autoridad competente. Por secretaría envíese **telegrama**, e infórmesele sobre la obligación que tiene de aceptar el nombramiento.”*

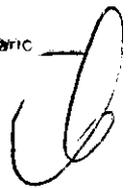
Atentamente.

  
**LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ**  
EL SECRETARIO

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
AL DESPACHO HOY 14 FEB. 2019



Atene Ferrero Sotencio

AL SEÑOR JUEFE  




**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

**REF: 11001310301120170071400**

Para resolver, al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso, se releva del cargo para el cual fue designado el auxiliar de la justicia Julio Cesar Pardo Barrios.

En consecuencia, y ante la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone la compulsan copias para que dicha autoridad investigue la conducta pasiva del citado colaborador, para efecto de lo cual, secretaría procederá de conformidad. **Oficiese.**

Finalmente, se designa de la lista respectiva como curador *ad-litem*, al abogado cuyos datos e identificación aparecen anexos a este proveído, advirtiéndole, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 *Ibidem*, que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 del *Ejusdem*.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA**

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D. C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 025 hoy 19 de febrero de 2019.	
LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ Secretario	
ESOR	

Secretario

ESOR



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

718

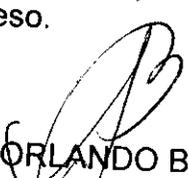
CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. ~~72012~~ 119 20 FEB. 2019

Respetado doctor  
**LUZ MARINA FANDIÑO SANCHEZ**  
DIRECCION AVENIDA CALLE 13 No. 11-28 OFICINA 803  
BOGOTA

**REFERENCIA: 11001310301120170071400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 4**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECRETARIO**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

  
**LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ**  
EL SECRETARIO(A)

Fecha de designación: **martes, 26 de febrero de 2019 11:52:30 a. m.**  
En el proceso No: **11001310301120170071400**

114



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Instituto de Desarrollo Urbano



STJEF  
20195660107281

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 20 de 2019

Señores  
JUZGADO 11 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
KR 9 No. 11-45 Piso 4  
Ciudad

2019 FEB 20 10:10 A.M.

**REF: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL, REF. 2017-0071400 de DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA.**

Dando cumplimiento a la Resolución de fecha 19 de octubre de 2018, dictado dentro del Proceso Coactivo **58513 de 2015**, Expediente **806479 - Acuerdo 523 de 2013**, le comunico que esta Subdirección decretó la medida cautelar de embargo del predio ubicado en la dirección alfanumérica **CL 142 12 66 IN 16**, con folio de matrícula inmobiliaria **50N00458728** y con CHIP **AAA0110TPYX**.

Teniendo en cuenta que en la anotación No. Anotación 22 de fecha 08-02-2018 del folio de matrícula inmobiliaria 50N 458728 Radicación 2018-7803 Oficio: 168 del 2018-01-26 del JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.- Especificación: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0071400 DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA., se solicita comedidamente a su despacho la prelación del crédito ordenada en el artículo 839-1 del E.T.N a favor del IDU, para que en el evento que se realice la liquidación por remate, sea tenido en cuenta el crédito que adeuda el mencionado predio por concepto de la valorización Acuerdo 523 de 2013.

Limitese la medida antes mencionada a la suma actual de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y**

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*

Calle 22 No. 6 - 27  
Calle 20 No. 9 - 20 o  
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3  
Código Postal 110311- 110321  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD



STJEF

20195660107281

Al responder cite este número

**CUATRO PESOS M/CTE (\$3.544.474.00)**; valor que será actualizado, cuando lo requiera el Señor Juez; considerando que los intereses moratorios aumentan de forma mensual.

Igualmente se sirva informar el estado del proceso.

Cordialmente,

**Carlos Francisco Ramirez Cardenas**

Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales – IDU

Firma mecánica generada en 20-02-2019 04:37 PM

Revisó: Deisy Liliana Salamanca Serrano- Abogada STJEF EXT 3054  
Proyectó: Wilman Efrén Sarmiento Rivera- Abogado STJEF EXT 3054  
EXP 806479

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*

Calle 22 No. 6 - 27  
Calle 20 No. 9 - 20 o  
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3  
Código Postal 110311- 110321  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



STJEF

20195660107281

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 20 de 2019

Señores

**JUZGADO 11 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**KR 9 No. 11-45 Piso 4**

**Ciudad**

**REF: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL, REF. 2017-0071400 de DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA.**

Dando cumplimiento a la Resolución de fecha 19 de octubre de 2018, dictado dentro del Proceso Coactivo **58513 de 2015**, Expediente **806479 - Acuerdo 523 de 2013**, le comunico que esta Subdirección decretó la medida cautelar de embargo del predio ubicado en la dirección alfanumérica **CL 142 12 66 IN 16**, con folio de matrícula inmobiliaria **50N00458728** y con CHIP **AAA0110TPYX**.

Teniendo en cuenta que en la anotación No. Anotación 22 de fecha 08-02-2018 del folio de matrícula inmobiliaria 50N 458728 Radicación 2018-7803 Oficio: **168 del 2018-01-26 del JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.-** Especificación: **0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0071400 DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA.**, se solicita comedidamente a su despacho la prelación del crédito ordenada en el artículo 839-1 del E.T.N a favor del IDU, para que en el evento que se realice la liquidación por remate, sea tenido en cuenta el crédito que adeuda el mencionado predio por concepto de la valorización **Acuerdo 523 de 2013**.

Limitese la medida antes mencionada a la suma actual de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y**

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*

Calle 22 No. 6 - 27  
Calle 20 No. 9 - 20 o  
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3  
Código Postal 110311- 110321  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



STJEF

20195660107281

Al responder cite este número

**CUATRO PESOS M/CTE (\$3.544.474.00)**; valor que será actualizado, cuando lo requiera el Señor Juez; considerando que los intereses moratorios aumentan de forma mensual.

Igualmente se sirva informar el estado del proceso.

Cordialmente,

**Carlos Francisco Ramirez Cardenas**

**Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales – IDU**

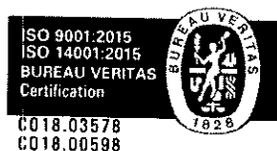
Firma mecánica generada en 20-02-2019 04:37 PM

Revisó: Deisy Liliana Salamanca Serrano- Abogada STJEF EXT 3054  
Proyectó: Wilman Efrén Sarmiento Rivera- Abogado STJEF EXT 3054  
EXP 806479

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*

2

Calle 22 No. 6 - 27  
Calle 20 No. 9 – 20 o  
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3  
Código Postal 110311- 110321  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**Estado Jurídico del Inmueble**

121

Fecha: 21/02/2019  
 Hora: 02:53 PM  
 No. Consulta: 135912365  
 No. Matricula Inmobiliaria: 50N-458728  
 Referencia Catastral: AAA0110TPYX

**Alertas en protección, restitución y formalización**

Alertas en protección, restitución y formalización

**Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales**

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

ArbolLista

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-02-1977 Radicación: 77014716  
 Doc: ESCRITURA 0270 del 1977-02-10 00:00:00 NOTARIA 3A de BOGOTA VALOR ACTO: \$2.700.000  
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: CEBALLOS MORALES ALVARO CC 117671 X  
 A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" NIT. 60034868

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-05-1977 Radicación: 77040558  
 Doc: ESCRITURA 1544 del 1977-05-12 00:00:00 NOTARIA 3A de BOGOTA VALOR ACTO: \$0  
 ESPECIFICACION: 999 PERMISO DE LA SUPERBANCARIA RESOLUCION 1329 DEL 02. 05 77 DESARROLLAR PALN VIVIENDA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 A: CEBALLO MORALES ALVARO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-07-1978 Radicación: 78049680  
 Doc: ESCRITURA 1937 del 1978-06-12 00:00:00 NOTARIA 3A de BOGOTA VALOR ACTO: \$750.000  
 ESPECIFICACION: 101 VENTA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: CEBALLOS MORALES ALVARO  
 A: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA CC 24292186 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-07-1978 Radicación:  
 Doc: ESCRITURA 1937 del 1978-06-12 00:00:00 NOTARIA 3A de BOGOTA VALOR ACTO: \$403.920  
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA X  
 A: FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT. 99999289

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-03-1991 Radicación: 1991-13781  
 Doc: ESCRITURA 6470 del 1990-09-20 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0  
 ESPECIFICACION: 999 ADICION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 4830 DEL 28-11-75 NOT.3 EN CUANTO A QUE LA

AGRUPACION SE SOMETE A LA LEY 16 DE 1985.  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 A: AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-03-1991 Radicación: 1991-13782  
 Doc: ESCRITURA 7897 del 1990-11-15 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0  
 ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC. 6470 DE 20-09-90 EN CUANTO SE ADICIONA Y CORRIGE EL ART.1  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-03-1991 Radicación: 1991-13784  
 Doc: ESCRITURA 508 del 1991-01-29 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0  
 ESPECIFICACION: 999 ADICION ESC. 6470 DEL 20-09-90 EN CUANTO SE CITAN LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS  
 CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS UNIDADES PRIVADAS.  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 A: AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 31-05-1991 Radicación: 1991-24939  
 Doc: ESCRITURA 690 del 1991-04-22 00:00:00 NOTARIA 3 de BOGOTA VALOR ACTO: \$403.920  
 Se cancela anotación No: 4  
 ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO  
 A: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-03-1998 Radicación: 1998-17792  
 Doc: ESCRITURA 255 del 1998-02-23 00:00:00 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$403.920  
 Se cancela anotación No: 1  
 ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION EN CUANTO A ESTE UNICAMENTE.  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" NIT. 860034868  
 A: CEBALLOS MORALES ALVARO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-01-1999 Radicación: 1999-4481  
 Doc: ESCRITURA 5886 del 1998-11-23 00:00:00 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA CC 24292186 X  
 A: COOPERATIVA MADICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "COOMEVA"

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-08-2003 Radicación: 2003-61433  
 Doc: ESCRITURA 1549 del 2003-06-16 00:00:00 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.4830/1975 NOT.3 BOG. EN CUANTO  
 ADAPTARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001. SE EXPRESAN LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. (REFORMA  
 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-08-2003 Radicación: 2003-61436  
 Doc: ESCRITURA 2036 del 2003-07-31 00:00:00 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCR.1549/2003 NOT.5 BOG. EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LA MATRICULA DE LA  
 MAYOR EXTENSION. (ACLARACION)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 14-11-2003 Radicación: 2003-90520  
 Doc: ESCRITURA 5221 del 2003-10-31 00:00:00 NOTARIA 29 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$  
 Se cancela anotación No: 10  
 ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA  
 INDETERMINADA)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "COOMEVA"  
A: ECHEVERRI BERNAL MARIA OLGA X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-12-2003 Radicación: 2003-99968  
Doc: ESCRITURA 3540 del 2003-12-05 00:00:00 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$109.400.000  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA CC 24292186  
A: MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO GUILLERMO CC 17097690 X  
A: JARAMILLO SAENZ ADRIANA CC 39791036 X  
A: PUENTES DE MUÑOZ BLANCA ISABEL CC 41544600 X  
A: PUENTES SILVA CARLOS EDUARDO CC 80408405 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 30-11-2007 Radicación: 2007-110198  
Doc: ESCRITURA 874 del 2007-03-29 00:00:00 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$130.425.000  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO GUILLERMO CC 17097690  
DE: JARAMILLO SAENZ ADRIANA CC 39791036  
DE: PUENTES DE MUÑOZ BLANCA ISABEL CC 41544600  
DE: PUENTES SILVA CARLOS EDUARDO CC 80408405  
A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA CC 59813396 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 31-08-2009 Radicación: 2009-69305  
Doc: ESCRITURA 1852 del 2009-08-24 00:00:00 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA CC 59813396 X  
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 18-11-2011 Radicación: 2011-92580  
Doc: OFICIO 899 del 2011-04-06 00:00:00 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2011-127 (EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137  
A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA CC 59813396 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 20-03-2013 Radicación: 2013-20258  
Doc: OFICIO 1639 del 2012-07-13 00:00:00 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
Se cancela anotación No: 17  
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 2011-00127 (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137  
A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA CC 59813396

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 13-07-2015 Radicación: 2015-49228  
Doc: OFICIO 916 del 2015-05-12 00:00:00 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RESOLUCION 337 16-02-15 (LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 21-07-2015 Radicación: 2015-52337  
Doc: OFICIO 3215 del 2015-06-26 00:00:00 JUZGADO 043 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF 201500271 (EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: MONTOYA GONZALEZ MARIANA CC 52337991  
A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA CC 59813396 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 08-02-2018 Radicación: 2018-7803  
Doc: OFICIO 168 del 2018-01-26 00:00:00 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
Se cancela anotación No: 20  
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 201500271 - CONFORME AL ART. 41

DEL C.G.P. (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: MONTOYA GONZALEZ MARIANA CC 52337991  
 A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA CC 59813396 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 08-02-2018 Radicación: 2018-7803  
 Doc: OFICIO 168 del 2018-01-26 00:00:00 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0071400 (EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137  
 A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA CC 59813396 X

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Judicial  
 JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
 AL DESPACHO HOY 11 de marzo 2019 MAR 2019  
 - Veronica Ferrer Merino  
 - LDN COMERCIO IDO

RECEBIDO  




123

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

**REF: 11001310301120170071400**

Para resolver, se requiere a la curadora *ad-litem* nombrada mediante proveído que antecede para que, dentro del improrrogable término de tres (3) días, se pronuncie sobre la aceptación del cargo para el cual fue designada, so pena de compulsar copias ante la autoridad competente. Por secretaría envíese **telegrama**, e infórmesele sobre la obligación que tiene de aceptar el nombramiento.

De otra parte, en los términos del artículo 2495 del Código Civil, 839.1 del Estatuto Tributario y 465 del Código General del Proceso, y en el momento procesal oportuno, ténganse en cuenta las obligaciones tributarias que sostiene la demandada, con el Instituto de Desarrollo Urbano IDU<sup>1</sup>.

Por secretaría ofíciase a la mencionada entidad, informando sobre la decisión adoptada en este proveído.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA**

Jueza

<p>JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D. C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° <b>041</b> hoy <b>13 de marzo de 2019</b>.</p> <p><b>LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ</b> Secretario</p> <p>ESOR</p>
---

<sup>1</sup> Cfr. folios 119 a 122.



RAMA JUDICIAL e PODER PÚBLICO  
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Cra. 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey  
Correo Institucional: [ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

124

Bogotá D. C. 22 de marzo de 2019  
Oficio No. 00461

**FRANQUICIA**

22 MAR. 2019

Doctor  
**CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ CARDENAS**  
Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones fiscales – IDU-  
Calle 22 No. 6-27  
Bogotá D.C.

REF: Su Oficio No. AT JEF 20195660107281 de febrero 20 de 2019.  
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310301120170071400 de  
BANCO DAVIVIENDA S.A. con NIT: 860.034.313-7 contra ALBA GERMANIA  
CORTES QUIJANO, C.C. 59.813.396 Al contestar cítese referencia.

Comuníquese que este Despacho mediante auto de fecha 12 de marzo de 2019, proferido dentro del asunto de la referencia, el Despacho DISPUSO:

...(...) *"De otra parte, en los términos del artículo 2495 del Código Civil, 839.1 del Estatuto Tributario y 465 del Código General del Proceso, y en el momento procesal oportuno, téngase en cuenta la obligación tributaria que sostiene la sociedad demandada ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO, C.C. 59.813.396, con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN<sup>5</sup>.*

*Por secretaría ofíciase a la mencionada entidad, informando sobre la decisión adoptada en este proveído."*

Atentamente,

**LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ**  
Secretario

Dlml

---

<sup>5</sup> Cfr. folio 22.

No. 198 / FECHA 22/03/2019 /

125

**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO**  
Carrera 9 No. 11- 45 piso 4 Torre Central y/o Calle 12  
Carrera 9 A piso 4 Complejo El Virrey Bogotá D.C.  
Email: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doctora  
**LUZ MARINA FANDIÑO SANCHEZ**  
Avenida Calle 13 No. 11-28 oficina 803  
Ciudad.-

REF: 11001310301120170071400

Comuníquese mediante auto de fecha 12 de marzo de 2019, proferido en el proceso de la referencia, resolvió: *"Para resolver, se requiere a la curadora ad-litem nombrada mediante proveído que antecede, para que, dentro del improrrogable término de tres (3) días, se pronuncie sobre la aceptación del cargo para el cual fue designado, so pena de compulsar copias ante la autoridad competente. Por secretaría envíese **telegrama**, e infórmesele sobre la obligación que tiene de aceptar el nombramiento."*

Atentamente,

  
**LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ**  
Secretario

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019)

**REF.:** 11001310301120170071400

En atención al informe secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso, se releva del cargo al cual fue designado la auxiliar de la justicia LUZ MARINA FANDIÑO SÁNCHEZ.

En consecuencia, y ante la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone la compulsa de copias para que dicha autoridad investigue la conducta pasiva de la citada colaborada, para efecto de lo cual, Secretaría procederá de conformidad. **Oficiese.**

Finalmente, se designa como curador *ad litem* a un profesional del derecho que habitualmente ejerce la profesión en este estrado, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 *ib.*, y lo expuesto por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura en el oficio URNAO19-195 del 22 de marzo pasado, a la abogada INGRID BOLÍVAR MENDOZA quien tiene su domicilio profesional en la CARRERA 7 N° 17-51 OFICINA 703 y correo electrónico 2008@hotmail.com, para que represente los intereses de la demandada Alba Germania Cortés Quijano.

Se le advierte al aludido profesional que de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del estatuto procesal civil, el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por Secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 *ibidem*.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA**

**Jueza**

127

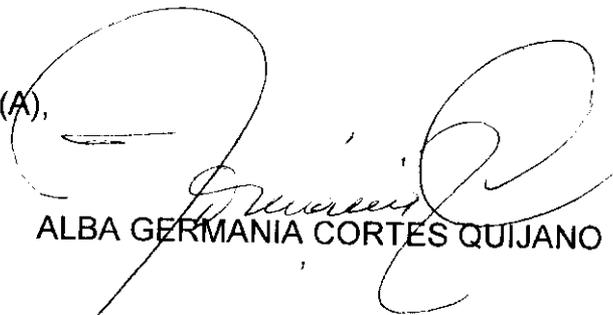
ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCESO Ejecutivo con Título Hipotecario Sin Subclase de Proceso 110013103011201700714 de BANCO DAVIVIENDA S. A. contra ALBA GERMANIA CÓRTEZ QUIJANO.

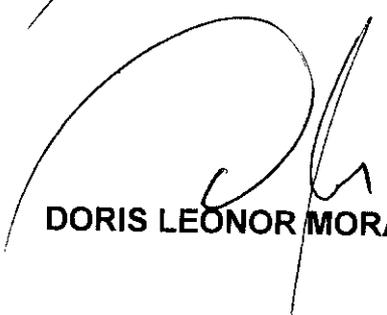
En Bogota D.C. hoy 7 de Mayo de 2019 debidamente autorizado por el Secretario del Juzgado 11 Civil del Circuito de esta ciudad, notifiqué personalmente al(la) doctor(a) señor(a) ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 59.813.396 expedida en BARBACOAS – NARIÑO, en su calidad de DEMANDADA , el (los) auto (s) de fecha (s) 18 DE ENERO DE 2018 mediante el(los) cual(es) LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO .

Se entrega copia de la demanda y sus anexos si X no \_ y se le concede el término de DIEZ (10) días para contestar la demanda y formular excepciones.

EL(LA) NOTIFICADO(A),

  
ALBA GERMANIA CORTÉS QUIJANO

QUIEN NOTIFICA,

  
DORIS LEONOR MORA LOZANO

EL SECRETARIO,

  
LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ

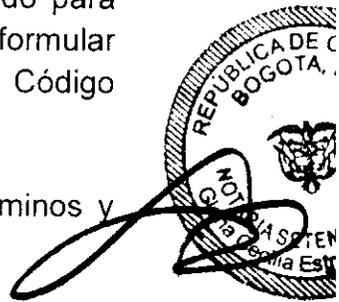
JAIME PENAGOS MORENO  
ABOGADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

1280

REF. PODER ESPECIAL

ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 59.813.396 de Barbacoas, (Nariño) obrando en nombre propio manifiesto a ustedes que confiero **PODER ESPECIAL** Amplio y suficiente al Doctor **JAIME PENAGOS MORENO**, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente conforme se relaciona bajo su firma; para que me represente jurídicamente **DEMANDA EJECUTIVA CON GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA No 11001310301120170071400** y realice trámites pertinentes hasta su terminación para defender mis derechos e intereses para que de conformidad con el trámite establecido en la Ley 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009 y el artículo 38 de la Ley 1122 de 2007, Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar, reasumir, recibir, formular tachas y todas las demás facultades establecidas en el artículo 77 del Código General de Proceso.

Sírvase, por lo tanto reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.



Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "Alba Germania Cortes Quijano".

ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO  
C. C. No. 59.813.396 de Barbacoas (Nariño)

ACEPTO

Jaime Penagos Moreno.  
JAIME PENAGOS MORENO  
C. C. No. 13.490.706 de Bogotá D.C.  
T. P. No. 108196 del C. S. J.



**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 Autorizo a la Notaria 77 del Circulo de Bogotá D.C., para incorporar mis datos personales en su base de datos, únicamente en función de la actividad Notarial.  
 Ley Estatutaria 1581 de 2012  
 Decreto 960 de 1970

129

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL**

**NOTARIA 77**

ANTE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Compareció:

**CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA**  
 que exhibió: C.C. 59813396  
 y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.  
 Bogotá D.C. Miércoles, 08 de Mayo de 2019



*[Handwritten signature]*  
**FIRMA DECLARANTE**



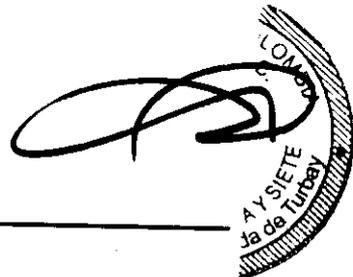
**HOPJCM3GNMCQ9X1**

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

we3qzzes131wa1qe

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**BOGOTÁ, D.C.**  
*[Handwritten signature]*  
**GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY**  
**NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C.**  
 Cecilia Estrada de Turbay

JAR



**ESPACIO EN BLANCO**

**NOTARIA 77**

Señor

JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

S.

D.

130

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 2017-714  
DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA ALBA GERMANIA CORTES  
QUIJANO.

Respetado Doctor(a):

JAIME PENAGOS MORENO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la Señora ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO, persona mayor de edad y domiciliada en Bogotá, según poder adjunto; por medio del presente escrito me permito dar **CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA** en los siguientes términos:

**1. A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ:**

- AL PRIMERO: Es parcialmente cierto. Ya que no se tienen en cuenta los abonos hechos por mi poderdante.
- AL SEGUNDO: Es parcialmente cierto.
- AL TERCERO : No me consta.
- AL CUARTO es cierto
- AL QUINTO : es cierto
- AL SEXTO : es parcialmente cierto ya que en repetidas ocasiones se ha puesto en conocimiento del banco en forma verbal y escrita sobre el interés de ponerse al día con los pagos. En lo cual que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna del Banco Davivienda.

B1

- AL SEPTIMO : es parcialmente cierto ya que se demanda pero no se agota la medida de acuerdo la cual es fundamental ya que se tiene la disposición de conciliar.
- AL OCTAVO : estoy de acuerdo
- AL NOVENO : estoy de acuerdo
- AL DECIMO : estoy de acuerdo
- AL DECIMO PRIMERO : No es cierto ya que la anotación 21 cancela la anotación 20 y no hay a la fecha ningún embargo y ya se cancelo a la señora Mariana Montoya González el total de la deuda.

**A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASÍ:**

- A LA PRIMERA No me opongo
- A LA SEGUNDA: No me opongo
- A LA TERCERA : estoy de acuerdo
- A LA CUARTA : Me opongo totalmente ya que se tiene voluntad de pago.

**NOTIFICACIONES**

- El demandante: Las recibe en el lugar indicado de la demanda.
- El Suscrito apoderado judicial recibe notificaciones en la carrera 9 # 13-36 oficina 305 de Bogotá.
- Mi mandante Señora **ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO**, recibirá notificaciones en calle 142 No. 12 -66 interior 16 de Bogotá.

**Del Señor Juez.**  
**Cordialmente,**

Jaime Penagos Moreno  
**JAIME PENAGOS MORENO**  
 C. C. No 13.490.706 de Bogotá D.C  
 T. P. No. 108196 del C. S. de la J.

Señor

JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 2017-714  
DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA ALBA GERMANIA CORTES  
QUIJANO.

JAIME PENAGOS MORENO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la Señora ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO, persona mayor de edad y domiciliada en Bogotá, según poder adjunto; por medio del presente escrito me permito dentro del término del traslado a la notificación solicito a su señoría lo siguiente :

DAR NULIDAD A LA DILIGENCIA DE SECUESTRO basándome en el art 29 DEBIDO PROCESO ya que se tubo conocimiento de la demanda por medio de esta diligencia el día 22 de abril de 2019 Por lo cual se notifico personalmente el día 07 de mayo de 2019.

Del Señor Juez.

Cordialmente,

Jaime Penagos Moreno.  
JAIME PENAGOS MORENO

C. C. No 13.490.706 de Bogotá D.C

T. P. No. 108196 del C. S. de la J.

132

616577

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

11001310301120170071400

Plenición a la documental obrante a folios 86 a 89 del plenario, el Despacho,  
RESPONDE:

Se agregan al expediente las comunicaciones de que trata el artículo 291 del  
C.G.P., con resultado negativo y la constancia de envío por correo electrónico.

2. Reunidos como aparecen los presupuestos consagrados para el efecto, se  
ordena el emplazamiento de la demandada **Alba Germania Cortes Quijano**,  
en los términos y para los fines establecidos en el artículo 108 del Código  
General del Proceso.

En consecuencia, procédase a incluir el nombre de la emplazada, las partes del  
proceso, su naturaleza y el Juzgado; publicación que se efectuará por una sola  
vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional, como puede ser: El  
Espectador, la Republica o Portafolio.

3. De otro lado, y tomando en consideración lo manifestado por la apoderada  
de la parte demandante en el escrito que antecede, se comisiona con amplias  
facultades a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá – Reparto, para que  
adelanten la comisión ordenada en auto del 24 de abril de 2018. Por secretaría  
líbrese el respectivo comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Juez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior  
es notificada por anotación al ESTADO N° 68, hoy 18 de  
mayo de 2018.

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ  
Secretario



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180301350511097111  
Pagina 1

Nro Matrícula: 50N-458728

Impreso el 1 de Marzo de 2018 a las 08:55:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN  
FECHA APERTURA: 21-07-1978 RADICACIÓN: 78049680 CON DOCUMENTO DE: 16-04-1994  
CODIGO CATASTRAL: AAA0110TPYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

*Handwritten notes:*  
C/10/10/10  
Feb 8  
emb. OK

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

\* LOTE NUMERO 17 CON EXTENSION SUPERFICARIA DE 131.60 METROS CUADRADOS. JUNTO CON LA CASA DE HABITACION DE 2 PLANTAS. FORMA PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA . ALINDERADO ASI: ORIENTE: EN 8.00 METROS CON ZONA COMUN : NORTE: EN 16.45 METROS CON LOTE DE LA URBANIZACION EL CEDRO: OCCIDENTE: EN 8.00 METROS CON EL INMUEBLE # 22-66 INT.15 DE LA CALLE 142: SUR: EN 16.45 METROS CON EL INMUEBLE # 22-66 INTERIOR 18 DE LA CALLE 142. \* — SEGUN ESC.DE REFORMA 1549 DEL 16-06-2003 NOTARIA 5 DE BOGOTA. SU COEFICIENTE ES DE 3.40%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO  
2) CL 142 12 66 IN 16 (DIRECCION CATASTRAL)  
1) CALLE 142 22-66 INTERIOR 16 LOTE 17

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50N - 315282

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-02-1977 Radicación: 77014716

Doc: ESCRITURA 0270 del 10-02-1977 NOTARIA 3A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$2,700,000  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CEBALLOS MORALES ALVARO CC# 117671 X  
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" NIT# 60034868

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-05-1977 Radicación: 77040558

Doc: ESCRITURA 1544 del 12-05-1977 NOTARIA 3A de BOGOTA VALOR ACTO: \$0  
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO DE LA SUPERBANCARIA RESOLUCION 1329 DEL 02. 05 77 DESARROLLAR PALN VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: CEBALLO MORALES ALVARO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-07-1978.Radicación: 78049680

Doc: ESCRITURA 1937 del 12-06-1978 NOTARIA 3A de BOGOTA VALOR ACTO: \$750,000  
ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CEBALLOS MORALES ALVARO  
A: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA CC# 24292186 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180301350511097111

Nro Matrícula: 50N-458728

Página 2

Impreso el 1 de Marzo de 2018 a las 08:55:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 05-07-1978 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1937 del 12-06-1978 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$403,920

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 99999289

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 27-03-1991 Radicación: 1991-13781

Doc: ESCRITURA 6470 del 20-09-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 4830 DEL '28-11-75 NOT.3 EN CUANTO A QUE LA AGRUPACION SE SOMETE A LA LEY 16 DE 1985.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA PROPIEDAD HORIZONTAL.

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 27-03-1991 Radicación: 1991-13782

Doc: ESCRITURA 7897 del 15-11-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC. 6470 DE 20-09-90 EN CUANTO SE ADICIONA Y CORRIGE EL ART.1

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 27-03-1991 Radicación: 1991-13784

Doc: ESCRITURA 508 del 29-01-1991 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION ESC. 6470 DEL 20-09-90 EN CUANTO SE CITAN LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS UNIDADES PRIVADAS.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 31-05-1991 Radicación: 1991-24939

Doc: ESCRITURA 600 del 22-04-1991 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$403,920

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

X

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 11-03-1998 Radicación: 1998-17792



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180301350511097111

Nro Matrícula: 50N-458728

Página 3

Impreso el 1 de Marzo de 2018 a las 08:55:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 255 del 23-02-1998 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$403,920

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION EN CUANTO A ESTE UNICAMENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 860034868

A: CEBALLOS MORALES ALVARO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-01-1999 Radicación: 1999-4481

Doc: ESCRITURA 5886 del 23-11-1998 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

CC# 24292186 X

A: COOPERATIVA MADICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "COOMEVA"

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-08-2003 Radicación: 2003-61433

Doc: ESCRITURA 1549 del 16-06-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.4830/1975 NOT.3 BOG. EN CUANTO ADAPTARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001. SE EXPRESAN LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-08-2003 Radicación: 2003-61436

Doc: ESCRITURA 2036 del 31-07-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCR.1549/2003 NOT.5 BOG. EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LA MATRICULA DE LA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-11-2003 Radicación: 2003-90520

Doc: ESCRITURA 5221 del 31-10-2003 NOTARIA 29 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "COOMEVA"

A: ECHEVERRI BERNAL MARIA OLGA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180301350511097111

Nro Matricula: 50N-458728

Pagina 4

Impreso el 1 de Marzo de 2018 a las 08:55:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-12-2003 Radicación: 2003-99968**

Doc: ESCRITURA 3540 del 05-12-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$109,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA	CC# 24292186	
A: JARAMILLO SAENZ ADRIANA	CC# 39791036	X
A: MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO GUILLERMO	CC# 17097690	X
A: PUENTES DE MUÑOZ BLANCA ISABEL	CC# 41544600	X
A: PUENTES SILVA CARLOS EDUARDO	CC# 80408405	X

**ANOTACION: Nro 015 Fecha: 30-11-2007 Radicación: 2007-110198**

Doc: ESCRITURA 874 del 29-03-2007 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$130,425,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: JARAMILLO SAENZ ADRIANA	CC# 39791036	
DE: MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO GUILLERMO	CC# 17097690	
DE: PUENTES DE MUÑOZ BLANCA ISABEL	CC# 41544600	
DE: PUENTES SILVA CARLOS EDUARDO	CC# 80408405	
A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA	CC# 59813396	X

**ANOTACION: Nro 016 Fecha: 31-08-2009 Radicación: 2009-69305**

Doc: ESCRITURA 1852 del 24-08-2009 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA	CC# 59813396	X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.	NIT# 8600343137	

**ANOTACION: Nro 017 Fecha: 18-11-2011 Radicación: 2011-92580**

Doc: OFICIO 899 del 06-04-2011 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2011-127

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	NIT# 8600343137	
A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA	CC# 59813396	X

**ANOTACION: Nro 018 Fecha: 20-03-2013 Radicación: 2013-20258**

Doc: OFICIO 1639 del 13-07-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

136

Certificado generado con el Pin No: 180301350511097111

Nro Matrícula: 50N-458728

Página 5

Impreso el 1 de Marzo de 2018 a las 08:55:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 2011-00127

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA

CC# 59813396

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 13-07-2015 Radicación: 2015-49228

Doc: OFICIO 916 del 12-05-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RESOLUCION 337 16-02-15

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 21-07-2015 Radicación: 2015-52337

Doc: OFICIO 3215 del 26-06-2015 JUZGADO 043 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF 201500271

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MONTOYA GONZALEZ MARIANA

CC# 52337991

A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA

CC# 59813396 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 08-02-2018 Radicación: 2018-7803

Doc: OFICIO 168 del 26-01-2018 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 201500271  
- CONFORME AL ART. 468 DEL C.G.P.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MONTOYA GONZALEZ MARIANA

CC# 52337991

A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA

CC# 59813396 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 08-02-2018 Radicación: 2018-7803

Doc: OFICIO 168 del 26-01-2018 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0071400

Sub. ok



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180301350511097111

Nro Matrícula: 50N-458728

Página 6

Impreso el 1 de Marzo de 2018 a las 08:55:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA

CC# 59813396 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*22\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

TURNO: 2018-116101

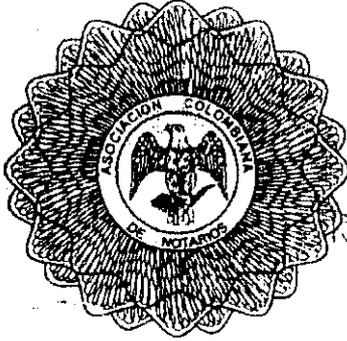
FECHA: 01-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA

Nº 1852

137



ESCRITURA PUBLICA  
NUMERO: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1852)

OTORGADA EN LA NOTARIA  
OCTAVA (8ª) DEL CIRCULO DE  
BOGOTA D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: AGOSTO VEINTICUATRO (24)  
DE DOS MIL NUEVE (2009)

FORMATO DE REGISTRO O DE CALIFICACIÓN

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 50N  
458728.

CEDULA CATASTRAL NUMERO: 142 22 45

UBICACIÓN DEL PREDIO

NOMBRE O DIRECCIÓN: CALLE 142 No. 12 - 66  
INTERIOR 16.  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO

DATOS DE LA ESCRITURA:

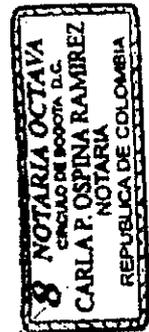
NUMERO: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1852)

FECHA: AGOSTO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL NUEVE (2009)

NOTARIA OCTAVA (8ª) DE BOGOTA D.C.  
CODIGO 11001008

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: CUANTÍA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

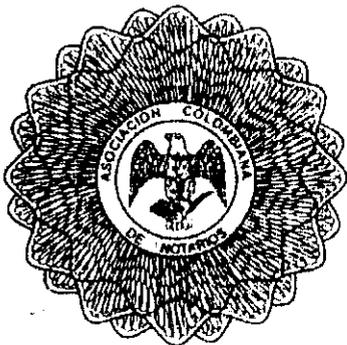




Nº 1852

WK 12776669 Página No 3

16  
138



FORMATO DE REGISTRO. -----  
NOTARIA OCTAVA (8ª) DE  
BOGOTÁ D.C., CÓDIGO  
11001008. -----

I) MATRICULA  
INMOBILIARIA NÚMERO:

50N - 458728. -----

II) CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO: 142 22 45. -----

III) UBICACIÓN DE LOS PREDIOS: CALLE 142 No.  
12 - 66 INTERIOR 16, DE BOGOTA D.C. -----

IV) DATOS DE LA ESCRITURA: -----

NUMERO: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1952) -----

FECHA: AGOSTO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL NUEVE (2009) -----

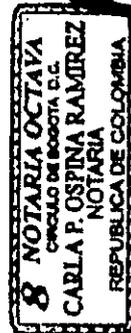
V) NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: Código  
(205) HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO  
Y SIN LIMITE DE CUANTÍA. -----

VI) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:  
ALBA GERMANIA CORTÉS QUIJANO C.C. No.  
59.813.396 A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.  
No. 860.034.313-7. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento  
de Cundinamarca, República de Colombia, en la Notaria  
OCTAVA (8ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C. cuya  
Notaria TITULAR es CARLA PATRICIA OSPINA  
RAMIREZ, en esta fecha, se otorgó la escritura pública  
que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció: ALBA GERMANIA CORTÉS QUIJANO,  
mayor de edad y domiciliada en esta ciudad identificada

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



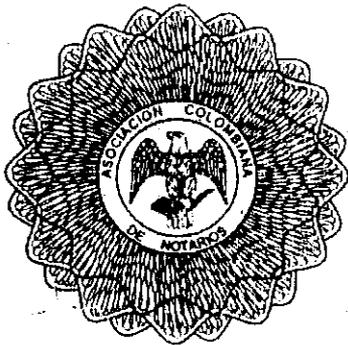
con la cédula de ciudadanía número 59.813.396 de Pasto -Nariño, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, y quien en el texto de esta escritura se denominará individual o conjuntamente El Hipotecante y manifestó: -----

Primero: Que constituye Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor del Banco Davivienda S.A., establecimiento de crédito con domicilio en la ciudad de Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará El Acreedor, sobre el siguiente inmueble: LOTE NÚMERO DIECISIETE (17) INTERIOR DIECISÉIS (16) JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN ÉL CONSTRUIDA, DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LA REFORMA - PROPIEDAD HORIZONTAL, DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NÚMERO DOCE SESENTA Y SEIS (12 - 66) DE LA CALLE CIENTO CUARENTA Y DOS (142) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., -----

-----  
-----  
-----  
----- inmueble al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-458728 y la cédula catastral 142 22 45 cuyos linderos, cabida y demás elementos son: -----

El lote de terreno y la casa de habitación sobre el construida, con todas sus mejoras y anexidades, ubicada en la AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA, en la urbanización EL CEDRO de la ciudad de Bogotá D.C. e identificada con la nomenclatura urbana HOY con el

127  
138

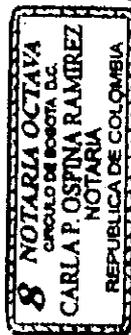


número doce sesenta y seis (12-66) de la calle ciento cuarenta y dos (142) antes con el numero veintidós sesenta y seis (22-66) de la calle ciento cuarenta y dos (142) con una cabida de ciento treinta y un

metros con sesenta decímetros de metro cuadrado (131.60 M2) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: POR EL ORIENTE: en ocho metros (8.00 mts) con zona común. POR EL NORTE: en dieciséis metros con cuarenta y cinco centímetros (16.45 mts) con lote de la urbanización el cedro POR EL OCCIDENTE: en ocho metros (8.00 mts) con el inmueble numero veintidós sesenta y seis (22-66) del interior quince (15) de la calle ciento cuarenta y dos (142) POR EL SUR: en dieciséis metros con cuarenta y cinco centímetros (16.45 mts) con inmueble numero veintidós sesenta y seis (22-66) interior dieciocho (18) de la calle cuarenta y dos (42) A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-458728 y la cedula catastral N° 142 22 45.

Los linderos generales de la AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA son los siguientes tomados de su titulo de adquisición: POR EL NORTE: en ochenta y dos metros con noventa centímetros (82.90 mts) con los lotes números noventa y siete (97) noventa y siete A (97 A) y ciento uno (101) de la urbanización el cedro. POR EL SUR: en ochenta y dos metros con noventa centímetros (82.90 mts) con la calle 142 POR EL ORIENTE: en setenta metros (70.00 mts) con los lotes

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



noventa y tres (93) noventa y tres A (93 A) y noventa y cuatro (94) de la urbanización el cedro. POR EL OCCIDENTE: en setenta metros (70.00 mts) con el lote ciento seis (106) de la urbanización el cedro. -----

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. --

Parágrafo Segundo: Régimen de Propiedad Horizontal: LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LA REFORMA del que forma parte el inmueble objeto de la presente hipoteca, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública número cuatro mil ochocientos treinta (4830) del veintiocho (28) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), otorgada por la Notaria tercera (3) de Bogotá D.C., adicionada por escritura pública número seis mil cuatrocientos setenta (6470) del veinte (20) de septiembre de mil novecientos noventa (1990), otorgada por la Notaría sexta (6ª) del Círculo de Bogotá D.C., aclarada por escritura número siete mil ochocientos noventa y siete (7897) del quince (15) de noviembre de mil novecientos noventa (1990), otorgada por la Notaría sexta (6ª) del Círculo de Bogotá D.C., adicionada por escritura número quinientos ocho (508) del veintinueve (29) de enero de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada por la Notaría sexta (6ª) del Círculo de Bogotá D.C., reformada por escritura número mil quinientos cuarenta y nueve (1549) del dieciséis (16) de junio de dos mil tres (2003) otorgada por la Notaría quinta (5ª) del Círculo de Bogotá D.C., aclarada por escritura número dos mil treinta y seis (2036) del treinta y uno (31) de julio de dos mil tres



**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**  
Cra.9 No. 11-45 P. 4 Torre Central Complejo el Virrey Telefax. 2820017  
Correo Institucional: [ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

486.1  
3.0048  
140

**DESPACHO No. 036**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

**AL**

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA – REPARTO-**

**HACE SABER:**

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310301120170071400** de **BANCO DAVIVIENDA S.A. con NIT: 860.034.313-7** contra **ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO, C.C. 59.813.396.** se dictó una providencia que en su encabezamiento, fecha y parte pertinente dice: *"JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ, D. C., veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018) y diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018). (...).. para resolver, y acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-458728, se decreta su secuestro, comisionando con amplias facultades, a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá – Reparto. Por secretaría librese el respectivo Despacho Comisorio. Designese como secuestre, para que intervenga en la evacuación de la diligencia encomendada al auxiliar de la justicia, SERVICATAMI SAS, cuyos datos e identificación aparecen en acta adjunta a este proveído. Fijesele como honorarios provisionales la suma de \$240.000,00. M/cte. Comuníquesele por intermedio del comisionado. "NOTIFÍQUESE. La juez (FDO) MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA."*

**INSERTOS:**

Se trata del secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula N°. 50N-458728, ubicado en: 1) CALLE 142 22-66 INTERIOR 16 LOTE 17, 2) CL 142 12 66 IN 16 (DIRECCION CATASTRAL)

Se anexa copia de los autos que ordenan la comisión y copia del certificado de libertad del inmueble objeto de la diligencia.

Obra como apoderada del cesionario, Dr. **CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.169.048 y T.P No. 119.002 del C.S de la J.,

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los treinta (30) días del mes de mayo dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

  
**LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ**  
Secretario





REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 JURISDICCIONALES  
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

141

Fecha : 14/jun./2018

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

059

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

69806

SECUENCIA: 69806

FECHA DE REPARTO: 14/06/2018 12:29:41p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

**JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL**

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600343137  
SD527988

BANCO DAVIVIENDA  
DESPACHO COMISORIO 036 DEL  
JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO

01  
01

55169048

CLAUDIA PATRICIAMONTERO MONTERO GAZCA  
GAZCA MONTERO GAZCA

03

**SERVACIONES:** DESPACHO COMISORIO 036 DEL JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA  
EXP-2017-00714 EJECUTIVO

REPARTO HMM07

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM07  
omanjaro

v. 2.0

MFTS

*Omanjaro*  
*[Handwritten Signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 NUMERO 14-33 PISO 14

**INFORME SECRETARIAL**

La suscrita Secretaria deja constancia que de acuerdo al comprobante de reparto de fecha 15 JUN 2018 y hora 10:00 AM, y para ser ingresados al sistema de gestión judicial siglo 21 en el término, se reciben los documentos que continuación se relatan;

**Poder.**

- ✓ Especial ( )
- ✓ General ( )

**Título Valor.**

- ✓ Letra de Cambio ( ) No. \_\_\_\_\_
- ✓ Certificado de deuda ( ) No. \_\_\_\_\_
- ✓ Cheque ( ) No. \_\_\_\_\_
- ✓ Factura ( ) No. \_\_\_\_\_
- ✓ Pagare ( ) No. \_\_\_\_\_
- ✓ Otro ( ) Clase \_\_\_\_\_

**Otros documentos anexos.**

- ✓ Contrato ( ) Clase ; \_\_\_\_\_
- ✓ Escritura ( )
- ✓ Certificado de interese ( )
- ✓ Certificado Superfinanciera ( )
- ✓ Certificado de representación legal ( )
- ✓ Certificado de instrumentos públicos (✓)
- ✓ Certificado de Cámara y comercio ( )
- ✓ Certificado de tradición vehículo ( )
- ✓ Certificado de UVR ( )
- ✓ Certificados otros ( ) Clase \_\_\_\_\_
- ✓ Acta de conciliación ( )
- ✓ Otros (x) Clase procedido del 17 de Mayo de 2018, Despacho comiso #036

**De ley.**

Original demanda (✓) copias traslados ( ) copias archivo ( )  
Medidas cautelares ( ) medida provisional ( )

**Observaciones:**

---

---

---

---

El presente expediente pasa al despacho hoy, 18 JUN. 2018

**DORIS ORDÓÑEZ ENCISO**  
Secretaria

142

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C.,

27 JUN 2018

**Expediente No. 11001 40 03 059 2017 00036 00**

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, se requiere a la apoderada judicial del Banco Davivienda, para que aporte copia de la providencia de fecha 24 de abril del año que avanza proferida por el Juzgado 11 Civil del Circuito, y el acta adjunta.

**Notifíquese y Cúmplase,**

*Luis*  
  
**LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA**  
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. <i>05</i> DE HOY,	<b>28 JUN. 2018</b>
La secretaria,	
DORIS ORDOÑEZ ENCISO	

143

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REF: 11001310301120170071400

Para resolver, y acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula N°50N-458728, se decreta su secuestro, para lo cual se comisiona con amplias facultades al Alcalde Local de la Zona respectiva. Por secretaría líbrese el respectivo despacho comisorio.

Desígnense como secuestre, para que intervenga en la evacuación de la diligencia, al auxiliar de la justicia, cuyos datos e identificación aparecen en acta adjunta a este proveído. Fíjesele como honorarios provisionales la suma de \$240.000,00 M/cte. Comuníquesele por intermedio del comisionado.

De otra parte, se agrega a los autos para que consten, las diligencias de notificación efectuadas por el extremo ejecutante, con relación a la demandada. Por la parte interesada, procédase de conformidad a lo señalado en el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Juez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por notificación en ESTADO N° 065 hoy 25 de abril de 2018.  
LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ  
Secretario

88  
144

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 33956

624

01 JUN 2018

CA

Respetado doctor  
SERVICIATAMI SAS  
DIRECCION CARRERA 9 No. 13-36 OFICINA 305  
BOGOTA

REFERENCIA: 11001310301120170071400

Me permito comunicarle que este Despacho Juzgado 011 Civil de Circuito de Bogota D.C. ubicado en la Cra 9 No. 11-45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 4, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia en el oficio de SEQUESTRES dentro del proceso de la Referencia de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Se le pide manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído so pena de imponerse las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

  
LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ  
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

11001310301120170071400

146

En atención a la documental obrante a folios 86 a 89 del plenario, el Despacho  
ORDENA:

Se agregan al expediente las comunicaciones de que trata el artículo 291 del  
C.G.P., con resultado negativo y la constancia de envío por correo electrónico.

2. Reunidos como aparecen los presupuestos consagrados para el efecto, se  
ordena el emplazamiento de la demandada **Alba Germania Cortes Quijano**,  
en los términos y para los fines establecidos en el artículo 108 del Código  
General del Proceso.

En consecuencia, procédase a incluir el nombre de la emplazada, las partes del  
proceso, su naturaleza y el Juzgado; publicación que se efectuará por una sola  
vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional, como puede ser: El  
Espectador, la Republica o Portafolio.

3. De otro lado, y tomando en consideración lo manifestado por la apoderada  
de la parte demandante en el escrito que antecede, se comisiona con amplias  
facultades a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá – Reparto, para que  
adelanten la comisión ordenada en auto del 24 de abril de 2018. Por secretaria  
librese el respectivo comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA EUGENIA SANTA GARCÍA

Juez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C.  
Notificación por Reabstado de providencia anterior  
por el Juzgado No. 11001310301120170071400  
mayo 18 de 2018  
Jefe de Oficina: JOSÉ DOMÍNGUEZ

3

147

L-49621  
diana

Señor  
**JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.**  
E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 036 (PROCESO No. 2017-00036)

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 201700714  
JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.  
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO

ASUNTO: ALLEGO DOCUMENTACION

**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante me permito dar cumplimiento a último auto, aportando las providencias de abril.24.2018 y la respectiva acta de nombramiento del secuestre SERVICATAMI SAS.

Sea de aclarar que no se había podido dar cumplimiento, como quiera que el proceso se encontraba al Despacho desde junio.22 y salió en el estado de julio.16.2018.

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**  
C.C. 55.169.048 de Neiva (Huila)  
T.P. 119.002 del C.S.J.

República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Judicial  
JUEZADO CINCUENTA Y NUEVE  
CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.  
23 JUL 2018

JUZGADO 59 CIVIL MPRL  
4 de Julio  
JUL 18 '18 10:52

AL DESPACHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., **15** AUG 2018

**Expediente No. 11001 40 03 059 2017 00036 00**

De conformidad con el artículo 37 y s.s del C.G.P., auxíliese la comisión conferida por el Juzgado 11 Civil de Circuito de Bogotá, en consecuencia el Despacho,

**RESUELVE:**

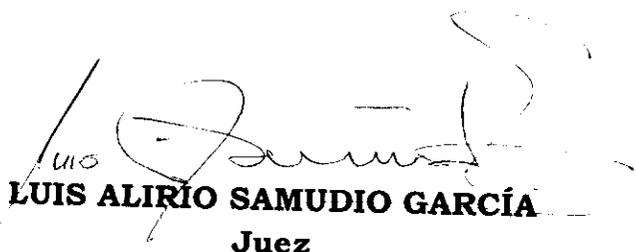
Fijar las horas de las 8:30 am del día 15, del mes de FEBRERO de 2018, para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50N-458728, de propiedad de la señora Alba Germania Cortes Quijano, que se encuentra ubicado en la calle 142 No. 12-66, interior 16 (dirección catastral) de esta ciudad.

Como quiera que se designó como secuestre al auxiliar de la justicia Servicatami S.A.S., entonces, Secretaria, remítale comunicación telegráfica, informándole su designación y que deberá acudir al despacho el día y hora de la diligencia.

Así mismo, el día de la diligencia el interesado deberá aportar certificado de libertad del inmueble, con fecha de expedición no mayor a 5 días.

Cumplida la comisión, previa las anotaciones en los registros respectivos, regrésense las diligencias a la citada autoridad.

**Notifíquese y Cúmplase,**

  
**LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA**

**Juez**

Ojss

179

AUG 22 10 28 AM 2019

JUZGADO 11 CIVIL BOGOTA

L-49621  
diana

Señor  
**JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.**  
E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 036 (PROCESO No. 2017-00036)

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 201700714  
JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.  
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO

ASUNTO: CORREGIR FECHA

**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, solicito al despacho corregir auto de agost.15.2018, como quiera que ha fijado fecha para secuestro para febrero.2018, cuando en orden cronológico correspondería al año 2019.

Sirvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**  
C.C. 55.169.048 de Neiva (Huila)  
T.P. 119.002 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C.,

3

150  
8

**Expediente No. 11001 40 03 059 2017 00036 00**

Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corrija la providencia de 15 de agosto de 2018 (fl. 16 C-1), en el sentido de indicar que la fecha en que se llevará a cabo la diligencia de secuestro es el 15 de febrero de **2019** y no en el año 2018 como allí quedó.

Mantener incólume el contenido restante de la providencia.

**Notifíquese y Cúmplase,**

*uis*  
**LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA**

**Juez**

jm

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. <i>097</i> DE HOY.	<i>[Firma]</i>
La secretaria,	<i>[Firma]</i>
DORIS ORDÓÑEZ ENCISO	



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14-33, piso 14

TEL No.2240.-

Señores

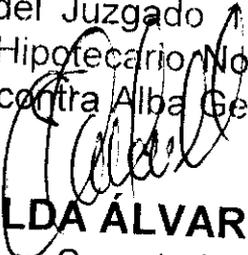
**SERVICATAMI S.A.S.**

Carrera 9 #13-36, Oficina 305

Ciudad.

03 OCT 2019

Sírvase comparecer ante este Despacho Judicial el día 15 de febrero del 2019, a la hora de las 8:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia de secuestro comisionada.- Su inasistencia le hará acreedor a las sanciones previstas en la ley.- Proceso Despacho Comisorio No.036/2018, procedente del Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá D.C.. Proceso Ejecutivo Hipotecario No.11013103011 2017-00714 00 de Banco Davivienda S.A., contra Alba Germania Cortes Quijano.-

  
**MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Secretaria

151

251

**JDO 59 C.M.**

RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
CORPORACION - UNIDAD O JUZGADO		JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.				
DIRECCION REMITENTE		CARRERA 10 314-33, Piso 14				
FECHA DE IMPOSICION		Fecha 03 de Octubre de 2018				
BOGOTA D.C		BOGOTA D.C				
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE	Nº
1	Delegaciones Legales S.A.S.	Calle 20 #5-24, Bloque 7, apartamento 204	SOACHA	CUNDINAMARCA	2018-00126	2235
2	Servicatami S.A.S.	Carrera 9 #13-36, Oficina 30	BOGOTA	CUNDINAMARCA		2263
3	Martha Lucia Amorregui	Carrera 52 #42 A 22 Sur	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-00774	2262
4	Diana Carolina Cucuñame	Carrera 52 #42 A 22 Sur	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-00774	2263
5	Gustavo Adolfo Casadiego Rincón	Carrera 28 A #4 A 10	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-01013	2277
6	Yohana Catherine Tarquino Corredor y/o Fabio David Rubio Contreras	Carrera 54 D #183-50, Casa 5	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-01014	2278
7	Yolanda Quintero Castañeda	Calle 20 #68-15	FUSAGASUGÁ	CUNDINAMARCA	2018-01014	2279
8	Joan Sebastián Marquez Rojas, Tu Renta S.A.S., Diego Méndez Guayara, Shirley Angelica Suarez Cruz, Yaneth Tocaroma Quintero Prado y Luz Marina Ortiz de Suarez	Calle 31 #13 A 51, Oficina 103	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-1015	2280
	María Imelda Alvarez Alvarez					





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190214896718204939

Nro Matricula: 50N-458728

Pagina 1

Impreso el 14 de Febrero de 2019 a las 04:45:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 21-07-1978 RADICACIÓN: 78049680 CON: DOCUMENTO DE: 16-04-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0110TPYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

\* LOTE NUMERO 17 CON EXTENSION SUPERFICARIA DE 131.60 METROS CUADRADOS. JUNTO CON LA CASA DE HABITACION DE 2. PLANTAS. FORMA PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA . ALINDERADO ASI: ORIENTE: EN 8.00 METROS CON ZONA COMUN : NORTE: EN 16.45 METROS CON LOTE DE LA URBANIZACION EL CEDRO: OCCIDENTE: EN 8.00 METROS CON EL INMUEBLE # 22-66 INT.15 DE LA CALLE 142: SUR: EN 16.45 METROS CON EL INMUEBLE # 22-66 INTERIOR 18 DE LA CALLE 142. \* -- SEGUN ESC.DE REFORMA 1549 DEL 16-06-2003 NOTARIA 5 DE BOGOTA. SU COEFICIENTE ES DE 3.40%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 142 12 66 IN 16 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 142 22-66 INTERIOR 16 LOTE 17

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 315282

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-02-1977 Radicación: 77014716

Doc: ESCRITURA 0270 del 10-02-1977 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,700,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS MORALES ALVARO

CC# 117671 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 60034868

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-05-1977 Radicación: 77040558

Doc: ESCRITURA 1544 del 12-05-1977 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO DE LA SUPERBANCARIA RESOLUCION 1329 DEL 02. 05 77 DESARROLLAR PALN VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CEBALLO MORALES ALVARO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-07-1978 Radicación: 78049680

Doc: ESCRITURA 1937 del 12-06-1978 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$750,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS MORALES ALVARO

A: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

CC# 24292186 X

32  
734



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190214896718204939**

**Nro Matrícula: 50N-458728**

Página 2

Impreso el 14 de Febrero de 2019 a las 04:45:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 05-07-1978 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1937 del 12-06-1978 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$403,920

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

X

**A: FONDO NACIONAL DE AHORRO**

NIT# 99999289

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 27-03-1991 Radicación: 1991-13781

Doc: ESCRITURA 6470 del 20-09-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 4830 DEL 28-11-75 NOT.3 EN CUANTO A QUE LA AGRUPACION SE SOMETE A LA LEY 16 DE 1985.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA PROPIEDAD HORIZONTAL**

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
la guarda de la fe publica

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 27-03-1991 Radicación: 1991-13782

Doc: ESCRITURA 7897 del 15-11-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC. 6470 DE 20-09-90 EN CUANTO SE ADICIONA Y CORRIGE EL ART.1

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 27-03-1991 Radicación: 1991-13784

Doc: ESCRITURA 508 del 29-01-1991 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION ESC. 6470 DEL 20-09-90 EN CUANTO SE CITAN LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS UNIDADES PRIVADAS.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 31-05-1991 Radicación: 1991-24939

Doc: ESCRITURA 690 del 22-04-1991 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$403,920

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

**A: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA**

X

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 11-03-1998 Radicación: 1998-17792

23



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

157

Certificado generado con el Pin No: 190214896718204939

Nro Matrícula: 50N-458728

Pagina 3

Impreso el 14 de Febrero de 2019 a las 04:45:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 255 del 23-02-1998 NOTARIA 3 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$403,920

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION EN CUANTO A ESTE UNICAMENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 860034868

A: CEBALLOS MORALES ALVARO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-01-1999 Radicación: 1999-4481

Doc: ESCRITURA 5886 del 23-11-1998 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

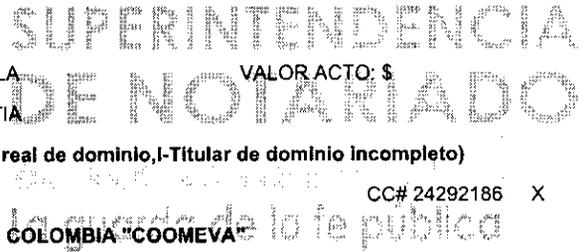
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

CC# 24292186 X

A: COOPERATIVA MADICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "COOMEVA"



ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-08-2003 Radicación: 2003-61433

Doc: ESCRITURA 1549 del 16-06-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
ESCR.4830/1975 NOT.3 BOG. EN CUANTO ADAPTARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001. SE EXPRESAN LOS COEFICIENTES DE  
COPROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-08-2003 Radicación: 2003-61436

Doc: ESCRITURA 2036 del 31-07-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCR.1549/2003 NOT.5 BOG. EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LA MATRICULA DE LA  
MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-11-2003 Radicación: 2003-90520

Doc: ESCRITURA 5221 del 31-10-2003 NOTARIA 29 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "COOMEVA"

A: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190214896718204939

Nro Matrícula: 50N-458728

Página 4

Impreso el 14 de Febrero de 2019 a las 04:45:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 18-12-2003 Radicación: 2003-99968

Doc: ESCRITURA 3540 del 05-12-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$109,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

CC# 24292186

A: JARAMILLO SAENZ ADRIANA

CC# 39791036 X

A: MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO GUILLERMO

CC# 17097690 X

A: PUENTES DE MUÑOZ BLANCA ISABEL

CC# 41544600 X

A: PUENTES SILVA CARLOS EDUARDO

CC# 80408405 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 30-11-2007 Radicación: 2007-110198

Doc: ESCRITURA 874 del 29-03-2007 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$130,425,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: JARAMILLO SAENZ ADRIANA

CC# 39791036

DE: MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO GUILLERMO

CC# 17097690

DE: PUENTES DE MUÑOZ BLANCA ISABEL

CC# 41544600

DE: PUENTES SILVA CARLOS EDUARDO

CC# 80408405

A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA

CC# 59813396 X

La guarda de la fe pública

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 31-08-2009 Radicación: 2009-69305

Doc: ESCRITURA 1852 del 24-08-2009 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA

CC# 59813396 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

**ANOTACION: Nro 017** Fecha: 18-11-2011 Radicación: 2011-92580

Doc: OFICIO 899 del 06-04-2011 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2011-127

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA

CC# 59813396 X

**ANOTACION: Nro 018** Fecha: 20-03-2013 Radicación: 2013-20258

Doc: OFICIO 1639 del 13-07-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

28  
57

Certificado generado con el Pin No: 190214896718204939

Nro Matrícula: 50N-458728

Pagina 5

Impreso el 14 de Febrero de 2019 a las 04:45:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 2011-00127

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

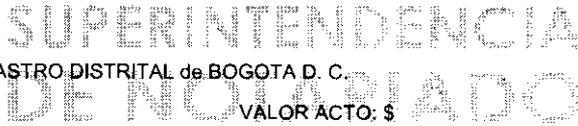
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA

CC# 59813396

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 13-07-2015 Radicación: 2015-49228



Doc: OFICIO 916 del 12-05-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RESOLUCION 337 16-02-15

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



ANOTACION: Nro 020 Fecha: 21-07-2015 Radicación: 2015-52337

Doc: OFICIO 3215 del 26-06-2015 JUZGADO 043 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF 201500271

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA GONZALEZ MARIANA

CC# 52337991

A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA

CC# 59813396 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 08-02-2018 Radicación: 2018-7803

Doc: OFICIO 168 del 26-01-2018 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 201500271

- CONFORME AL ART. 468 DEL C.G.P.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA GONZALEZ MARIANA

CC# 52337991

A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA

CC# 59813396 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 08-02-2018 Radicación: 2018-7803

Doc: OFICIO 168 del 26-01-2018 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0071400



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

158

Certificado generado con el Pin No: 190214896718204939

Nro Matrícula: 50N-458728

Pagina 6

Impreso el 14 de Febrero de 2019 a las 04:45:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.**

NIT# 8600343137

**A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA**

CC# 59813396 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*22\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-80455

FECHA: 14-02-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Señor  
Juez 59 Civil Municipal de Bogotá  
E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 036  
JUZGADO 11 CIVIL Circuito DE Bogotá  
HIPOTECARIO No. 2017-00714  
DE Banco Davivienda SA.  
CONTRA Alba Germania Cortes Quijano

**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito manifestar que SUSTITUYO el poder a mi otorgado al Abogado(a) **LUIS ALBERTO PEÑA MORENO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **19428028** de **BTA** y portador(a) de la T.P. **143581** del C.S.J., con el fin de que me represente dentro de la diligencia señalada por su despacho para llevar a cabo la diligencia de secuestro correspondiente.

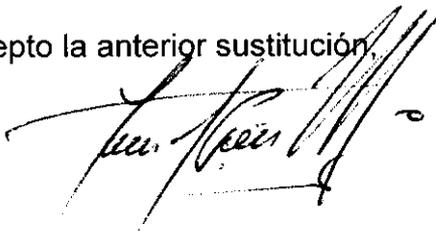
Solicito se le reconozca personería en los términos y para los efectos de la presente sustitución, con las mismas facultades a mi conferidas.

Atentamente;



**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**  
C.C. 55.169.048 de Neiva  
T.P No. 119.002 del C.S.J.

Acepto la anterior sustitución.



C.C. 19428028 de B0607A  
T.P. 143581 del C.S.J.

JUZGADO 11 CIVIL CIRCULO  
FEB 15 2019

FEB 15 2019 8:36





**NOTARIA**  
**19**  
BOGOTÁ D.C.

**NOTARIA DIECINUEVE**  
**DILIGENCIA DE PRESENTACION**  
**PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.

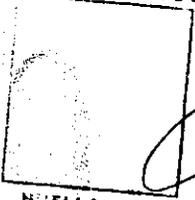
se presentó personalmente: Claudia  
Patricia Montano 78707

quien exhibió C.C. No. 35.169.048  
Neiva y T.P. No. 119.002

de la Entidad correspondiente  
de origen del presente

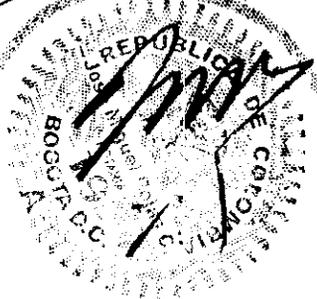
delegado a: Entidad correspondiente  
cierto y que la firma que aquí aparece es la

Bogotá D.C.



*[Handwritten Signature]*  
Autorizo el reconocimiento

FECHA DEL  
INDICE DEBECHO



\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVI CATAMI SAS

N.I.T. : 900499653-6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02467407 DEL 19 DE JUNIO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE MAYO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 10,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 9 NO. 13 - 36 OFICINA 305 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : servi.catami.sas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 9 NO. 13 - 36 OFICINA 305 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : servi.catami.sas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 8 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845936 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVI CATAMI SAS.

CERTIFICA:

alidez de Consistorio de la Alcaldía de Bogotá  
Puentes Trujillo  
QUE POR ACTA NO. 2 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 6 DE JUNIO DE 2014, INSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845939 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: SUAREZ (TOLIMA)., A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.,.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
1	2013/06/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/06/19	01845938
2	2014/06/06	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/06/19	01845939
3	2016/11/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/22	02159389

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR, CUSTODIAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS PROPIOS O DE TERCEROS, VEHICULOS, MAQUINARIA ETC. CELEBRAR CONTRATOS DE SERVICIOS DE INDOLE LABORAL, CIVIL O COMERCIAL EN TODAS SUS FORMAS Y OTROS, TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL; EJERCER COMO SECUESTRE TODO DE TIPO DE ACTIVIDADES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DE COBRANZA Y PROMOVER LA CONCILIACION POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDONEOS, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETC. TODA CLASE DE TITULOS Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES, COMERCIALES; SER SOCIOS DE OTRAS SOCIEDADES DE CAPITAL O DE PERSONAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES SEMEJANTES O COMPLEMENTARIAS, TOMAR Y LLEVAR DINERO EN MUTUO CON GARANTIAS REALES O SIN ELLAS, DAR U OBTENER FINANCIACION. EFECTUANDO TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS NACIONALES, EXTRANJERAS; IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS; Y EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO LICITO. LA SOCIEDAD NO PUEDE GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS NI CAUCIONAR OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS, EN CONSECUENCIA, SI CON LA VIOLACION DE ESTE ARTICULO EL REPRESENTANTE LEGAL PRETENDE COMPROMETER A LA SOCIEDAD, LA COMPAÑIA NO RESULTARA OBLIGADA. ADICIONAL A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL, SIN LIMITACION DE OBJETO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

4330 (TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR	: \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,500.00
VALOR NOMINAL	: \$40,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR	: \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: \$40,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR	: \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: \$40,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR

ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 8 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845936 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION

MILLAN MANJARRES ENID CAROLINA

C.C. 000000028963996

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA FACULTAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR REZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

**CERTIFICA:**

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 19 DE JUNIO DE 214, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CÁMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE MAYO DE

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



30  
1762

Información del Auxiliar

**DATOS AUXILIAR**

Numero de Documento	801498688	Tipo de Documento	NIT
Nombre es	SERVICENTRALES	Avenida	
Departamento Inscripción	BOGOTÁ	Municipio Inscripción	BOGOTÁ
Fecha de Nacimiento	08-02-2012	Dirección Oficina	CARRERA 8 NO. 13-16 OFICINA 302
Ciudad Oficina	BOGOTÁ	Teléfono 1	3106224614
Ce par	3106224614	Correo Electronico	SERVICENTRALES@GMAIL.COM
Estado	AUXILIAR ACTIVO		

**OFICIOS**

Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

**ULTIMOS OFICIOS**

Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

**LICENCIAS**

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Sequestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

**CONSULTA NOMBRAMIENTOS**

Fecha Inicio	Fecha Fin
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

Consultar Nombramientos



SERVICATAMI S.A.S

NIT. 900.499.653-6

FEB 15 2018  
REPO DE CIVIL 1901

163

Señores:

JUZGADO:
PROCESO:
JUZGADO ORIGEN:
COMISORIO N°:

ASUNTO: DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL AUXILIAR DE JUSTICIA – SECUESTRE ART.52 C.G.P.

En mi calidad de Representante Legal de la sociedad SERVI CATAMI S.A.S. comedidamente, DESIGNO al Señor **SERGIO ANDRES SANCHEZ PINEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.859.095 de Bogotá D.C., quien actuará única y exclusivamente para la práctica de esta diligencia Judicial, para que se sirva darle posesión y reconocimiento para lo pertinente.

Atentamente,



SERVICATAMI S.A.S.

NIT. 900.499.653-6  
Auxiliar de Justicia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONA

El documento fue presentado personalmente por:

*Enid Carolina Millan Manjarres*  
**ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES**

C.C. No. 28.963.996 de Suárez Tolima

Representante Legal SERVICATAMI S.A.S.

Auxiliar de la Justicia – Secuestre.

Correo: [servi.catami.sas@gmail.com](mailto:servi.catami.sas@gmail.com)

Tel. 3106254914 – 2826722

Quien se identifico con C. C. N°

T. P. N°

Bogotá, D. C.

Responsable Centro de Servicios

9-8-2018



30  
164

**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MULTIPLES antes JUZGADO CINCUENTA Y  
NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

LA SUSCRITA JUEZ 41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
DE BOGOTA D.C.

TIPO DE DILIGENCIA: SECUESTRO

NUMERO DE PROCESO: 2017-0714 DESPACHO COMISORIO 0036 DE 2017

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO.

---

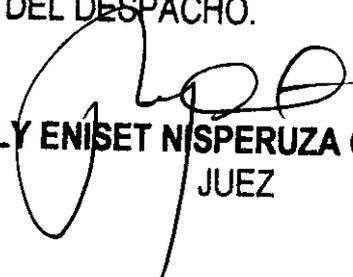
**AVISO**

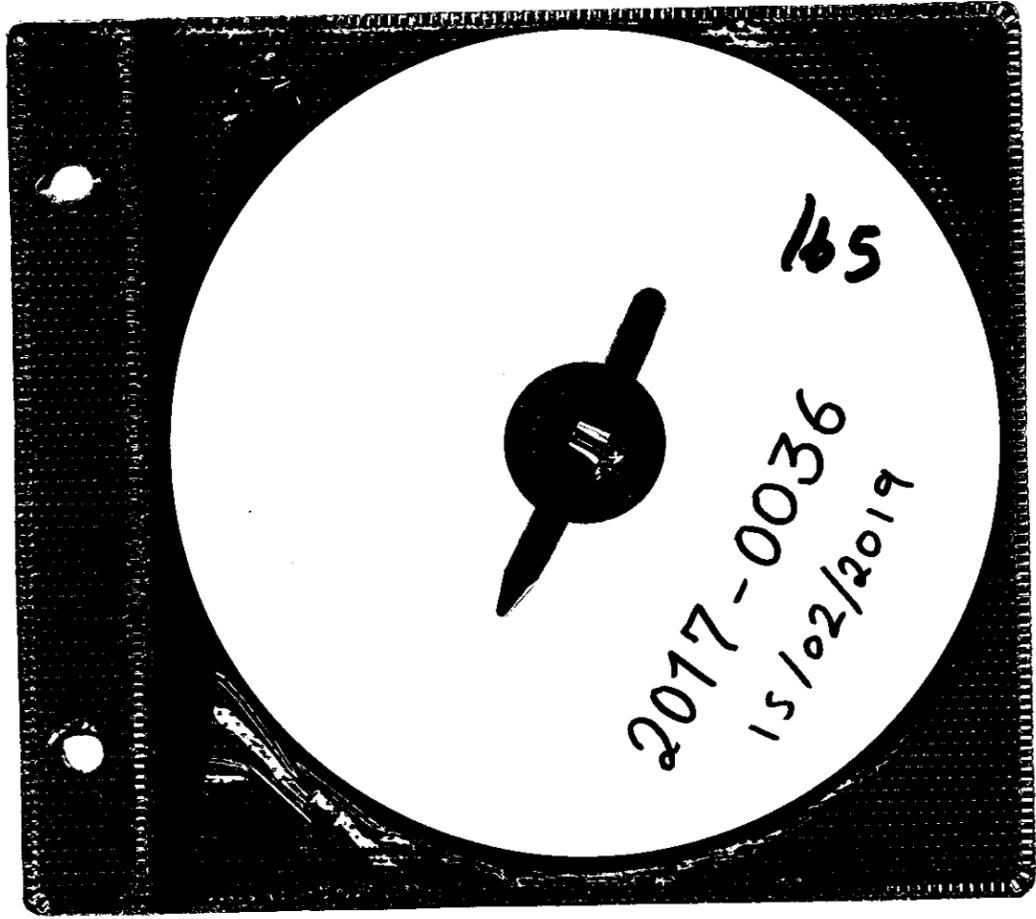
A LOS INTERESADOS DEL INMUEBLE DE LA DIRECCIÓN CALLE 142 # 12 -66, Interior 16 de esta ciudad (DIRECCIÓN CATASTRAL) IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-458728. Y AL SEÑOR (A) Alba Germania Cortes Quijano, SE INFORMA QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2017-0714 INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO, EL CUAL CURSÓ EN EL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. QUIEN COMISIONÓ A ESTE DESPACHO PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE EN MENCIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE SEÑALA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2019, A PARTIR DE LAS 2:30 P.M. Y DURANTE EL TRANCURSO DEL DÍA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 142 # 12 -66, Interior 16 de esta ciudad (DIRECCIÓN CATASTRAL) IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-458728, DE IGUAL FORMA SE DEJA UNA COPIA EN LA PORTERIA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL.

SE LE HACE SABER A LOS OCUPANTES E INTERESADOS DEL INMUEBLE QUE DEBEN ESPERAR EN EL MISMO A FIN DE EVACUAR LA DILIGENCIA DE SECUESTRO, PARA EVITAR DE ESA MANERA EL ALLANAMIENTO Y EL LLAMADO DE LA FUERZA PÚBLICA SI FUERE NECESARIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113 DEL C.G.P

ESTE AVISO SE FIJA HOY QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) POR LA TITULAR DEL DESPACHO.

  
**NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA**  
JUEZ



165  
2017-0036  
15/02/2019



34  
166

**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MULTIPLES antes JUZGADO CINCUENTA Y  
NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**DILIENCIA DE SECUESTRO**

**DESPACHO COMISORIO:** No. 2017-0036.  
**PROCEDENTE:** Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá  
**PROCESO:** 2017-0714  
**TIPO DE PROCESO:** Ejecutivo con Garantía Real  
**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.  
**DEMANDADO:** ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO  
**FECHA AUDIENCIA:** Bogotá D.C., 15 de Febrero de 2019.  
**INICIO DE AUDIENCIA:** 11:25 a.m.

---

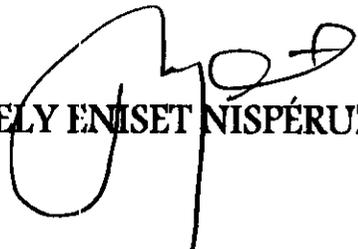
En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019), siendo las once y veinticinco de la mañana (11:25 a.m.), fecha previamente señalada mediante auto de fecha quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018), y proveído de data tres (03) de septiembre de la misma anualidad, para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** ubicado en la Calle 142 No12-66, Interior 16 de esta ciudad identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-458728** objeto dentro del proceso de la referencia. La suscrita Juez Nely Eniset Nisperuza Grondona, declara abierta la diligencia en asocio de su secretario ad-hoc. Acto seguido se hace presente a este Despacho el Dr. Luis Alberto Peña Moreno identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.428.028 del Bogotá y portador de la T.P. No. 143581 del C.S.J., actuando como apoderado sustituto de la parte actora, a quien se le reconoce personería en el acto para actuar conforme al poder de sustitución conferido por la Dra Claudia Patricia Montero Gazca, en su condición de secuestre se hace presente el señor Sergio Andrés Sánchez Pineda quien fue designado por el representante legal de la sociedad Servi Catami S.A.S. sociedad que fue tomada de la lista de auxiliares de la justicia. En este estado de la diligencia el Despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de diligencia ubicado en la Calle 142 No12-66, Interior 16 de esta ciudad identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-458728** respectivamente. En el lugar de la diligencia fuimos atendidos por el guarda de seguridad Alcibiades Rafael Buelvas C. quien nos permite el ingreso al Conjunto Residencial Interior 16, en donde fuimos atendidos por el niño José David Vásquez quien manifestó tener 14 años y encontrarse solo en el inmueble, así las cosas, como quiera que no hubo una persona mayor de edad quien atendiera la diligencia, se le concede el uso de la palabra al apoderado actor, quien solicita la



suspensión de la misma, por lo tanto el despacho procede a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro para **el día 22 de abril de 2019**, a partir de las **2:30 pm**, por lo anterior, el despacho procede a fijar aviso en el aludido inmueble, además dejándose una copia en la portería del conjunto con la finalidad de poner de conocimiento de los habitantes del inmueble la fecha programada, finalmente, se le fijan gastos al auxiliar de la justicia por la suma de \$30.000, los cuales estarán a cargo de la parte interesada.

(Se adjunta diligencia en audio y video).

La Juez,

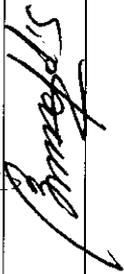
  
NELY ENISET NISPÉRUZA GRONDONA.

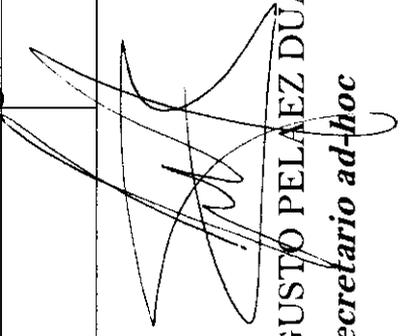
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES antes  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA**

(C.G.P., art. 107, núm. 6°, inc. 4°)

No. de expediente: 2017-0036  
 Demandante: BANCO DAVIVIENDA.  
 Demandado: ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO  
 Tipo de audiencia: DILIGENCIA DE SECUETRO  
 Fecha y hora de la audiencia: FEBRERO 15 DE 2019 - 08:30 A.M.

**ASISTENTES**

Nombre	Identificación	Tarjeta profesional	Calidad en la que Asiste	Firma
Luis Alberto Peña Moreno	C.C. # 19.428.028 de Bogotá	T.P. # 143581 del C.S.J.	Apoderado Sustituto parte actora	
Sergio Andrés Sánchez Pineda	C.C. # 80.859.095 de Bogotá		Auxiliar de la justicia (Secuestre)	
<i>Alicia R. Buelvas C</i>	<i>8532255</i>		<i>GUARDIA</i>	



**CESAR AUGUSTO PELAEZ DUARTE**  
 Secretario ad-hoc

36  
168

L-49621  
diana

Señor  
**JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.**  
E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 036 (PROCESO No. 2017-00036)

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 201700714  
JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.  
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO

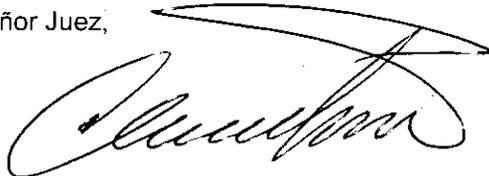
ASUNTO: ALLEGO

**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, respetuosamente me permito ALLEGAR:

1. Radicado de carta en portería el día marzo.1.2019, 10:26 horas, donde se le pone en conocimiento a la demandada, la fijación de audiencia de secuestro para el próximo abril.22.2019.
2. Mandamiento de pago de enero.18.2018 para que sea conocido por la demandada, como quiera que en el juzgado de origen no se ha podido surtir su notificación, pues el aviso tramitado en marzo.3.2018 la vigilancia del conjunto manifestó que el inmueble se encontraba desocupado, por lo que en el momento se está en trámite de emplazamiento y no se ha logrado que un Curador Ad-Litem ejerza la defensa de la demandada. En tales circunstancias, solicito al Despacho dejar constancia en el acta de diligencia de secuestro la verificación de que la demandada ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO, si VIVE o RESIDE en el inmueble objeto de hipoteca y que conoció y recibió la copia de mandamiento de pago de enero.18.2018.

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**  
C.C. 55.169.048 de Neiva (Huila)  
T.P. 119.002 del C.S.J.

f. g.  
2019 MAR 11 10:26

2019 MAR 11 10:26

2/0  
169

L-49621

Bogotá, D.C., marzo.1.2019

Señora

**ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO**

Catastral: Calle 142 No. 12 - 66 INTERIOR 16

(anterior: Calle 142 No. 22-66 INTERIOR 16, Lote 17).

Ciudad

Respetada Señora:

Actuando como apoderada de **Banco Davivienda S.A.** en el proceso hipotecario que cursa ante el Juzgado 11 Civil Circuito de Bogotá, radicado 2017-00714; me permito ponerle en conocimiento que el JUZGADO 41 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE antes JUZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, **estuvo** evacuando **DILIGENCIA DE SECUESTRO** el pasado febrero.15.2019 a las 11:25 a.m tal y como consta en el Acta que se levantó ese día.

Como quiera que solo estaba el menor de edad **José David Vásquez**, se **reprogramó** la fecha para **ABRIL.22.2019 a las 2:30** en adelante.

En tales circunstancias, es prioritario que ese día esté una persona adulta que atienda la diligencia o el Juez cuenta con facultades de policía para poder dar cumplimiento a lo ordenado por el Juz 11 CC.

Cordialmente,

**Claudia Patricia Montero Gazca**  
Promociones y Cobranzas Beta S.A.  
Abogada Interna  
Carrera 10 No. 64-65  
Teléfono 314.47.77 Ext. 529  
cpmonterog@cobranzasbeta.com.co

*Recibido  
01-03-2019  
10:26 HRS  
Rafael Betelmas Quijano  
8532255*

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Exp: 11001310301120170071400

49621

170

Por lo tanto, en vista de que la presente demanda reúne las exigencias legales, y con ella se acompañan los títulos que prestan mérito ejecutivo, los cuales cumplen con las exigencias establecidas en los artículos 422 y 430, del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1. LIBRAR mandamiento ejecutivo HIPOTECARIO de mayor cuantía a favor de Banco Davivienda S.A., contra Alba Germania Cortes Quijano, por las siguientes sumas dinerarias:

1.1. \$116'225.278,12 por concepto de saldo a capital insoluto, contenido en el pagaré N°05700450800111568. VENCIDO

1.2. Por los intereses moratorios calculados sobre la cifra de capital aludida en el numeral "1.1.1.", liquidados a la tasa del 31.07% efectivo anual, mientras no sobrepase la máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 17 de marzo de 2017, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

3. ORDENAR a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia

NOTIFICAR esta providencia al demandado en la forma y términos establecidos en los artículos 290 y 291 *idem*, haciéndole entrega de las copias de la demanda y de sus anexos.

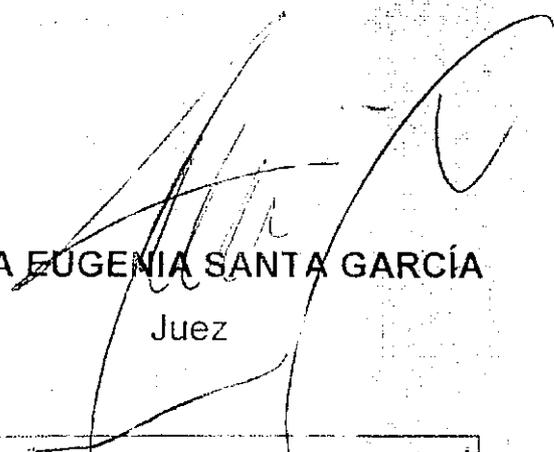
39  
171

**DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-458728**. Oficiese a la oficina de Instrumentos públicos correspondiente para la inscripción del embargo y la consiguiente expedición del certificado de tradición del inmueble.

**OFICIAR** a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales **-DIAN-**, de conformidad con el artículo 630 del Estatuto Tributario.

**RECONOCER** personería para actuar a la abogada **Claudia Patricia Montero** azca, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA**  
Juez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D. C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N°005**, hoy 19 de enero de 2017.  
**LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ**  
Secretario  
Esor



TIGERS

6102/40/22  
2019-0036

2019-04-22  
2019-04-22



173

**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MULTIPLES antes JUZGADO CINCUENTA Y  
NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**DILIENCIA DE SECUESTRO**

**DESPACHO COMISORIO:** No. 2017-0036.  
**PROCEDENTE:** Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá  
**PROCESO:** 2017-0711  
**TIPO DE PROCESO:** Ejecutivo con Garantía Real  
**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.  
**DEMANDADO:** ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO  
**FECHA AUDIENCIA:** Bogotá D.C., 22 de abril de 2019.  
**INICIO DE AUDIENCIA:** 02:30 p.m.

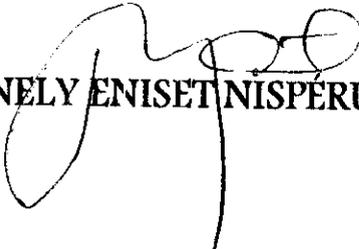
En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), fecha previamente señalada mediante acta de diligencia de fecha quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** ubicado en la Calle 142 No12-66, Interior 16 de esta ciudad identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-458728** objeto dentro del proceso de la referencia. La suscrita Juez Nely Eniset Nisperuza Grondona, declara abierta la diligencia en asocio de su secretario ad-hoc. Acto seguido se hace presente a este Despacho el Dr. Luis Alberto Peña Moreno identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.428.028 del Bogotá y portador de la T.P. No. 143581 del C.S.J., actuando como apoderado sustituto de la parte actora, en su condición de secuestre se hace presente el señor Sergio Andrés Sánchez Pineda quien fue designado por el representante legal de la sociedad Servi Catami S.A.S. sociedad que fue tomada de la lista de auxiliares de la justicia. En este estado de la diligencia el Despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de diligencia ubicado en la Calle 142 No12-66, Interior 16 de esta ciudad identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-458728** respectivamente. En el lugar de la diligencia fuimos atendidos por la señora Alba Germania Cortes Quijano quien nos permite el ingreso al inmueble a efectos de practicar la diligencia de secuestro. Así las cosas, se procede a identificar y alinderar el inmueble por parte del secuestre designado. Teniendo en cuenta lo anterior se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble objeto de la presente diligencia sin oposición alguna. Así las cosas, el despacho hace entrega real y material del inmueble ubicado en la Calle 142 No12-66, Interior 16 de esta ciudad identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-458728** respectivamente, al señor secuestre a quien se les hace las advertencias del caso y quien



deberá rendir informe periódicamente de la administración del inmueble al juzgado comitente. Por lo anterior, se le concede el uso de la palabra al señor secuestre quien manifiesta “recibo el inmueble en forma real y material de acuerdo al art 52 del C.G.P., dejando el inmueble en depósito provisional y gratuito a la propietaria del mismo”, se le advierte a la señora Alba Germania Cortes Quijano que todas las cuestiones que tienen que ver con el inmueble de aquí en adelante quedaran a cargo DEL SECUESTRE. Finalmente, el despacho dispone el pago como honorarios al secuestre la suma de \$180.000 m/cte., los cuales deberán ser sufragados por la parte actora e interesada quien indica realizar el pago mediante cuenta de cobro en la dirección carrera 10 # 64-65 de esta ciudad. Las anteriores decisiones quedan notificadas en estrados. Sin manifestación alguna. Se da por terminada la presente diligencia siendo las 04:20 p.m.

(Se adjunta diligencia en audio y video).

La Juez,

  
**NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA.**

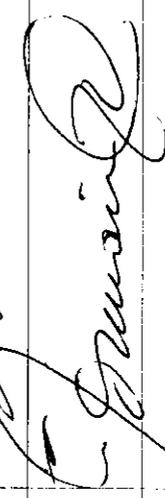
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES antes  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA**

(C.G.P., art. 107, núm. 6°, inc. 4°)

No. de expediente: 2017-0036  
Demandante: BANCO DAVIVIENDA.  
Demandado: LALBA GERMANIA CORTES QUIJANO  
Tipo de audiencia: DILIGENCIA DE SECUETRO  
Fecha y hora de la audiencia: ABRIL 22 DE 2019 - 02:30 P.M.

**ASISTENTES**

Nombre	Identificación	Tarjeta profesional	Calidad en la que Asiste	Firma
Luis Alberto Peña Moreno	C.C.# 19.428.028 de Bogotá	T.P. # 143581 del C.S.J.	Apoderado Sustituto parte actora	
Sergio Andrés Sánchez Pineda	C.C. # 80.859.095 de Bogotá		Auxiliar de la justicia (Secuestre)	
Alba Germaina Cortes Quijano	C.C. 57.813.396 de Puerto		Aguardada.	

CESAR AUGUSTO BELLAZ DUARTE

Secretario ad-hoc

174

REPÚBLICA DE COLOMBIA



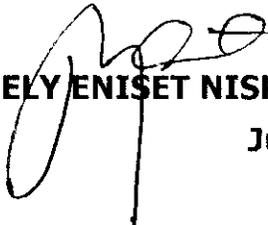
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y  
NUEVE CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**  
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

**Expediente No. 11001 40 03 059 2017 00036 00**

Como quiera que se encuentra cumplida la comisión ordenada por el Juzgado 11 Civil Del Circuito de Bogotá, conforme el acta de diligencia de secuestro vista a folios 40 y 41, entonces, devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado anteriormente aludido. Secretaría, déjense las constancias del caso.

**Cúmplase,**

  
**NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA**

**Juez**

ojss

43  
175



Rama Judicial del Poder Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

176

**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
 COMPETENCIA MULTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y  
 NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No.14-33, piso 13  
 cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
 BOGOTÁ D.C.  
 12:10

Bogotá D.C., 25 de abril de 2019

Oficio No.1919.-

Señores

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Carrera 9 #11-45, Piso 4, Torre Central  
 Ciudad

616577

Su Despacho Comisorio No.030/2018

Proceso Ejecutivo Hipotecario No 110010103 011 2019 00714 20 de Banco Davivienda S.A. en contra de Alba Cecilia Gonzalez de  
 Arango -

Ref: 2017 00036 00

Comendidamente comunico a usted, que este Juzgado por auto de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019), ordenó devolver el presente Despacho Comisorio debidamente diligenciado.-

Consta de un 1 cuaderno con 13 folios útiles.-

Cordialmente;

**MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
 Secretaria



177

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

**REF.: 11001310301120170071400**

Téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que la demandada Alba Germania Cortés Quijano, una vez notificada personalmente del auto que libró orden de pago<sup>1</sup>, durante el término de traslado concedido por la ley, contestó la demanda sin oponerse a las pretensiones ejecutivas ni proponer excepciones de mérito.

Se reconoce personería para actuar al abogado JAIME PENAGOS MORENO, como representante judicial de la precitada demandada, en los términos y para los efectos del escrito visto a folio 128 del paginario y en consonancia con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada esta providencia, ingrésese al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

Finalmente, agréguese a autos y téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, el Despacho Comisorio remitido por el Juzgado 59 Civil Municipal de esta ciudad, a través del cual se secuestró legalmente el bien inmueble objeto de hipoteca, y se le entregó la tenencia del mismo al auxiliar de la justicia Servicatami S.A.S.

Por lo tanto, se requiere a la parte actora para que cancele los honorarios indicados por el comisionado y acredite dicha actuación.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA**

**Jueza**

<sup>1</sup> Fl. 127 - Cd. 1.

## JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

REF.: 11001310301120170071400

En atención al escrito que antecede, a través de cual el apoderado pasivo solicita la declaración de la nulidad de la diligencia de secuestro practicada, argumentando que *“basándome en el art 29 DEBIDO PROCESO ya que tubo (SIC) conocimiento de la demanda por medio de esta diligencia el día 22 de abril de 2019 por lo cual se notificó personalmente el día 07 de mayo de 2019”*<sup>2</sup>.

En primer lugar, es importante traer a colación el principio de taxatividad de las nulidades procesales, ante el cual, la Corte Suprema de Justicia explicado que:

*“2.3. El supuesto fáctico descrito por la recurrente como fundamento de la causal no corresponde a ninguno de los motivos de nulidad taxativamente señalados en el artículo 140 del Código de Procedimiento Civil ni el específico instituido en el inciso final del artículo 29 de la Constitución Política.*

*En efecto, además de que la impugnante no indicó una específica causa de invalidación, la circunstancia que refirió como generadora de «nulidad constitucional y legal», esto es, la de haber fundado su decisión de revocar la sentencia proferida por el a quo en los inventarios y avalúos adicionales que se presentaron dentro del proceso de divorcio y liquidación de la sociedad conyugal formada entre Ana Beatriz Barbosa y Luis Emilio Herrera, no está prevista en el ordenamiento adjetivo como motivo que dé lugar a la anulación de la indicada providencia.»<sup>3</sup>*

Por otro lado, el artículo 298 del Código General del Proceso estipula que:

**ARTÍCULO 298. CUMPLIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES.** *Las medidas cautelares se cumplirán inmediatamente, antes de la notificación a la parte contraria del auto que las decreta. Si fueren previas al proceso se entenderá que dicha parte queda notificada el día en que se apersona en aquel o actúe en ellas o firme la respectiva diligencia.*

(...)

Finalmente, respecto a la oportunidad procesal para alegar cualquier nulidad respecto a las diligencias practicadas por comisionados, el artículo 40 *ibídem*, señala que *“Toda actuación del comisionado que exceda los límites de sus facultades es*

<sup>2</sup> Fl. 132 – Cd. 1..

<sup>3</sup> Sala de Casación Civil, Corte Suprema de Justicia. Sentencia del 29 de junio de 2017. SC9228-2017. Exp.: 11001-02-03-000-2009-02177-00. M.P.: ARIEL SALAZAR RAMÍREZ.

nula. La nulidad podrá alegarse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación del auto que ordene agregar el despacho diligenciado al expediente."

Así las cosas, la nulidad alegada por la parte demandada se rechazará de plano porque i) no se identifica claramente alguna de las causales taxativamente mencionadas en el artículo 133 *ejusdem*, ii) no se determina cual es la afectación procesal o sustancial frente a la ejecutada, más aún, cuando la práctica de medidas cautelares puede realizarse antes de notificar la providencia inicial y iii) toda nulidad derivada del exceso de las facultades del comisionado, debe ser alegada durante los cinco días siguientes a la notificación del auto que ordena agregar el respectivo despacho, lo cual no ha ocurrido en el presente caso.

En virtud de lo brevemente expuesto, el Despacho, **Resuelve:**

**ÚNICO: RECHAZAR** de plano la nulidad endilgada por el apoderado de la demandada Alba Germania Cortés Quijano.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA  
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO  
N° 00 hoy 29 MAY. 2019

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ  
Secretario

JASS (2)

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
RESOLUCIÓN 07 JUN. 2019  
En firme auto

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)

**Expediente:** 11001310301120170071400.  
**Clase:** Ejecutivo Hipotecario.  
**Demandante:** Banco Davivienda S.A.  
**Demandado:** Alba Germania Cortés Quijano.

**I. OBJETO DE DECISIÓN**

En virtud de lo previsto en el inciso 2° del artículo 440 y el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda para lo cual cuenta con los siguientes:

**II. ANTECEDENTES**

1. El Banco Davivienda S.A., representado por apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva hipotecaria contra Alba Germania Cortés Quijano, para que se librara mandamiento de pago, en la forma en que efectivamente se registró en auto del 18 de enero de 2018, por reunir los requisitos de ley y cumplir el título ejecutivo allegado con lo normado en el artículo 422 del Código General del Proceso<sup>1</sup>.

2. La demandada se notificó personalmente de la orden de apremio<sup>2</sup>, quien durante el término de traslado, contestó la demanda sin oponerse a las pretensiones ejecutivas y sin proponer excepciones de mérito<sup>3</sup>.

**III. CONSIDERACIONES**

1. Con la demanda y como base del recaudo ejecutivo, se aportó el pagaré N° 5700450800111568, visto a folios 19 a 25 del paginario; documento que

<sup>1</sup> Cfr. Folios 50 y 51 - Cd. 1.  
<sup>2</sup> Cfr. Folio 127 - Cd. 1.  
<sup>3</sup> Cfr. Folio 130 y 131 - Cd. 1.

reúne las exigencias tanto generales previstas para los títulos valores en el artículo 621 de la Codificación Mercantil, como las particulares que para el pagaré establecen los artículos 709 al 711 *Ibidem*, que remiten a los artículos 671 a 708 *Ejusdem*, de donde se desprende que dicho instrumento, al tenor de lo dispuesto por el artículo 422 del C. G. P., presta mérito ejecutivo, habida cuenta que registra la existencia de una serie de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles a cargo del extremo demandado y a favor de la ejecutante, conforme a lo señalado en el mencionado título. Asimismo, se aportó la primera copia que presta mérito ejecutivo de la escritura pública N° 1852 del 24 de agosto de 2009, de la Notaría Octava del Círculo de Bogotá, D.C., la cual da cuenta del gravamen hipotecario constituido por la demandada, en favor del banco demandante<sup>4</sup>.

Finalmente, de acuerdo a la documental obrante a folios 58 a 64 de esta encuadernación, la medida cautelar de embargo decretada sobre el inmueble objeto de garantía, se registró cabalmente.

2. Así las cosas, en consideración a que la parte demandada no ejerció oposición contra la orden de pago, nos encontramos ante la hipótesis previamente detallada en el artículo 440 del Código General del Proceso, según el cual, la conducta silente de dicho extremo procesal en este tipo de juicios, impone al juez la obligación de emitir auto por medio del cual ordene seguir adelante con la ejecución con miras al cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo; asimismo, se dispondrá la liquidación del crédito y se condenará en costas a la ejecutada, conforme lo estatuye el artículo 442 *Ejusdem*, en armonía con el artículo 366 del mismo compendio normativo.

#### IV. DECISIÓN

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO** de Bogotá;

---

<sup>4</sup> Cfr. folios 26 a 44 - Cd. 1.

~~180~~  
180

**V. RESUELVE**

**PRIMERO: SEGUIR** adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago del 18 de enero de 2018.

**SEGUNDO: DECRETAR** el remate, una vez practicado el secuestro y la realización del avalúo sobre el bien inmueble objeto de la garantía real.

**TERCERO: PRACTICAR** la liquidación del crédito, conforme a lo previsto en el artículo 442 del Código General del Proceso.

**CUARTO: CONDENAR** en costas del proceso a la parte demandada. Por Secretaría, practíquese su liquidación e inclúyase la suma de \$3'500.000,00, por concepto de agencias en derecho.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA**  
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D. C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N°	
096	Hoy 12 JUN. 2019
LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ Secretario	
JASS	

Fecha Recibida: 11/20  
Hora Recibida: 11:20

L-49621  
sebastian

616577

Señor  
JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2017-00714  
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO

ASUNTO: ALLEGO PAGO HONORARIOS SECUESTRE

\*\*\*\* JUNIO.7: AL DESPACHO \*\*\*\*

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO soporte de pago de honorarios de Secuestre, aún a pesar de que en la misma acta de la diligencia llevada a cabo en abril.22.2019 quedo consignado que el auxiliar de la justicia radicaría cuenta de cobro ante Promociones y Cobranzas Beta S.A. pero al constatar que no lo había cumplido de acuerdo a lo plasmado, se procedió al respectivo pago a través de Banco Agrario.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA  
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)  
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

FECHA DE CONSIGNACIÓN			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL									
AÑO	MES	DÍA	CÓDIGO	NOMBRE OFICINA											
2019	06	06	9623	REVENI CANT	234258409	1	1	0	0	2	0	3	1	0	1

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Civil de Soledad

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001310701120170071400

**DEMANDANTE:** DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO: 860034337 PRIMERO APELLIDO: MARC SEGUNDO APELLIDO: DAVILA NOMBRES: MARC DAVILA

**DEMANDADO:** DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO: 59813376 PRIMERO APELLIDO: CORREJ SEGUNDO APELLIDO: GUJARO NOMBRES: ALBA GENIVIANA

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES  2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA  3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)  4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

5. PRESTACIONES SOCIALES  6. CUOTA ALIMENTARIA  7. ARANCEL JUDICIAL  8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: HOGAR (M) SEGURO

\* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) \$ 750000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: MARC DAVILA C.C. O NIT No. 860034337 TELÉFONO: 3104777

**ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO**

**FORMA DEL RECAUDO**

VALOR DEL DEPÓSITO: \$ 180.000

EFECTIVO  CHEQUE PROPIO  CHEQUE LOCAL No. CHEQUE   BANCO

NOTA DÉBITO  AHORRO

CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2) \$           

IVA (3) \$           

EFECTIVO  CHEQUE PROPIO  CHEQUE LOCAL No. CHEQUE   BANCO

NOTA DÉBITO  AHORRO

CORRIENTE No. CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$           

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARC DAVILA

C.C.No. 860034337

Fecha: 2019-06-06  
 Oficina: 0623 - CB FISCAL BOGOTÁ CARRERA 7  
 Terminal: DS1524 Operación: 20249747  
 Transacción: COBROS EFECTIVO  
 Valor: \$ 180.000,00  
 Operación: 234258409  
 Banco: BANCO DAVILA S.A.

- COPIA CONSIGNANTE -  
 OFIXPRES NIT 800.037.800-8

## INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

## IMPORTANTE

\*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE CIVIL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 393 del C. P. C, procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy diecisiete (17) de julio de 2019 así:

**Proceso No. 2017-00714**

DESCRIPCIÓN	FOLIO	CDNO	VALOR
Notificaciones	56-67-79	1	43.400,00
Registro Medida	59	1	34.700,00
Honorarios secuestre	166-173	1	210.000,00
Agencias en derecho 1° Inst.	179	1	3'500.000,00
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>			<b>3'788.100.00</b>

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENT PESOS MONEDA CORRIENTE

  
**LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ**  
 Secretario

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

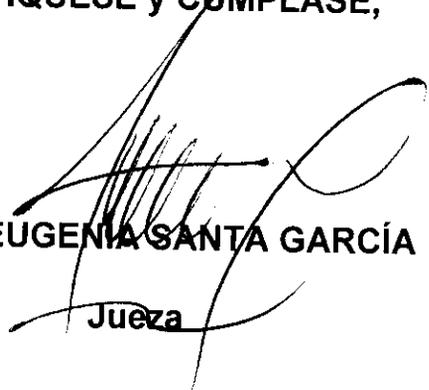
REF.: 11001310301120170071400

Agréguese a autos y póngase en conocimiento de las partes, la documental aportada por la actora<sup>1</sup>, mediante la cual acredita el pago de los honorarios del secuestre designado.

Po otro lado, toda vez que la liquidación de costas vista a folio 183 de este encuadernado se encuentra a derecho, el Despacho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución -Reparto- para lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA**

Jueza

<p>JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D. C.</p>	
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 124 hoy <b>25 JUL. 2019</b></p>	<p>LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ Secretario</p>
<p>JASS</p>	

<sup>1</sup> Fls. 181 y 182.

COBRANZAS BETA  
VICERRECTORIA  
JUN JUN 29 P 2 32  
MISMO TIEMPO DEL  
CONSEJO

L-49621  
sebastian

Señor  
JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2017-00714  
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO

616577

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO la liquidación del crédito.

SON: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 05 CENTAVOS.  
**\$196.197.858,05**

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA  
C.C. No. 55.169.048 de Neiva  
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

### LIQUIDACION DE CRÉDITO

14 de diciembre de 2017  
 - que corresponde a  
 28,77% MANDAMIENTO, SENTENCIA, MAXIMO LEGAL

FECHA PRESENTACION DEMANDA  
 VALOR DE UVR CON QUE SE VA A LIQUIDAR  
 INTERES MORATORIO:

116.225.278,12

SALDO VENCIDO:

desde	hasta	% diario	# de días en mora	total % moratorio	CAPITAL	Interés de Plazo	TOTAL (K) + (% MORA) + (% PLAZO)	
17-mar-17	25-jul-19	0,000799167	861	\$ 79.972.579,93	\$ 116.225.278,12	\$ -	\$ 196.197.858,05	
							\$	\$ 196.197.858,05

SALDO VENCIDO:

17-mar-17

25-jul-19

0,000799167

861

\$

\$ 79.972.579,93

\$

\$

\$

\$

MENOS ABONOS POSTERIORES A DEMANDA

\$ -

\$ 196.197.858,05

68

187



Banco Agrario

Cerrar Sesión

USUARIO: **CSJ AUTORIZA**  
**LBUSTOSD FIRMA**  
**ELECTRONICA**

CUENTA JUDICIAL: **110013103011**  
**011 CIVIL**  
**CIRCUITO BOGOTA**

DEPENDENCIA: **110013103011 JUZ**  
**011 CIVIL**  
**CIRCUITO BOGOTA**

REPORTA A: **DIRECCION**  
**SECCIONAL**  
**BOGOTA**

ENTIDAD: **RAMA**  
**JUDICIAL**  
**DEL PODER**  
**PUBLICO**

FECHA ACTUAL: **02/08/2019 8:43:27 AM**  
REGIONAL: **BOGOTA** ÚLTIMO INGRESO: **02/08/2019 08:10:58 AM**  
CAMBIO CLAVE: **25/07/2019 14:40:43**  
DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

### Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110013103011

20170071400

¿Consultar dependencia subordinada?  Sí  No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Número Registros 1

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100007223787	8600343137	BANCO	DAVIVIENDA	IMPRESO ENTREGADO	06/06/2019	NO APLICA	\$ 180.000,00

Total Valor \$ 180.000,00

Imprimir





189

JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO 11° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
JUZGADO QUE REMITE	JUZGADO 11° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
FECHA DE SOLICITUD CITA	2	08	2019
FECHA DE RECEPCIÓN	6	08	2019

NÚMERO DE PROCESO	1100131030	<del>11</del>	2017	714	00
-------------------	------------	---------------	------	-----	----

NÚMERO DE CUADERNOS	1	184					

CUADERNO PRINCIPAL		S	N
VARIABLES			
MANDAMIENTO DE PAGO		X	
MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA)			X
SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCIÓN		X	
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	LIQUIDADAS	X	
	APROBADAS	X	
	FOLIO	183-184	
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	TRAMITADA	X	
	APROBADA		X
	FOLIO	185-186	
FECHA RECEPCIÓN EN ORIGEN		29	06
INFORME TÍTULOS		X	
CONVERSIÓN DE TÍTULOS			X
FECHA ÚLTIMO AUTO EN FIRME		24	06
FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN		07	08
		2019	2019

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES		S	N
VARIABLES			
MEDIDAS CAUTELARES	AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS		X
	OFICIO	ELABORADO	X
		RETIRADO	X
		TRAMITADO	X
		RESPUESTA	X
		POSITIVA	
	NEGATIVA		
EMBARGADO		X	
SECUESTRO			
AVALUO			
MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN			
SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER			X
EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA ANTERIOR VARIABLE INDIQUE CUÁL SOLICITUD ESTÁ PENDIENTE	Liquidación de crédito		

INCIDENTES		S	N
RECURSOS			X
NULIDADES			X

NOMBRE	REVISÓ Y RECIBIÓ	ENTREGÓ	APROBÓ
CARGO	NANCY VEGA SANCHEZ		ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
FIRMA	ASISTENTE ADTV. GRADO 7		PROFESIONAL UNIV. GRADO 17
	<i>Nancy Vega Sanchez</i>	<i>[Signature]</i>	



190

**JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**



**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Fecha : 09/ago/2019

Página

1

**11001310301120170071400**

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	002	2361	09/agosto/2019 11:46:36a.m.

**JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS**

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
59813396	ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO		DEMANDADO

7991 C01036-OF3404

REPARTIDO

*Manuel Solor*  
EMPLEADO





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., 22 AGO 2019 de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso: Ejecutivo  
Rad. No.: 110013103 011 2017 00714 00

**APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, al no haber sido objetada la liquidación del crédito (Fls. 185 a 186) presentada por la parte ejecutante y encontrarse ajustada al mandamiento de pago, el despacho le imparte aprobación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Firma manuscrita]*  
**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
**JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO  
1094 fijado hoy 22 AGO 2019 a la hora de las 08:00  
AM

*[Firma manuscrita]*

**Viviana Andrea Cubillos León**  
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Cra 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central y/o Cll 12 Cra 9 A Complejo el Virrey  
Correo institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

217  
OF. EJECUCION CIVIL CTO

Bogotá, D. C. 6 de agosto de 2019  
Oficio No. 1289

26881 3-SEP-19 10:19

Señores  
**JUZGADO SEGUNDO (2º.) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO.**  
**Carrera 10 No. 14-36**  
Ciudad.

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310301120170071400 de BANCO DAVIVIENDA S.A., contra ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO.**

Adjunto a la presente me permito remitir el presente memorial allegado a este Despacho, para el proceso de la referencia, el cual se encuentra en ese estrado Judicial, por cuanto fue remitido a la Oficina Piloto de Ejecución Civil, el 2 de agosto de 2019

Adjunto lo enunciado en uno (1) folio.

Atentamente,

P-31



**LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIO**

Anexo: uno (1) folio



Bogotá D.C. 8/5/2019

U.C.P. 101/ 16103- 2019

RECIBIDO: 8/2/2019

Señores:

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**ATT: Señor (a): LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ  
SECRETARIO**

**CARRERA 9 No. 11-45 PISO 4 TORRE CENTRAL Y/O CALLE 12 CARRERA  
9 A PISO 4 COMPLEJO EL VIRREY  
BOGOTA**

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: REF: EJECUTIVO SINGULAR  
11001310301120170071400 FECHA: 02/08/2019**

*Remite a eje*

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 8/2/2019 (los) señor (es):

**ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO; NIT Ó C.C. No. 0**

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

**BANCO GNB SUDAMERIS**

TABLA No. GNB. No. 153  
ELABORADO POR: JKGP

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

SIP A 6-02A WAC

ADMINISTRATIVE

Jose...  
22 agosto 23/194



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 P. 4 Torre Central Complejo el Virrey

JUZGADO EJECUTORIO

16 de agosto del 2019

REF: REMITIENDO MEMORIALES

Cordial Saludo, por medio de la presente les remito las comunicaciones allegadas a este Despacho Judicial, para que sea anexado a los expedientes, los cuales fueron remitidos a esa dependencia.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO No 2017-00714 de BANCO DAVIVIENDA S. A. Contra ALBA GERMANIA CÓRTEZ QUIJANO, el cual fue remitido a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito.

30-11

Lo anterior para los fines pertinentes.

2 P

*[Handwritten signature]*



LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ  
Secretario

Bogotá D.C, 09 de Agosto del 2019

VS-GOP-EMB-37444i-19  
(Al contestar cite este Número)

Señor(a)  
Secretario  
Juzgado Once Civil del Circuito  
Carrera 9 N°11-45 Piso 4 Torre Central y/o Calle 12 Carrera 9 A Piso 4 Complejo El Virrey  
Bogotá D.C

**Radicado:** 20170071400  
**Demandado:** ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO NIT/C.C.  
**Referencia:** Oficio No. 02082019

En atención al oficio de la referencia, por medio del cual se comunicó la medida cautelar decretada por su Despacho, dentro del respectivo proceso del radicado, le comunicamos que no es posible acatar la orden de embargo, ya que el mismo oficio presenta las siguientes inconsistencias.

- El oficio no se encuentra dirigido al Banco de Bogotá, como destinatario de la medida cautelar.
- El Oficio no registra el nombre y/o número de identificación de la parte demandada.

Como consecuencia de lo anterior, se le solicita respetuosamente las instrucciones y/o aclaraciones que amerite la presente comunicación. Cualquier solicitud de información adicional favor enviarla a nuestra área de Embargos.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Gina Rocio Rodríguez Alejo  
Jefe Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

JUZGADO 11 CIVIL DEL  
 CIRCUITO  
 2019 AGO 16 P 12:11  
 CORRESPONDENCIA  
 RECIBIDA  
 616577



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

## Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 910589

Fecha: 26/08/2019

49621

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N00458728 ✓	874	29/03/2007	08

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 142 12 66 IN 16 - Código postal: 110121

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 142 22 66 IN 16 FECHA:14/08/2006

**Código de sector catastral:**

008511 02 02 003 01002

**Cédula(s) Catastral(es)**

142 22 45

**CHIP:** AAA0110TPYX

**Número Predial Nal:** 110010185011100020002903010002

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 556,287,000 ✓	2019 ✓

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019

*Ligia Gonzalez*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: DF015D9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

L-49621  
mafe

Señor  
JUEZ        2        CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.  
E.                        S.                        D.

REF: JUEZ        11        CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.  
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2017-00714  
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO

ASUNTO: AVALUO 2019

*z f*  
EJECUCION CIVIL CTD

27621 6-SEP-19 11:58

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada como aparece en mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO el avalúo catastral del inmueble **50N-458728** perseguido en el presente asunto, de conformidad con el art. 444 del CGP.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el avalúo allegado **es idóneo**, respetuosamente solicito al señor Juez, tener avaluado el inmueble de conformidad con el valor indicado en el avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

Avalúo Catastral 2019	\$	556.287.000,00
Incremento del 50%	\$	278.143.500,00
	\$	<u>834.430.500,00</u>

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA  
C.C. No. 55.169.048 de Neiva  
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



Comptroller General of the Republic of Cuba  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ESTADO MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ASESORIA Y CONTROL

**ENTRADA AL DESPACHO**

**10 SET. 2019**

En la Fecha:

Passen las diligencias al Despacho con el anterior escrito

El/la Secretario/a Avalúo



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá D.C., 10 SET. 2019 de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso: Ejecutivo  
Rad. No.: 110013103 011 2017 00714 00

**TRASLADO AVALÚO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 444 numeral 2º del C.G.P., se corre traslado del avalúo que se allegó del bien objeto de medidas cautelares que obra a folios 196-197 de la actuación a las partes por el término de diez (10) días, para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
**JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO  
fijado hoy 11 SET. 2019 a la hora de las 08:00  
AM

**Viviana Andrea Cubillos León**  
SECRETARIA

L-49621  
mafe

Señor  
**JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.**  
E. S. D.

REF: **JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.**  
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2017-00714  
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO

ASUNTO: FECHA REMATE

**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito:

1. Se tenga en cuenta el avalúo por no haber sido objeto de observaciones por la contraparte al traslado de septiembre.11.2019.
2. Se señale fecha para llevar a cabo **DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble objeto de hipoteca que se encuentran embargado, secuestrado y avaluado y liquidación en crédito se encuentra en firme.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**  
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)  
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Jhr

30153 27-30-17 12:24



**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**  
**REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROCESO PARA SEÑALAR FECHA PARA REMATE Y POSTERIOR APROBACIÓN**  
 (ART. 448 C. G. del P. en CONCORDANCIA CONTROL LEGALIDAD ART. 132 *ibídem.*)

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 11-2017-714

1. SENTENCIA-AUTO (Art. 440 C.G.DEL P.)	2. EMBARGO (Art. 593, 599 C.G. DEL P.)	3. SECUESTRO (Art. 595 C.G. DEL P.)	4. AVALUO (ART. 444 C.G. DEL P.)	5. LIQUIDACION DE COSTAS Y CREDITO (Art. 446 C.G. DEL P.)	6. CESION DE CREDITO (Art. 1959 C.C. y 68 C.G. DEL P.)
11/06/2019 fls. 179 a 180	50N-458728 fls. 62 a 64	49 pequeñas causas y competencia múltiple fls. 173 a 174	\$834'430.500 fls. 196 a 198	Costas 1º \$ 3'788.100 fls. 184 Costas 2º. \$ Valor Crédito: \$196'197.858,05 fls. 185 a 186 y 191	
7. No recursos, No incidentes, No Nulidades (Art. 455 C.G. DEL P.)	8. CITA ACREEDOR HIPOTECARIO (Art. 462 C.G. DEL P.)	9. REMANENTES (Art.466 C.G. DEL P.)	10. PRELACION DE EMBARGOS (Art. 465 C.G. DEL P.)	11. ART. 630 ESTATUTO TRIB.	
Fol.	NO- aclarar anotación 17		IDU fl. 119 y 123	DIAN- NO fl. 92	

201



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C., 05 NOV. 2019

Ref. Proceso: Ejecutivo  
Rad. No.: 110013103 011 2017 00714 00

**FIJA FECHA REMATE**

El actor solicitó fijar fecha y hora para el remate indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, como se evidencia en la tabla de cumplimiento de requisitos que antecede.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-458728, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

**DECISIÓN**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Señalar la hora de las **11:00 A.M.**, del día **13 de febrero de 2020**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-458728** propiedad del ejecutado.

**SEGUNDO:** Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

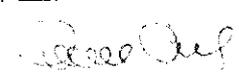
**TERCERO:** La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica) , en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

**CUARTO:** Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda y al IDU para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

**QUINTO:** La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
**JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
No. 144 fijado hoy 06 Nov. 2019 a las 08:00  
AM  
  
**Viviana Andrea Cubillos León**  
Profesional Universitario G-12



202

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM02943

Señores  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU  
CALLE 22 No. 6-27  
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0714 (JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 CONTRA ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO C.C. 59.813.396.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 05 de noviembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-458728 y Código Catastral AAA0110TPYX; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO**

Cordial Saludo,

  
MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
Profesional Universitario Grado 14



203

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM02942

Señores  
SECRETARIA DE HACIENDA  
CARRERA 30 No. 25-90  
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0714 (JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 CONTRA ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO C.C. 59.813.396.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 05 de noviembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-458728 y Código Catastral AAA0110TPYX; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO**

Cordial Saludo,

**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ**  
Profesional Universitario Grado 14



*pte 13feb*

2019EE213892 01  
Codigo Postal: 9

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2019

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 06-12-2019 09:02:34  
Al Contestar Cite Este Nr.: 2019EE213892 O 1 Fol:1 Anex:0  
Sd: 3955 - OFICINA DE COBRO PREJURIDICO/ORJUELA GUZM  
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN  
RADICADO SDH NO. 2019ER128898  
CAPS

Señores  
**JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**  
Mónica Viviana Maldonado Suarez  
KR 10 14 30 PI 2  
Bogotá, D.C.

41487 13-DEC-19 16:03

Asunto: **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0714 (JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL DEL CIRCUITO)** iniciado por **BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313** contra **ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO C.C. 59.813.396** - Radicado SDH No. 2019ER128898 del 30 de noviembre de 2019.

Respetada Dra. Mónica:

En atención al radicado del asunto, la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Cobro Tributario se permite relacionar la siguiente información:

C.C./N.I.T.	TIPO IMPUESTO	OBJETO: CHIP/ PLACA/ NIT	VIGENCIA	IMPUESTO	VALOR SANCIÓN	INTERESES*	TOTAL A PAGAR
59.813.396	PREDIAL	AAA0110TPYX	2010	1.517.000	3.864.000	3.701.000	9.082.000
59.813.396	PREDIAL	AAA0110TPYX	2012	1.805.000	2.477.000	3.543.000	7.825.000
59.813.396	PREDIAL	AAA0110TPYX	2013	2.313.000	5.642.000	3.942.000	11.897.000
59.813.396	PREDIAL	AAA0110TPYX	2014	2.597.000	3.747.000	3.743.000	10.087.000
59.813.396	PREDIAL	AAA0110TPYX	2015	2.812.000	2.278.000	3.324.000	8.414.000
59.813.396	PREDIAL	AAA0110TPYX	2016	2.967.000	1.869.000	2.697.000	7.533.000
59.813.396	PREDIAL	AAA0110TPYX	2017	3.318.000		2.165.000	5.483.000
59.813.396	PREDIAL	AAA0110TPYX	2018	3.982.000		1.551.000	5.533.000
59.813.396	PREDIAL	AAA0110TPYX	2019	4.450.000		540.000	4.990.000
<b>TOTAL</b>							<b>70.844.000</b>

\*Intereses calculados al 06 de diciembre de 2019.

Con respecto a las vigencias 2015 y 2016 el estado actual es OMISO, es decir que no se ha cumplido con la obligación de presentar la declaración, así, los valores relacionados en el cuadro corresponden a la declaración extemporánea sugerida.

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



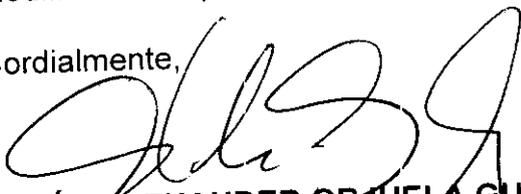
110-F.172  
V1

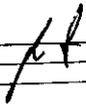
BOGOTÁ  
**MEJOR  
PARA TODOS**



Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordialmente,

  
**JESÚS ALEXANDER ORJUELA GUZMÁN**  
Jefe Oficina de Cobro Prejurídico  
Subdirección de Cobro Tributario

Revisado por:	José Alberto Chaparro		04/12/2019
Proyectado por:	Carlos Andrés Pardo Salinas		04/12/2019

110-F.172  
V1

Camera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
Nº. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS

21e  
13 feb  
2020



STOP  
20195761416801

Información Pública

Al responder cite este número  
EJECUCION CIVIL CTO

Bogotá D.C., diciembre 17 de 2019

Doctora  
**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ**

Profesional Universitario Grado 14

**Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.  
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.**

KR 10 14 30 PISO 2

cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Ciudad

42015 18-DEC-19 15:33

**REF: Radicado IDU 20195261435192 de 29/11/2019**  
OFICIO No. OCCES19-AM02943 de 13/11/2019  
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0714 (JUZGADO DE ORIGEN 11CML  
CIRCUITO) INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 CONTRA  
ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO C.C. 59.813.396.

Respetada Doctora Mónica Viviana:

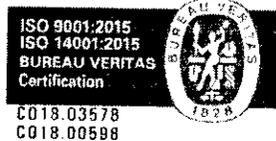
En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-458728** y Código Catastral **AAA0110TPYX**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C. Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Estado de cuenta predio con matrícula inmobiliaria **50N-458728** (Con Deuda)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27  
Calle 20 No. 9 - 20 o  
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3  
Código Postal 110311-110321  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**STOP**  
**20195761416801**

Información Pública

Al responder cite este número

CHIP AAA0110TPYX – MATRICULA INMOBILIARIA 50N-458728				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
AC. 16 DE 1990	AC. 25 DE 1995 AC 48 DE 2001	AC. 180 DE 2005 FASE I	AC. 523 DE 2013	AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	CON DEUDA SUJETO TRIBUTO	CON DEUDA SUJETO TRIBUTO
111420002200660016	111420002200660016	008511020200301002	008511020200301002	008511020200301002

Acuerdo 523 de 2013 con Proceso Ejecutivo Coactivo N° 806479 de 12-08-2015, adeudando a fecha de corte 30-12-2019, la suma de dos millones treinta y cinco mil quinientos pesos. (\$2.035.500)

Para el Acuerdo 724 de 2018 el inmueble se encuentra con deuda por un millón seiscientos sesenta y dos mil pesos (\$ 1.662.000.), con fecha de corte 27-12-2019.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

**José Antonio Velandia Clavijo**  
 Subdirector Técnico de Operaciones

Firma mecánica generada en 17-12-2019 04:47 PM  
 R: Myriam Rodríguez González  
 E: Alfonso Cesar Tique Aguirre

Profesional Contratista STOP  
 Técnico Contratista STOP

13/feb  
Remite

11 2017 >14

207

**Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA**

**De:** Correspondencia IDU <correspondencia@idu.gov.co>  
**Enviado el:** miércoles, 18 de diciembre de 2019 02:28 p.m.  
**Para:** Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA  
**Asunto:** Radicacion 20195761416801 de 17 de diciembre de 2019  
**Datos adjuntos:** 20195761416801.pdf

18 de diciembre de 2019

Remito para su conocimiento respuesta radicado 20195261435192

Cordial saludo

--  
**Correspondencia - Gestión Documental**

Subdirección Técnica de Recursos Físicos  
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU  
Calle 22 N° 6-27 Código Postal 110311  
Teléfono: (57) (1) 3445000 PBX 3386660 ext. 1105



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

OFEJECUCION CIVIL CTO

*Handwritten signature*

42247 19-DEC-19 12:35

208



STOP  
20195761416801

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 17 de 2019

Doctora

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ**

Profesional Universitario Grado 14

**Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.  
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.**

KR 10 14 30 PISO 2

cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

**REF:** Radicado **IDU 20195261435192** de 29/11/2019  
OFICIO No. OCCES19- AM02943 de 13/11/2019  
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0714 (JUZGADO DE ORIGEN 11CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO DAVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 CONTRA ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO C.C. 59.813.396.

Respetada Doctora Mónica Viviana:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-458728** y Código Catastral **AAA0110TPYX**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C. Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Estado de cuenta predio con matrícula inmobiliaria **50N-458728** (Con Deuda)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

1

Calle 22 No. 6 - 27  
Calle 20 No. 9 - 20 o  
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3  
Código Postal 110311-110321  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



STOP  
20195761416801

Información Pública

Al responder cite este número

CHIP AAA0110TPYX - MATRICULA INMOBILIARIA 50N-458728				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
AC. 16 DE 1990	AC. 25 DE 1995 AC. 48 DE 2001	AC. 180 DE 2005 FASE I	AC. 523 DE 2013	AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	CON DEUDA SUJETO TRIBUTO	CON DEUDA SUJETO TRIBUTO
111420002200660016	111420002200660016	008511020200301002	008511020200301002	008511020200301002

Acuerdo 523 de 2013 con Proceso Ejecutivo Coactivo N° 806479 de 12-08-2015, adeudando a fecha de corte 30-12-2019, la suma de dos millones treinta y cinco mil quinientos pesos. (\$2.035.500)

Para el Acuerdo 724 de 2018 el inmueble se encuentra con deuda por un millón seiscientos sesenta y dos mil pesos (\$ 1.662.000.), con fecha de corte 27-12-2019.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

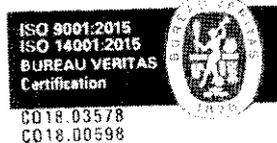
**José Antonio Velandia Clavijo**  
Subdirector Técnico de Operaciones

Firma mecánica generada en 17-12-2019 04:47 PM  
R: Myriam Rodríguez González  
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre

Profesional Contratista STOP  
Técnico Contratista STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27  
Calle 20 No. 9 - 20 o  
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3  
Código Postal 110311-110321  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

49621.0  
Clasif-Pre 40571 CV



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200205657527955729

Nro Matrícula: 50N-458728

Página 1

Impreso el 5 de Febrero de 2020 a las 01:42:24 PM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página  
CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN  
FECHA APERTURA: 21-07-1978 RADICACIÓN: 78049680 CON: DOCUMENTO DE: 16-04-1994  
CODIGO CATASTRAL: AAA0110TPYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

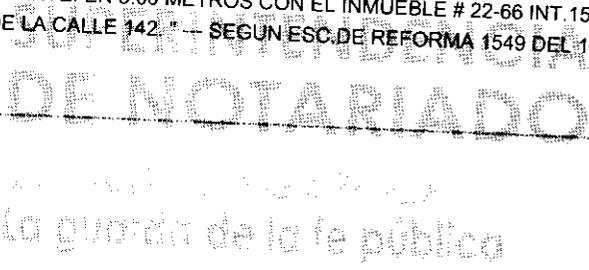
### DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

" LOTE NUMERO 17 CON EXTENSION SUPERFICARIA DE 131.60 METROS CUADRADOS. JUNTO CON LA CASA DE HABITACION DE 2. PLANTAS. FORMA PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA . ALINDERADO ASI: ORIENTE: EN 8.00 METROS CON ZONA COMUN : NORTE: EN 16.45 METROS CON LOTE DE LA URBANIZACION EL CEDRO: OCCIDENTE: EN 8.00 METROS CON EL INMUEBLE # 22-66 INT.15 DE LA CALLE 142: SUR: EN 16.45 METROS CON EL INMUEBLE # 22-66 INTERIOR 18 DE LA CALLE 142. --- SEGUN ESC.DE REFORMA 1549 DEL 16-06-2003 NOTARIA 5 DE BOGOTA. SU COEFICIENTE ES DE 3.40%

### COMPLEMENTACION:

### DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO  
2) CL 142 12 66 IN 16 (DIRECCION CATASTRAL)  
1) CALLE 142 22-66 INTERIOR 16 LOTE 17



### MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 315282

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-02-1977 Radicación: 77014716

Doc: ESCRITURA 0270 del 10-02-1977 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,700,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS MORALES ALVARO

CC# 117671 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 60034868

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-05-1977 Radicación: 77040558

Doc: ESCRITURA 1544 del 12-05-1977 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO DE LA SUPERBANCARIA RESOLUCION 1329 DEL 02. 05 77 DESARROLLAR PALN VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CEBALLO MORALES ALVARO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-07-1978 Radicación: 78049680

Doc: ESCRITURA 1937 del 12-06-1978 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$750,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS MORALES ALVARO

CC# 117671

A: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

CC# 24292186 X

CV



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200205657527955729

Nro Matrícula: 50N-458728

Pagina 2

Impreso el 5 de Febrero de 2020 a las 01:42:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-07-1978 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1937 del 12-06-1978 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$403,920

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

CC# 24292186 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 99999289

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-03-1991 Radicación: 1991-13781

Doc: ESCRITURA 6470 del 20-09-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 4830 DEL 28-11-75 NOT.3 EN CUANTO A QUE LA AGRUPACION SE SOMETE A LA LEY 16 DE 1985.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-03-1991 Radicación: 1991-13782

Doc: ESCRITURA 7897 del 15-11-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC. 6470 DE 20-09-90 EN CUANTO SE ADICIONA Y CORRIGE EL ART.1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-03-1991 Radicación: 1991-13784

Doc: ESCRITURA 508 del 29-01-1991 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION ESC. 6470 DEL 20-09-90 EN CUANTO SE CITAN LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS UNIDADES PRIVADAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 31-05-1991 Radicación: 1991-24939

Doc: ESCRITURA 690 del 22-04-1991 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$403,920

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

CC# 24292186 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-03-1998 Radicación: 1998-17792

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

210



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200205657527955729**

**Nro Matricula: 50N-458728**

Pagina 3

Impreso el 5 de Febrero de 2020 a las 01:42:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 255 del 23-02-1998 NOTARIA 3 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$403,920

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION EN CUANTO A ESTE UNICAMENTE.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"**

**NIT# 860034868**

**A: CEBALLOS MORALES ALVARO**

**ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-01-1999 Radicación: 1999-4481**

Doc: ESCRITURA 5886 del 23-11-1998 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA**

**CC# 24292186 X**

**A: COOPERATIVA MADICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "COOMEVA"**

**ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-08-2003 Radicación: 2003-61433**

Doc: ESCRITURA 1549 del 16-06-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
ESCR.4830/1975 NOT.3 BOG. EN CUANTO ADAPTARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001. SE EXPRESAN LOS COEFICIENTES DE  
COPROPIEDAD.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA PROPIEDAD HORIZONTAL**

**ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-08-2003 Radicación: 2003-61436**

Doc: ESCRITURA 2036 del 31-07-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCR.1549/2003 NOT.5 BOG. EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LA MATRICULA DE LA  
MAYOR EXTENSION.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA**

**ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-11-2003 Radicación: 2003-90520**

Doc: ESCRITURA 5221 del 31-10-2003 NOTARIA 29 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "COOMEVA"**

**A: ECHEVERRI BERNAL MARIA OLGA**

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200205657527955729

Nro Matrícula: 50N-458728

Página 4

Impreso el 5 de Febrero de 2020 a las 01:42:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-12-2003 Radicación: 2003-99968

Doc: ESCRITURA 3540 del 05-12-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$109,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

CC# 24292186

A: JARAMILLO SAENZ ADRIANA

CC# 39791036 X

A: MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO GUILLERMO

CC# 17097690 X

A: PUENTES DE MUÑOZ BLANCA ISABEL

CC# 41544600 X

A: PUENTES SILVA CARLOS EDUARDO

CC# 80408405 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

CV

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 30-11-2007 Radicación: 2007-110198

Doc: ESCRITURA 874 del 29-03-2007 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$130,425,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO SAENZ ADRIANA

CC# 39791036

DE: MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO GUILLERMO

CC# 17097690

DE: PUENTES DE MUÑOZ BLANCA ISABEL

CC# 41544600

DE: PUENTES SILVA CARLOS EDUARDO

CC# 80408405

A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA

CC# 59813396 X

Lo guardo de la página

CV

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 31-08-2009 Radicación: 2009-69305

Doc: ESCRITURA 1852 del 24-08-2009 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA

CC# 59813396 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

0

ok

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 18-11-2011 Radicación: 2011-92580

Doc: OFICIO 899 del 06-04-2011 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2011-127

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA

CC# 59813396 X

elyb.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 20-03-2013 Radicación: 2013-20258

Doc: OFICIO 1639 del 13-07-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200205657527955729**

**Nro Matrícula: 50N-458728**

Página 5

Impreso el 5 de Febrero de 2020 a las 01:42:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17 ✓

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 2011-00127

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**NIT# 8600343137**

**A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA**

**CC# 59813396**

**ANOTACION: Nro 019** Fecha: 13-07-2015 Radicación: 2015-49228

Doc: OFICIO 916 del 12-05-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RESOLUCION 337 16-02-15

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**

**ANOTACION: Nro 020** Fecha: 21-07-2015 Radicación: 2015-52337

Doc: OFICIO 3215 del 26-06-2015 JUZGADO 043 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF 201500271

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: MONTOYA GONZALEZ MARIANA**

**CC# 52337991**

**A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA**

**CC# 59813396 X**

**ANOTACION: Nro 021** Fecha: 08-02-2018 Radicación: 2018-7803

Doc: OFICIO 168 del 26-01-2018 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20 ✓

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 201500271  
- CONFORME AL ART. 468 DEL C.G.P.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: MONTOYA GONZALEZ MARIANA**

**CC# 52337991**

**A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA**

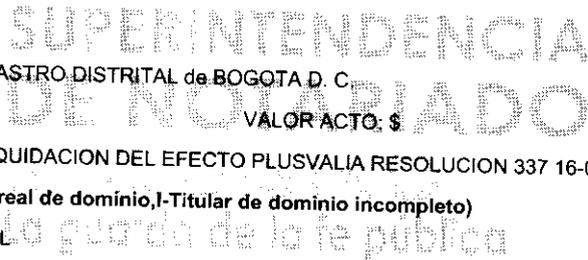
**CC# 59813396 X**

**ANOTACION: Nro 022** Fecha: 08-02-2018 Radicación: 2018-7803 ✓

Doc: OFICIO 168 del 26-01-2018 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0071400



*efb*

*s-emb.  
ok*

2/5



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200205657527955729**

**Nro Matricula: 50N-458728**

Pagina 6

Impreso el 5 de Febrero de 2020 a las 01:42:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. ✓

NIT# 8600343137

A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA ✓

CC# 59813396 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 12-03-2019 Radicación: 2019-15388

Doc: OFICIO 660148171 del 05-03-2019 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*23\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-59903

FECHA: 05-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

214



49621  
5/2

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900499653	NIT
Nombres	Apellidos
SERVICATAMI SAS ✓	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
09/02/2010	CARRERA 10 NO. 18-82 OF. 204 EDIFICIO CARRERA 10 ✓
Ciudad Oficina	TABAJOTE 17
BOGOTA	3106254914 ✓
Celular	Correo Electrónico
3106254914	SERVICATAMI.SAS@GMAIL.COM ✓
Estado	
AUXILIAR ACTIVO	

**OFICIOS**

Nombre Oficio	Equipo Lista de Salarios	Estado	Observación
SECRETES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

**SECRETES**

Nombre Oficio	Equipo Lista de Salarios	Estado	Observación
SECRETES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

**SECRETES**

Nombre Oficio	Equipo Lista de Salarios	Estado	Observación
SECRETES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

**CONSULTA NOMBRAMIENTOS**

Fecha Inicio: DD/MM/YYYY      Fecha Fin: DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos



781-9  
1-49621-  
C/nd  
9/2

701359-6-1

**EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.**  
NIT: 901.017.183-2  
Calle 25 D Bis 102 A 63 Fontibón  
PBX: 4227600

**CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO**  
<https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

Por medio de la presente me permito certificar que:

El día Domingo 19 de enero de 2020 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

**Asunto:**

Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Parte demandada: ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO ✓

Fecha y hora apertura licitación: 13 / FEBRERO/ 2020, 11:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: MUEBLES: CLASE, ESPECIE, Y CANTIDAD / INMUEBLES: MATRICULA INMOBILIARIA, DIRECCION Y UNIDAD. VALOR AVALUO 50 N-458728 CATASTRAL: CALLE 142 No. 12 - 66 INTERIOR 16 (ANTERIOR: CALLE 142 No. 22-66 INTERIOR 16 LOTE 17). AGRUPACIÓN LA REFORMA \$834.430.500.00

Valor base licitación: 70% (\$584.110.350,00)

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO (2) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ 1100131030-11-2017-00714-00 EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% (\$333.772.200,00)

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SERVI CATAMI SAS CARRERA 10 No. 16-92 OFICINA 604 EDIFICIO CARRERA 10 CALULAR 3106254914 SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación, la publicación se mantuvo durante el término de la ley en la página web de la editorial: <https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Calle 25D Bis No. 102ª 63 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1205, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Bogotá a los VEINTE (20) días del mes de Enero de dos mil veinte (2020) con destino al interesado

  
Emperatriz Cabeza  
ASUNTOS LEGALES

 **EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.**  
Nit. 901.017.183-2  
**CERTIFICADO**

22 JUDICIALES

DOMINGO 19 DE FEBRERO DE 2020

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.) PUBLICACIONES DE LEY CERTIFICADO

<p>No. Radicó Publicación: 701215-1-1          Parte demandante: BANCO DANA S.A.          Fecha y hora apertura: OSCAR RICARDO FORERO FERRAZA          Bienes materia de remate: AUTOMÓVIL MARCA BMW, LINEA 316, COLOR AZUL IMPERIAL, ASENTADO, MODELO 2015, DE PLACAS FO 375, MOTOR 252821, CHOCOS VERDOS 110685333, UBICADO EN ALMAGENA, MUNICIPIO DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S., CALLE HOMBRO 11, OS. BAURIO EL POPULAR DE MOSQUERA (INDICMETRO) 744, MOSQUERA VALOR DEL AVALLIO: \$57.240.000.</p>	<p>No. Radicó Publicación: 701215-1-1          Parte demandante: BANCO DANA S.A.          Fecha y hora apertura: OSCAR RICARDO FORERO FERRAZA          Bienes materia de remate: AUTOMÓVIL MARCA BMW, LINEA 316, COLOR AZUL IMPERIAL, ASENTADO, MODELO 2015, DE PLACAS FO 375, MOTOR 252821, CHOCOS VERDOS 110685333, UBICADO EN ALMAGENA, MUNICIPIO DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S., CALLE HOMBRO 11, OS. BAURIO EL POPULAR DE MOSQUERA (INDICMETRO) 744, MOSQUERA VALOR DEL AVALLIO: \$57.240.000.</p>	<p>No. Radicó Publicación: 701256-1-1          Parte demandante: BANCO CUA SOCIAL          Fecha y hora apertura: IVONNE FARIQ FRIEDS NUÑEZ          Bienes materia de remate: INMUEBLE ubicado en la Carrera 7 F. Esc. No. 113-43 Sur de Bogotá, MATRÍCULA INMOBILIARIA: 505-40336816 AVALLIO EN \$115.946.500</p>	<p>No. Radicó Publicación: 701331-4-1          Parte demandante: FÁBOLA CURBES DE MONTEBLO C.C. 28.778.733 de Honda (PA) y otros          Fecha y hora apertura: JOSÉ EDITH CURBES CASTILLO C. 0466661178 de Bogotá y otros          Bienes materia de remate: casa de dos plantas con terraza de 446,675 metros cuadrados del inmueble MATRÍCULA INMOBILIARIA: 505-39656 DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CARRETA 73 AS 1-14 barrio NORMANWIA BOGOTÁ VALOR DEL AVALLIO: \$982.000.000 (novecientos ochenta y dos millones)</p>	<p>No. Radicó Publicación: 701359-6-1          Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.          Fecha y hora apertura: ALBA GERMANA CORTES QUIJANA          Bienes materia de remate: valor avalúo: MUJERES, CANTIDAD / INMUEBLES: MATRÍCULA INMOBILIARIA: 0 VALOR AVALLIO \$0 = \$58728 CATASTRAL: CALLE 142 N 16 JANTESOR CALLE 142 No. 22-46 INTERIOR 16 (OTE) BOGOTÁ: \$84.480.000          Valor base licitación: 798 (\$584.110.350,00)</p>
<p>No. Radicó Publicación: 701215-1-1          Parte demandante: BANCO DANA S.A.          Fecha y hora apertura: OSCAR RICARDO FORERO FERRAZA          Bienes materia de remate: AUTOMÓVIL MARCA BMW, LINEA 316, COLOR AZUL IMPERIAL, ASENTADO, MODELO 2015, DE PLACAS FO 375, MOTOR 252821, CHOCOS VERDOS 110685333, UBICADO EN ALMAGENA, MUNICIPIO DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S., CALLE HOMBRO 11, OS. BAURIO EL POPULAR DE MOSQUERA (INDICMETRO) 744, MOSQUERA VALOR DEL AVALLIO: \$57.240.000.</p>	<p>No. Radicó Publicación: 701256-1-1          Parte demandante: BANCO CUA SOCIAL          Fecha y hora apertura: IVONNE FARIQ FRIEDS NUÑEZ          Bienes materia de remate: INMUEBLE ubicado en la Carrera 7 F. Esc. No. 113-43 Sur de Bogotá, MATRÍCULA INMOBILIARIA: 505-40336816 AVALLIO EN \$115.946.500</p>	<p>No. Radicó Publicación: 701331-4-1          Parte demandante: FÁBOLA CURBES DE MONTEBLO C.C. 28.778.733 de Honda (PA) y otros          Fecha y hora apertura: JOSÉ EDITH CURBES CASTILLO C. 0466661178 de Bogotá y otros          Bienes materia de remate: casa de dos plantas con terraza de 446,675 metros cuadrados del inmueble MATRÍCULA INMOBILIARIA: 505-39656 DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CARRETA 73 AS 1-14 barrio NORMANWIA BOGOTÁ VALOR DEL AVALLIO: \$982.000.000 (novecientos ochenta y dos millones)</p>	<p>No. Radicó Publicación: 701359-6-1          Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.          Fecha y hora apertura: ALBA GERMANA CORTES QUIJANA          Bienes materia de remate: valor avalúo: MUJERES, CANTIDAD / INMUEBLES: MATRÍCULA INMOBILIARIA: 0 VALOR AVALLIO \$0 = \$58728 CATASTRAL: CALLE 142 N 16 JANTESOR CALLE 142 No. 22-46 INTERIOR 16 (OTE) BOGOTÁ: \$84.480.000          Valor base licitación: 798 (\$584.110.350,00)</p>	

297

Remate 13/feb

2/8

L-49621  
mafe

Señor  
**JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.**  
E. S. D.

REF: **JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.**  
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2017-00714  
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO

ASUNTO: ALLEGO PUBLICACIONES REMATE

**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial del actor en el proceso de la referencia, me permito allegar:

1. Las publicaciones del aviso de remate para llevar a cabo la diligencia programada para **FEBRERO.13.2020, a las 11:00 a.m.**
2. Folio de matrícula inmobiliaria vigente **50N-458728**

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



10 fo

**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**  
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)  
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

pub-cert

219

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 4º sala de audiencias 3**

<b>ACTA ARTÍCULO 452 C.G.P.</b>	
<b>Radicado No.</b>	110013103-011-2017-00714-00
<b>Lugar / Fecha de Audiencia</b>	BOGOTÁ D.C., 13/02/2020
<b>Demandante:</b>	BANCO DAVIVIENDA S.A.
<b>Demandado:</b>	ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO
<b>Hora de Inicio:</b>	11:00 A.M.
<b>Hora de Terminación:</b>	12:00 P.M.

**COMPARECIENTES**

<b>PARTES</b>		
<b>Nombres</b>		<b>Indicar si aporta escrito / No. de Folios</b>
<b>Demandante</b>	No compareció	NO
<b>Apoderado Demandante</b>	No compareció	NO
<b>Demandado</b>	No compareció	NO
<b>Apoderado Demandado</b>	No compareció	NO

<b>NOMBRE DE LOS POSTORES DE LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.</b>	No se presentaron.
<b>LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE</b>	No se presentó.
<b>LA DETERMINACIÓN DEL BIEN REMATADO</b>	Se trata del inmueble ubicado en la Calle 142 No. 12 – 66 Interior 16 (dirección catastral), de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-458728.
<b>PROCEDENCIA DEL DOMINIO DEL EJECUTADO</b>	El inmueble cautelado fue adquirido por la demandada ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO, por compraventa realizada a ADRIANA JARAMILLO SÁENZ, ANTONIO GUILLERMO MUÑOZ MARTÍNEZ, BLANCA ISABEL PUENTES DE MUÑOZ y CARLOS EDUARDO PUENTES SILVA, mediante

	escritura pública No. 874 del 29 de marzo de 2007 de la Notaria 8 de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 015 del certificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-458728, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en el mencionado título.	
PRECIO DEL REMATE.	Avalúo	\$ 834'430.500
	70%	\$ 584'101.350
	40%	\$ 333'772.200

En mérito de lo expuesto y transcurrida una hora no se hicieron presentes postores, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Declarar **DESIERTA** la licitación.

**SEGUNDO.** De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

**TERCERO.** La anterior decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.



**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
Juez

## Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C. ▼

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación ▼

**Número de Radicación**

11001310301120170071400

Consultar Nueva Consulta

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 27 de Febrero de 2020 - 03:08:24 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
<b>Información de Radicación del Proceso</b>			
Despacho		Ponente	
002 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil		Juzgado 2 de Ejecucion Civil del Circuito	
<b>Clasificación del Proceso</b>			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Remate
<b>Sujetos Procesales</b>			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- BANCO DAVIVIENDA S. A.		- ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO	
<b>Contenido de Radicación</b>			
Contenido			
EJECUCION CIVIL CIRCUITO			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
10 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1241-2020, ENTIDAD O SEÑOR(A): CLAUDIA MONTERO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGA CERTIFICADO Y PUBLICACIONES			10 Feb 2020
19 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 14012-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): I D U - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: INFORMACION			19 Dec 2019
18 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 13942-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): I D U - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: INFORMACION			18 Dec 2019
13 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 13786-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): SECRET HACIENDA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: INFORMACION			13 Dec 2019
15 Nov 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	OFICIO RADICADO EL EXPEDIENTE PASA A AL AREA DE REMATES //JLDM.			15 Nov 2019

14 Nov 2019	OFICIO FIRMADO	PASA A CORRESPONDENCIA-#MVMS				14 Nov 2019
13 Nov 2019	OFICIO ELABORADO	OFICIOS NOS. OCCES19-AM02942 AL OCCES19-AM02943 HACIENDA - IDU / FIRMA MVMS - ADM				13 Nov 2019
07 Nov 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE EXPIDEN LAS COPIAS SOLICITADAS Y SE REMITE EL EXPEDIENTE PARA REMATES. - JON C.				07 Nov 2019
05 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/11/2019 A LAS 14:42:13.	06 Nov 2019	06 Nov 2019		05 Nov 2019
05 Nov 2019	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	REMATE 13 FEBRERO DE 2020 A LAS 11:00 AM----OPA				05 Nov 2019
01 Oct 2019	AL DESPACHO	TERMINO VENCIDO TRASLADO AVALUO, SOLICITUD FECHA REMATE.				01 Oct 2019
27 Sep 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	ANEXA MEMORIAL 31153 PASA A ENTRADAS. JEZ				27 Sep 2019
27 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10827-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): CLAUDIA MONTERO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: FECHA DE REMATE				27 Sep 2019
10 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/09/2019 A LAS 14:47:37.	11 Sep 2019	11 Sep 2019		10 Sep 2019
10 Sep 2019	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	AVALUO				10 Sep 2019
10 Sep 2019	AL DESPACHO	AVALUO. - JON C.				10 Sep 2019
06 Sep 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 27621. PASA A ENTRADAS. KJVM				06 Sep 2019
06 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9966-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): CLAUDIA MONTERO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTE DE AVALUOS, OBSERVACIONES: AVALUO				06 Sep 2019
03 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9762-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZG 11 C CTO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OFICIO, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: REMITE MEMORIAL DE BANCO SUDAMERIS				03 Sep 2019
30 Aug 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 24880. LETRA. KJVM				30 Aug 2019
22 Aug 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/08/2019 A LAS 14:28:00.	23 Aug 2019	23 Aug 2019		22 Aug 2019
22 Aug 2019	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	DE CREDITO -----OPA				22 Aug 2019
22 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9306-2019, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZG 11 C CTO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OFICIO, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: REMITE MEMORIAL DE BANCO DE BOGOTA				22 Aug 2019
22 Aug 2019	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. - JON C.				21 Aug 2019
14 Aug 2019	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.		15 Aug 2019	20 Aug 2019		14 Aug 2019
12 Aug 2019	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	TRASLADO DE LIQUIDACIÓN -NPVS-				12 Aug 2019
09 Aug 2019	SE RECIBE EN OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN POR REPARTO		09 Aug 2019			09 Aug 2019
02 Aug 2019	REMITE A LA OFICINA DE APOYO					02 Aug 2019
29 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL					29 Jul 2019
24 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/07/2019 A LAS 15:07:39.	25 Jul 2019	25 Jul 2019		24 Jul 2019
24 Jul 2019	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN					24 Jul 2019
18 Jul 2019	AL DESPACHO					18 Jul 2019
12 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL					12 Jun 2019
11 Jun 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/06/2019 A LAS 17:49:30.	12 Jun 2019	12 Jun 2019		11 Jun 2019
11 Jun 2019	SENTENCIA ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN					11 Jun 2019

B FEB AMOLES

229

L-49621  
mafe

Señor  
JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.  
E. S. D.

REF: JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.  
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2017-00714  
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO

ASUNTO: NUEVA FECHA REMATE – DESIERTO?

**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito FIJACIÓN DE NUEVA FECHA PARA REMATE, ante el resultado de febrero.13.2020 según informe verbal de Secretaría (Desierto). Obsérvese que a la fecha el sistema no arroja formalmente el resultado.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**  
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)  
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

21  
OF. EJECUCION CIVIL CT

49841 28-FEB-20 12:22

272



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá D.C., 12 MAR 2020

Ref. Proceso: Ejecutivo  
Rad. No.: 110013103 011 2017 00714 00

**FIJA FECHA REMATE - ORDENA OFICIAR**

Mediante escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Por lo cual, al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargo o secuestro ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-458728, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

**DECISIÓN**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias Bogotá D.C.,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Señalar la hora de las **02:00** de la tarde, del día **11 de mayo de 2020**, para llevar a cabo la diligencia de remate del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-458728.

**SEGUNDO:** Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

**TERCERO:** La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica) , en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

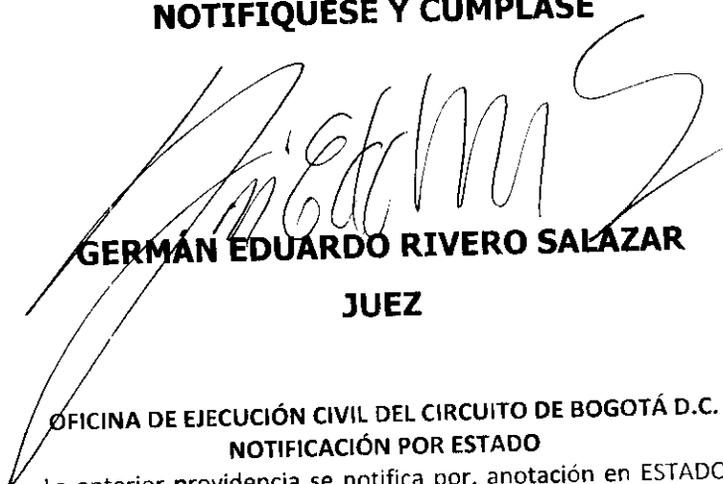
Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2º del artículo 450 del Código General del Proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

**CUARTO:** Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial librese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda e IDU de Puerto Colombia, para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7º del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

**QUINTO:** La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

**SEXTO:** Librese misiva a la DIAN al tenor de lo normado en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
**JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO  
33 fijado hoy 13 MAR 2020 a la hora de las 08:00  
AM



**Lorena Beatriz Manjarres Vera**  
SECRETARIA



223

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 27 DE OCTUBRE DE 2020

OFICIO N° OCCES20-AM02091

Señores  
SECRETARIA DE HACIENDA  
CARRERA 30 No. 25-90  
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00714 (JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 contra ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO C.C. 59.813.396.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 12 de marzo de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-458728 y Código Catastral AAA0110TPYX; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO**

Cordial Saludo,

*Oct 28 de 2020*  
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ  
Profesional Universitario Grado 17



224

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 27 DE OCTUBRE DE 2020

OFICIO N° OCCES20-AM02092

Señores  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU  
CALLE 22 No. 6-27  
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00714 (JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 contra ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO C.C. 59.813.396.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 12 de marzo de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-458728 y Código Catastral AAA0110TPYX; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO**

Cordial Saludo,

*Oct 28 de 2020*  
**ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Profesional Universitario Grado 17



225

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 27 DE OCTUBRE DE 2020

OFICIO No. OCCES20-AM02093

Señores  
División de Gestión de Cobranzas  
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-  
CARRERA 6 No. 15-32  
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00714 (JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL CIRCUITO)  
iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 contra ALBA GERMANIA CORTES  
QUIJANO C.C. 59.813.396.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 13 de marzo de 2020, dictado dentro del proceso de  
la referencia, se dispuso oficiarles a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el art. 630 del  
Estatuto Tributario.

CLASE DE TITULO	CUANTÍA
PAGARE No. 5700450800111568	\$126.662.595.00 M/cte.
NOMBRE DEL ACREEDOR	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7
NOMBRE DEL DEUDOR	ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO C.C. 59.813.396

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo  
9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

*Oct 28 de 2020*  
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ  
Profesional Universitario Grado 17



206

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 27 DE OCTUBRE DE 2020

OFICIO No. OCCES20-AM02093

Señores  
División de Gestión de Cobranzas  
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-  
CARRERA 6 No. 15-32  
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00714 (JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 contra ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO C.C. 59.813.396.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 13 de marzo de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el art. 630 del Estatuto Tributario.

CLASE DE TITULO	CUANTÍA
PAGARE No. 5700450800111568	\$126.662.595.00 M/cte.
NOMBRE DEL ACREEDOR	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7
NOMBRE DEL DEUDOR	ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO C.C. 59.813.396

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

  
ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ  
Profesional Universitario Grado 17  


27

**Entregado: Remisión Oficio. Expediente No. 011-2011-00714**

postmaster@diancolombia.onmicrosoft.com <postmaster@diancolombia.onmicrosoft.com>

Mié 28/10/2020 13:15

Para: 032402\_gestiondocumental <032402\_gestiondocumental@dian.gov.co>

 1 archivos adjuntos (49 KB)

Remisión Oficio. Expediente No. 011-2011-00714;

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

032402\_gestiondocumental

Asunto: Remisión Oficio. Expediente No. 011-2011-00714

228

**Remisión Oficio. Expediente No. 011-2011-00714**

Correspondencia - Seccional Bogota &lt;correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 28/10/2020 13:15

Para: 032402\_gestiondocumental &lt;032402\_gestiondocumental@dian.gov.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (29 KB)

Blanco y negro0393.pdf;

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá**

Cordial saludo:

De manera respetuosa, me permito remitir el oficio No. AM02093 de la referencia del asunto, remitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Para dar respuesta al mismo por favor remitir al correo electrónico:  
- gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Área de correspondencia.

Oficina de apoyo para los juzgados de Ejecución Civil circuito de Bogotá  
[correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
cra 10 N° 14-30 piso 3 (edificio Jaramillo Montoya)



**472**  
 Of. Principal  
 Diagonal: 25C No 99A-SS  
 TEL: 419292-472005

**PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**CARRERA 10 # 14-30**

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una X)  
 Normal  Especial   
 LMS  Noe   
 Asesorías - Contratos  Otros

FRANQUICIA

FORMA DE PAGO (Marque con una X)  
 CREDITO  PAGO

ANEXO: 800162862

MES: BOGOTÁ DÍA: BOGOTÁ AÑO: BOGOTÁ

ORDINAL	CATEGORÍA	NOMBRE DE EMISOR	DIRECCIÓN DE DESTINO	CARTELAS	CIDAD DE DESTINO	PAÍS	VALOR DEL ENVÍO	VALOR EGARADO O QUINQUE (100.000 - 15.000.000)	VALOR EGARADO O QUINQUE (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVÍO
1	INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	CARRERA 4 No. 2-8	BOGOTÁ	PUERTO COLOMBIA	ATLANTICO				004-2014-00023
2	INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 29-90	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CUNDRINAMARCA				016-2011-00131
3	INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	CARRERA 4 No. 2-8	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CUNDRINAMARCA				025-1913-02064
4	INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 29-90	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CUNDRINAMARCA				028-2016-00388
5	INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 29-90	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CUNDRINAMARCA				027-2015-00081
6	INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	CARRERA 4 No. 2-8	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CUNDRINAMARCA				034-2014-00023
7	INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	CALLE 22 No. 6-37	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CUNDRINAMARCA				036-2011-00131
8	INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	CALLE 22 No. 6-37	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CUNDRINAMARCA				037-2015-00081
9	INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	CALLE 22 No. 6-37	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CUNDRINAMARCA				038-2016-00388
10	INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	CALLE 22 No. 6-37	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CUNDRINAMARCA				039-2014-00023
11	INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	CALLE 22 No. 6-37	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CUNDRINAMARCA				036-2011-00131
12	INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	CALLE 22 No. 6-37	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CUNDRINAMARCA				037-2015-00081
13	INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	CALLE 22 No. 6-37	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CUNDRINAMARCA				038-2016-00388
14	INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	CALLE 22 No. 6-37	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CUNDRINAMARCA				039-2014-00023
15	INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	CALLE 22 No. 6-37	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CUNDRINAMARCA				036-2011-00131
16	INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	CALLE 22 No. 6-37	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CUNDRINAMARCA				037-2015-00081
17	INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	CALLE 22 No. 6-37	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CUNDRINAMARCA				038-2016-00388
18	INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	CALLE 22 No. 6-37	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CUNDRINAMARCA				039-2014-00023
19	INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	CALLE 22 No. 6-37	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CUNDRINAMARCA				036-2011-00131
20	INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	CALLE 22 No. 6-37	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CUNDRINAMARCA				037-2015-00081
21	INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	CALLE 22 No. 6-37	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CUNDRINAMARCA				038-2016-00388
22	INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	CALLE 22 No. 6-37	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CUNDRINAMARCA				039-2014-00023
23	INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	CALLE 22 No. 6-37	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CUNDRINAMARCA				036-2011-00131
24	INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	CALLE 22 No. 6-37	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CUNDRINAMARCA				037-2015-00081
25	INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	CALLE 22 No. 6-37	BOGOTÁ	BOGOTÁ	CUNDRINAMARCA				038-2016-00388
							TOTAL	\$	0	0

CLIENTE: OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Con la presente se certifica todo lo declarado en la presente planilla, con las excepciones indicadas y de peso para el envío, (francos por envío, (significación) art. 4 numeral 1121, de 2016

Nombre completo del impositor AUTORIZADO: *[Signature]*

Fecha: 28 OCT 2016

TELEGRAMA

DANONZA

230

**BOGOTÁ**

Instituto de  
**Desarrollo Urbano**



**STOP**

**20205760958561**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 27 de 2020

Doctora:

**ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ**

Profesional Universitario Grado 17

**Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias. Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

KR 10 14 - 30 PISO 2

Ciudad.

depjofiecvcto@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REF:** Radicado **IDU 20205260949812** de octubre 29 de 2020.  
OFICIO No. OCCES20-AM02092 de octubre 27 de 2020  
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00714 (JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860034313-7 contra ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO. C.C 59.813.396.  
Matrícula inmobiliaria: **050N00458728** CHIP **AAA0110TPYX**

*Remate.*

Respetada doctora Estrella:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **050N00458728**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

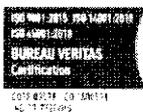
En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Estado de cuenta predio con matrícula inmobiliaria **050N00458728**. (Con Deuda)

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



ISO 22301  
571147



AL CAJALIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

233

**BOGOTÁ**

Instituto de  
**Desarrollo Urbano**



STOP

**20205760958561**

Información Pública

Al responder cite este número

CHIP AAA0110TPYX – MATRICULA INMOBILIARIA 050N00458728				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
AC. 16 DE 1990	AC. 25 DE 1995 AC 48 DE 2001	AC. 180 DE 2005 FASE I	AC. 523 DE 2013	AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADAS CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON SUJ. TRIBUTO	CON DEUDA SUJ. TRIBUTO	CON DEUDA SUJ. TRIBUTO
111420002200660016	111420002200660016	008511020200301002	008511020200301002	008511020200301002

Para el Acuerdo 523 de 2013, el predio se encuentra en Proceso Ejecutivo Coactivo N° 806479 de fecha 12-08-2015, adeudando, la suma de un millón seiscientos treinta y dos mil cien pesos (\$ 1.632.100.), con fecha de corte 27-11-2020.

Para el Acuerdo 724 de 2018 el inmueble se encuentra en Cobro Coactivo con deuda por un millón ochocientos treinta y cuatro mil pesos (\$1.834.000.00.), con fecha de corte 27-11-2020.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

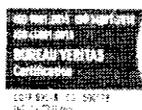
**Maria Olga Bermudez Vidales**  
Subdirectora Técnica de Operaciones

Firma mecánica generada en 27-11-2020 12:32 AM

Revisó: Harland Fabricio Artunduaga Santos – Stop  
Elaboró: Deyanira Herran Barona – Stop

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



ISO 22301

571147



ALBERTO MAYER  
DIRECTOR GENERAL

232

RE: RADICADO IDU N° 20205760958561 DEL 27 DE NOVIEMBRE 2020

Gestión Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2

Mié, 10 Dec 2020 7:50

Para: Correspondencia Enviada STRF &lt;correspondencia.enviada@idu.gov.co&gt;

**ANOTACION**

Radicado No. 6104-2020, Entidad o Señor(a): SECRETARIA HACIENDA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: INFORMACION

De: Correspondencia Enviada STRF &lt;correspondencia.enviada@idu.gov.co&gt;

Enviado: viernes, 11 de diciembre de 2020 18:12

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Asunto:** RADICADO IDU N° 20205760958561 DEL 27 DE NOVIEMBRE 2020

Diciembre 11 de 2020

Buen día

Remito para su conocimiento respuesta al radicado 20205260949812

Cordial saludo

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del

IDU <https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**

Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 - CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**BOGOTÁ**

letra  
remate  
18-12

**BOGOTÁ**

Instituto de  
**Desarrollo Urbano**



STOP  
**20205760958561**  
Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 27 de 2020

Doctora:

**ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ**

Profesional Universitario Grado 17

**Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.  
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

KR 10 14 - 30 PISO 2

Ciudad.

depjofiecvcto@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REF:** Radicado **IDU 20205260949812** de octubre 29 de 2020.  
OFICIO No. OCCES20-AM02092 de octubre 27 de 2020  
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00714 (JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL  
CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860034313-7 contra  
ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO. C.C 59.813.396.  
Matrícula inmobiliaria: **050N00458728** CHIP **AAA0110TPYX**

Respetada doctora Estrella:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **050N00458728**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Estado de cuenta predio con matrícula inmobiliaria **050N00458728**. (Con Deuda)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



ISO 27001:2013  
BUREAU VERITAS  
Certification  
CCTP 83104



ISO 22301  
BUREAU VERITAS  
Certification  
571147



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



STOP

**20205760958561**

Información Pública

Al responder cite este número

CHIP AAA0110TPYX – MATRICULA INMOBILIARIA 050N00458728				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
AC. 16 DE 1990	AC. 25 DE 1995 AC 48 DE 2001	AC. 180 DE 2005 FASE I	AC. 523 DE 2013	AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADAS CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON SUJ. TRIBUTO	CON DEUDA SUJ. TRIBUTO	CON DEUDA SUJ. TRIBUTO
111420002200660016	111420002200660016	008511020200301002	008511020200301002	008511020200301002

Para el Acuerdo 523 de 2013, el predio se encuentra en Proceso Ejecutivo Coactivo N° 806479 de fecha 12-08-2015, adeudando, la suma de un millón seiscientos treinta y dos mil cien pesos (\$ 1.632.100.), con fecha de corte 27-11-2020.

Para el Acuerdo 724 de 2018 el inmueble se encuentra en Cobro Coactivo con deuda por un millón ochocientos treinta y cuatro mil pesos (\$1.834.000.00.), con fecha de corte 27-11-2020.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

**Maria Olga Bermudez Vidales**  
Subdirectora Técnica de Operaciones

Firma mecánica generada en 27-11-2020 12:32 AM

Reviso: Harland Fabricio Artunduaga Santos – Stop  
Elaboro: Deyanira Herran Barona – Stop

234

RE: RADICADO IDU N° 20205760958561 DEL 27 DE NOVIEMBRE 2020

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/12/2020 8:38

Para: Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

#### ANOTACION

Radicado No. 6181-2020, Entidad o Señor(a): I D U - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: INFORMACION

**De:** Depositos Judiciales Oficina Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota  
<depjofiecvtcto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 15 de diciembre de 2020 15:17

**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: RADICADO IDU N° 20205760958561 DEL 27 DE NOVIEMBRE 2020

Lorena Manjarrés Vera  
Profesional Universitario Grado 12  
Área de Títulos  
Oficina de Apoyo para los Juzgados  
Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia  
Bogotá - D.C.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Por favor, piense en el medio ambiente antes de imprimir este Correo

**De:** Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

**Enviado:** martes, 15 de diciembre de 2020 10:23

**Para:** Depositos Judiciales Oficina Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota  
<depjofiecvtcto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RADICADO IDU N° 20205760958561 DEL 27 DE NOVIEMBRE 2020

Diciembre 15 de 2020

Buen día

Remito para su conocimiento respuesta al radicado 20205260949812.

Cordial saludo

--

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del

IDU <https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**

Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 - CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660

12-01-2021

109







REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso: Ejecutivo  
Rad. No.: 110013103 011 2017 00714 00

**FIJA FECHA DE REMATE**

El actor solicitó fijar fecha y hora para el remate indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-458728, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

**DECISIÓN**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá D.C.,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Señalar la hora de las **10:00AM** del día **23 de abril de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-458728.

**SEGUNDO:** Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

**TERCERO:** La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

**CUARTO:** Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda y al IDU para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo

236

se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

**QUINTO:** La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

**SEXTO:** Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional [audienciasjcctoebta@cdendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:audienciasjcctoebta@cdendoj.ramajudicial.gov.co) en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

**SÉPTIMO:** Advertir a los abogados, asistentes y usuarios, la obligatoriedad de cumplir el Protocolo de Bioseguridad de acceso a sedes judiciales para prevención del contagio del COVID-19, así:

- 1.- Tapabocas para todas las personas que ingresen, siendo obligatorio su uso permanente.
- 2.- No se permitirá el acceso a la sede judicial de ninguna persona que presente afecciones respiratorias o fiebre. Para este fin, en la puerta de acceso del Edificio Jaramillo Montoya, habrá una persona encargada de utilizar un termómetro laser o digital y se debe diligenciar el Formato de Reporte de su Estado de Salud.
- 3.- Para el ingreso y dentro de la sede judicial se deberá mantener, en todo momento, una distancia mínima de dos (2) metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar, garantizando incluso así, que no se presenten aglomeraciones en las salas de audiencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
JUEZ

237

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
No.022 fijado hoy 15 de marzo de 2021 a las 08:00 AM



\_\_\_\_\_  
**Lorena Beatriz Manjarres Vera**  
Profesional Universitario G-12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ D.C. 19 DE MARZO DE 2021**

**OFICIO N° OCCE2021-ND1477**

**Señores  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Cra. 30 No. 25-90  
Ciudad**

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00714 (JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 contra ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO C.C. 59.813.396.**

Comunico a ustedes que mediante auto de data doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-458728** y Código Catastral **AAA0110TPYX**; así mismo, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sirvanse proceder de conformidad.

**Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.**

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO**

**Cordial Saludo,**

65/04/21  
  
**JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO**  
Profesional Universitario Grado 14  
ND



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

239

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ D.C. 19 DE MARZO DE 2021**

**OFICIO N° OCCE2021-ND1478**

**Señores  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-  
CALLE 22 N° 6-27  
La ciudad.-**

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00714 (JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 contra ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO C.C. 59.813.396.**

Comunico a ustedes que mediante auto de data doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-458728** y Código Catastral **AAA0110TPYX**; así mismo, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sirvanse proceder de conformidad.

**Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.**

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO**

**Cordial Saludo,**

05/04/21  
**JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO**  
Profesional Universitario Grado 14  
ND

66 ABR 2021  
 TRANSPORTISTA  
 ms

PLANTILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 10 # 14-30										TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")			CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL RANGO DE GUÍAS					
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SOCIAL			MES			DÍA			AÑO			Normal			Telegráfico			
SECRETARÍA DE HACIENDA			BOGOTÁ			BOGOTÁ			2021			X						
DIRECCIÓN DEL SERVIDOR			CALLE			CÓDIGO POSTAL			FORMA DE PAGO (Marque X)			VALOR DEL SERVIDOR			VALOR DEL SERVIDOR			
SECRETARÍA DE HACIENDA			CARRERA 10 # 14-30			BOGOTÁ			CREDITO <td colspan="3">CREDITO <td colspan="3">CREDITO </td></td>			CREDITO <td colspan="3">CREDITO </td>			CREDITO			
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL RANGO DE GUÍAS			CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL RANGO DE GUÍAS			CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL RANGO DE GUÍAS			CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL RANGO DE GUÍAS			CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL RANGO DE GUÍAS			CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL RANGO DE GUÍAS			
11-2017-718			11-2017-718			11-2017-718			11-2017-718			11-2017-718			11-2017-718			
1	SECRETARÍA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
2	IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
3	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	CRA 35 # 12-81	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
4	SECRETARÍA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
5	IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
6	ADMICH LEGALES Y JURIDICAS	d115 # 9-15 local 46	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
7	SECRETARÍA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
8	IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
9	IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
10	SECRETARÍA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		
21																		
22																		
23																		
24																		
25																		
<b>TOTAL</b>										\$ 0		\$ 0		\$ 0				

SECRETARÍA DE HACIENDA  
 OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
 CARRERA 10 # 14-30

VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SER VALOR DECLARADO)  
 VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (TASA 2%)  
 VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (TASA 2%)

CLIENTE  
 Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones mínimas y de paso para el servicio utilizado (transporte postal, telegráfico) art. 4 resolución 1121 de 2014

Nombre completo del imppositor AUTORIZADO:  
 Firma del imppositor:  
 Número de identificación o NIT:  
 Teléfono:

TRANSPORTISTA  
 Nombre completo del imppositor:  
 Firma del imppositor:  
 Número de identificación o NIT:  
 Fecha MH

\*\*\* NÚMERO INTERNO DE BARRIDO EXCLUSIVO DEL CLIENTE. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NÚMERO.

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00714 - Radicado 2021ER049075

Andres Felipe Beltrán Rodríguez &lt;afbeltran@shd.gov.co&gt;

Máx 14/04/2021 8:01

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Bogotá D.C., 14 de abril de 2021.

Señores

JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

NIT. No. 800.093.816

Atn. Jennifer Alexandra Zuluaga Romero

Profesional Universitario Grado 14

Correo electrónico: ereieccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

KR 10 14 30 PI 2

Teléfono. 2437900

Bogotá D.C.

OF. EJECUCION CIVIL 07

87917 14-APR-21 11:51

87917 14-APR-21 11:51

Asunto. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00714 (JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 contra ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO C.C. 59.813.396. Radicado 2021ER049075

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, en atención al requerimiento del asunto, nos permitimos indicar:

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 143 del Decreto Distrital 807 de 1993 y 844 del Estatuto Tributario Nacional, nos permitimos informar que, consultado el Sistema de Información Tributaria SIT II, del 12 de abril de 2021, por concepto del impuesto predial unificado recaudado por la Dirección Distrital de Cobro, para el predio identificado con el CHIP AAA0110TPYX, a la fecha reporta las siguientes obligaciones:

CONCEPTO	IDENTIFICADOR	Actos Administrativos saldos pendientes	*Declaraciones no presentadas	**Declaraciones y/o Facturas con saldos pendientes de pago
PREDIAL CL 142 12 66 IN 16	AAA0110TPYX	LOA DD182551	---	2010: \$1.517.000
PREDIAL CL 142 12 66 IN 16	AAA0110TPYX	LOA DD182551	---	2012: \$1.805.000
PREDIAL CL 142 12 66 IN 16	AAA0110TPYX	2013: Liquidación Oficial de Aforo - DD1025811 - 29/06/2018	---	2013: \$2.313.000
PREDIAL CL 142 12 66 IN 16	AAA0110TPYX	2014: Liquidación Oficial de Aforo - DD121315 - 02/05/2017	---	2014: \$2.597.000
PREDIAL CL 142 12 66 IN 16	AAA0110TPYX	---	2015: OMISO	
PREDIAL CL 142 12 66 IN 16	AAA0110TPYX	---	2016: OMISO	
PREDIAL CL 142 12 66 IN 16	AAA0110TPYX	Facturación	---	2017: \$3.318.000
PREDIAL CL 142 12 66 IN 16	AAA0110TPYX	Facturación	---	2018: \$3.982.000
PREDIAL CL 142 12 66 IN 16	AAA0110TPYX	Facturación	---	2019: \$4.450.000
PREDIAL CL 142 12 66 IN 16	AAA0110TPYX	Facturación	---	2020: \$3.766.000
PREDIAL CL 142 12 66 IN 16	AAA0110TPYX	---	2021: OMISO	

\*Corresponde a vigencias por las cuales no se han presentado declaraciones ni pagos.

\*\*Corresponde a vigencias por las cuales se presentaron las declaraciones y/o se expidieron facturas y no se realizó pago. No incluye sanciones ni intereses de mora.

Para dar cumplimiento al pago de las obligaciones anteriormente descritas, puede ingresar a la oficina virtual en el link <https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.html> y solicitar o generar las liquidaciones respectivas con las sanciones e intereses a que haya lugar. Una vez cumplido con lo anterior, se debe radicar la solicitud de certificación de deuda a través del buzón de correo [Radicacion\\_Virtual@shd.gov.co](mailto:Radicacion_Virtual@shd.gov.co), anexando para ello fotocopia del recibo de pago y copia de la presente notificación. Dicha respuesta será remitida únicamente a la Notaría o al Juzgado respectivo.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro, Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación, corrección y cobro que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordialmente,

Proyectó: afbeltran



BOGOTÁ

Oficina de Cobro Especializado – Dirección Distrital de Cobro  
Secretaría Distrital de Hacienda  
E-mail: cobrohacienda@shd.gov.co

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a

14/4/2021

Correo: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

242

49621  
243  
Ruabe



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210406840741418812

Nro Matrícula: 50N-458728

Pagina 1 TURNO: 2021-178808

Impreso el 6 de Abril de 2021 a las 10:14:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

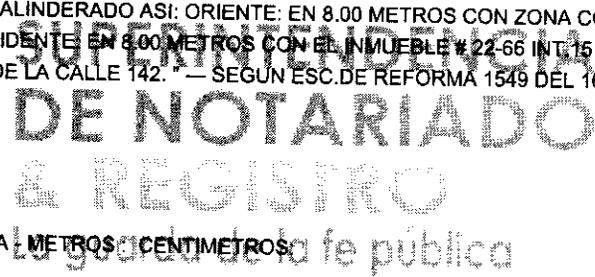
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN  
FECHA APERTURA: 21-07-1978 RADICACIÓN: 78049680 CON: DOCUMENTO DE: 16-04-1994  
CODIGO CATASTRAL: AAA0110TPYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION  
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

" LOTE NUMERO 17 CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 131.60 METROS CUADRADOS. JUNTO CON LA CASA DE HABITACION DE 2. PLANTAS. FORMA PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA . ALINDERADO ASI: ORIENTE: EN 8.00 METROS CON ZONA COMUN : NORTE: EN 16.45 METROS CON LOTE DE LA URBANIZACION EL CEDRO: OCCIDENTE EN 8.00 METROS CON EL INMUEBLE # 22-66 INT. 15 DE LA CALLE 142: SUR: EN 16.45 METROS CON EL INMUEBLE # 22-66 INTERIOR 18 DE LA CALLE 142 " - SEGUN ESC.DE REFORMA 1549 DEL 16-06-2003 NOTARIA 5 DE BOGOTA. SU COEFICIENTE ES DE 3.40%



AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 142 12 66 IN 16 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 142 22-66 INTERIOR 16 LOTE 17 ✓

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 315282

NOTACION: Nro 001 Fecha: 21-02-1977 Radicación: 77014716

Doc: ESCRITURA 0270 del 10-02-1977 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,700,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS MORALES ALVARO

CC# 117671 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 60034868

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-05-1977 Radicación: 77040558

Doc: ESCRITURA 1544 del 12-05-1977 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO DE LA SUPERBANCARIA RESOLUCION 1329 DEL 02. 05 77 DESARROLLAR PALN VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CEBALLO MORALES ALVARO

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210406840741418812

Nro Matrícula: 50N-458728

Pagina 2 TURNO: 2021-178808

Impreso el 6 de Abril de 2021 a las 10:14:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-07-1978 Radicación: 78049680

Doc: ESCRITURA 1937 del 12-06-1978 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$750,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS MORALES ALVARO

CC# 117671

A: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

CC# 24292186 X

CV

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-07-1978 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1937 del 12-06-1978 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$403,920

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

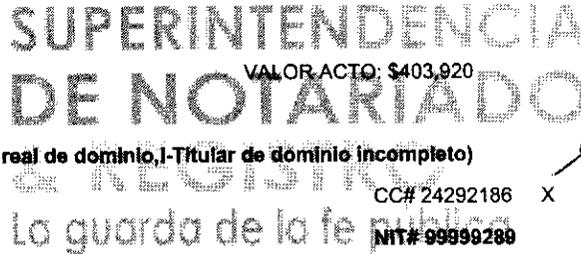
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

CC# 24292186 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NT# 99999289



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-03-1991 Radicación: 1991-13781

Doc: ESCRITURA 6470 del 20-09-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 4830 DEL 28-11-75 NOT.3 EN CUANTO A QUE LA AGRUPACION SE SOMETE A LA LEY 16 DE 1985.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-03-1991 Radicación: 1991-13782

Doc: ESCRITURA 7897 del 15-11-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC. 6470 DE 20-09-90 EN CUANTO SE ADICIONA Y CORRIGE EL ART.1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-03-1991 Radicación: 1991-13784

Doc: ESCRITURA 508 del 29-01-1991 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION ESC. 6470 DEL 20-09-90 EN CUANTO SE CITAN LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS UNIDADES PRIVADAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 31-05-1991 Radicación: 1991-24939

Doc: ESCRITURA 690 del 22-04-1991 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$403,920

Se cancela anotación No: 4



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

## CERTIFICADO DE TRADICION

### MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210406840741418812

Nro Matrícula: 50N-458728

Pagina 3 TURNO: 2021-178808

Impreso el 6 de Abril de 2021 a las 10:14:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

CC# 24292186 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-03-1998 Radicación: 1998-17792

Doc: ESCRITURA 255 del 23-02-1998 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$403,920

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION EN CUANTO A ESTE UNICAMENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 860034868

A: CEBALLOS MORALES ALVARO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-01-1999 Radicación: 1999-4481

Doc: ESCRITURA 5886 del 23-11-1998 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

CC# 24292186 X

A: COOPERATIVA MADICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "COOMEVA"

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-08-2003 Radicación: 2003-61433

Doc: ESCRITURA 1549 del 16-06-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
ESCR.4830/1975 NOT.3 BOG. EN CUANTO ADAPTARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001. SE EXPRESAN LOS COEFICIENTES DE  
COPROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-08-2003 Radicación: 2003-61436

Doc: ESCRITURA 2036 del 31-07-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCR.1549/2003 NOT.5 BOG. EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LA MATRICULA DE LA  
MAYOR EXTENSION.

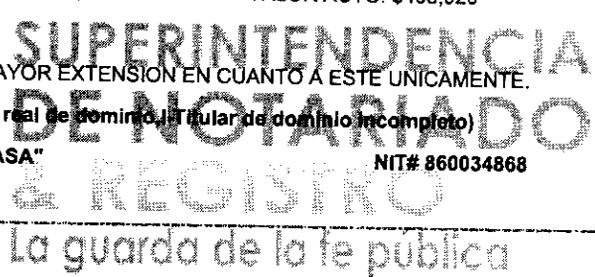
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-11-2003 Radicación: 2003-90520

Doc: ESCRITURA 5221 del 31-10-2003 NOTARIA 29 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$



Handwritten mark or signature in the top right corner.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210406840741418812

Nro Matrícula: 50N-458728

Pagina 4 TURNO: 2021-178808

Impreso el 6 de Abril de 2021 a las 10:14:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 10 ✓

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "COOMEVA"

A: ECHEVERRI BERNAL MARIA OLGA

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-12-2003 Radicación: 2003-99968

Doc: ESCRITURA 3540 del 05-12-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$109,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

CC# 24292186

A: JARAMILLO SAENZ ADRIANA

CC# 39791036 X

A: MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO GUILLERMO

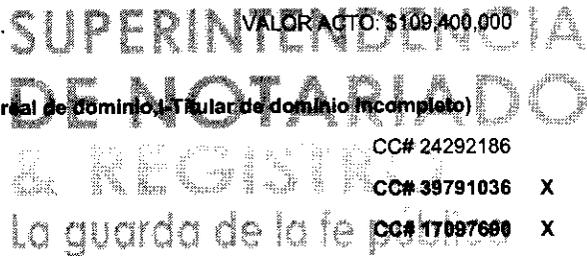
CC# 17097690 X

A: PUENTES DE MU/OZ BLANCA ISABEL

CC# 41544600 X

A: PUENTES SILVA CARLOS EDUARDO

CC# 80408405 X



ANOTACION: Nro 015 Fecha: 30-11-2007 Radicación: 2007-110198

Doc: ESCRITURA 874 del 29-03-2007 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$130,425,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO SAENZ ADRIANA

CC# 39791036

DE: MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO GUILLERMO

CC# 17097690

DE: PUENTES DE MU/OZ BLANCA ISABEL

CC# 41544600

DE: PUENTES SILVA CARLOS EDUARDO

CC# 80408405

A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA

CC# 59813396 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 31-08-2009 Radicación: 2009-69305

Doc: ESCRITURA 1852 del 24-08-2009 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA ✓

CC# 59813396 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. ✓

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 18-11-2011 Radicación: 2011-92580

Doc: OFICIO 899 del 06-04-2011 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2011-127

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CV

CV

0

ok

4/5



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210406840741418812

Nro Matrícula: 50N-458728

Página 5 TURNO: 2021-178808

Impreso el 6 de Abril de 2021 a las 10:14:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA

CC# 59813396 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 20-03-2013 Radicación: 2013-20258

Doc: OFICIO 1639 del 13-07-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17 ✓

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 2011-00127

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA

CC# 59813396

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 13-07-2015 Radicación: 2015-49228

Doc: OFICIO 916 del 12-05-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RESOLUCION 337 16-02-15

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 21-07-2015 Radicación: 2015-52337

Doc: OFICIO 3215 del 26-06-2015 JUZGADO 043 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF 201500271

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA GONZALEZ MARIANA

CC# 52337991

A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA

CC# 59813396 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 08-02-2018 Radicación: 2018-7803

Doc: OFICIO 168 del 26-01-2018 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20 ✓

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 201500271 - CONFORME AL ART. 468 DEL C.G.P.

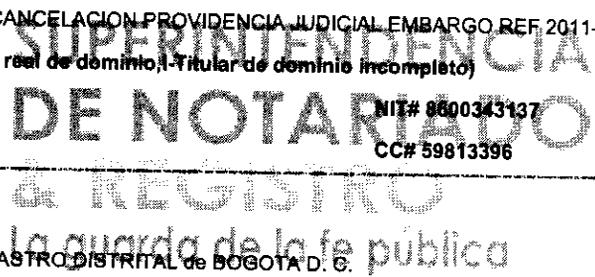
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA GONZALEZ MARIANA

CC# 52337991

A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA

CC# 59813396 X



Handwritten initials in the top right corner.

Handwritten initials 'a.b.' next to the second annotation.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210406840741418812

Nro Matrícula: 50N-458728

Pagina 7 TURNO: 2021-178808

Impreso el 6 de Abril de 2021 a las 10:14:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

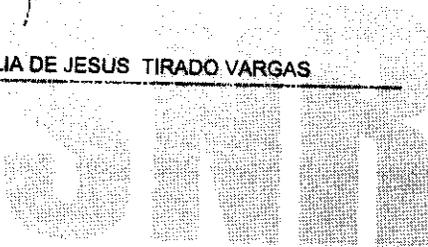
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-178808

FECHA: 06-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

246



L-49621  
jaime

Señor  
**JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.**  
E. S. D.

REF: **JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO**  
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2017-00714  
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO

ASUNTO: ALLEGO PUBLICACIONES REMATE

**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial del actor en el proceso de la referencia, me permito allegar:

1. Las publicaciones del aviso de remate para llevar a cabo la diligencia programada para **ABRIL.23.2021, a las 10:00 AM**
2. Folio de matrícula inmobiliaria vigente: **50N-458728**

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**  
C.C. 55.169.048 de Neiva  
T.P. 119.002 del C.S.J.

OF. EJECUCION CIVIL 07

6 FOL

87737 22-ABR-2021 10A-

pub-cert

249

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias 3

ACTA ARTÍCULO 452 C.G.P.	
<b>Radicado No.</b>	110013103-011-2017-00714-00
<b>Lugar / Fecha de Audiencia</b>	BOGOTÁ D.C., 23/04/2021
<b>Demandante:</b>	BANCO DAVIVIENDA S.A.
<b>Demandado:</b>	ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO
<b>Hora de Inicio:</b>	10:00 A.M.
<b>Hora de Terminación:</b>	11:00 A.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
	Nombres	Indicar si aporta escrito / No. de Folios
<b>Demandante</b>	No compareció	NO
<b>Apoderado Demandante</b>	No compareció	NO
<b>Demandado</b>	No compareció	NO
<b>Apoderado Demandado</b>	No compareció	NO

NOMBRE DE LOS POSTORES DE LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.	No se presentaron.
LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE	No se presentó.
LA DETERMINACIÓN DEL BIEN REMATADO	Se trata del inmueble ubicado en la Calle 142 No. 12 – 66 Interior 16 (dirección catastral), de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-458728.
PROCEDENCIA DEL DOMINIO DEL EJECUTADO	El inmueble cautelado fue adquirido por la demandada ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO, por compraventa realizada a ADRIANA JARAMILLO SÁENZ, ANTONIO GUILLERMO MUÑOZ MARTÍNEZ, BLANCA ISABEL PUENTES DE MUÑOZ y CARLOS EDUARDO PUENTES SILVA, mediante

	escritura pública No. 874 del 29 de marzo de 2007 de la Notaria 8 de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 015 del certificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-458728, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en el mencionado título.	
PRECIO DEL REMATE.	Avalúo	\$ 834'430.500
	70%	\$ 584'101.350
	40%	\$ 333'772.200

En mérito de lo expuesto y transcurrida una hora no se hicieron presentes postores, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

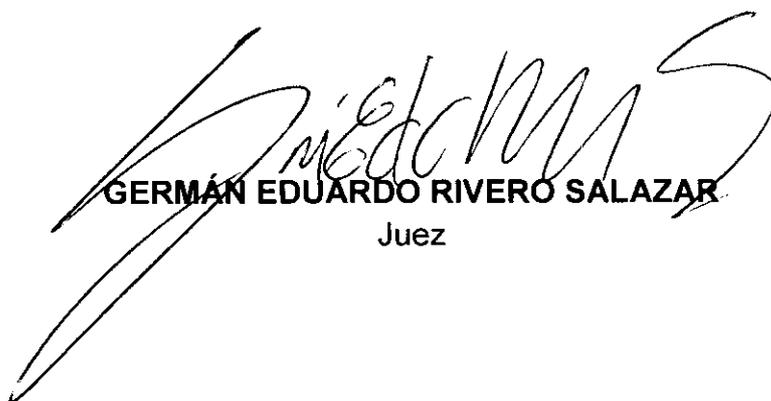
**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Declarar **DESIERTA** la licitación.

**SEGUNDO.** De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

**TERCERO.** La anterior decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.



**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
Juez



STOP  
20215760627981

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 23 de 2021

Doctora  
**JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO**  
Profesional Universitario Grado 14°  
**Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**  
Correo electrónico: [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF. Radicado IDU **20215260578702** de abril 07 de 2021  
OFICIO No. **OCCE2021-ND1478** del 19 de marzo de 2021  
Ejecutivo Hipotecario No. **2017-00714** (Juzgado de Origen 11 Civil Circuito)  
Iniciado por: **BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7**  
Contra: **ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO C.C. 59.813.396**

*[Handwritten signature]*  
OF. EJECUCION CIVIL CT  
87964 26-APR-'21 12:01  
87964 26-APR-'21 12:01

Respetada Doctora Jennifer Alejandra:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita «...informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas...» bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-458728** y Código Catastral **AAA0110TPYX**».

Esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 “por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano”, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Seguidamente, con los datos documentales suministrados por usted, referente a la matrícula inmobiliaria **50N-458728**; estableciendo que la unidad predial de su interés corresponde a la identificada con la siguiente información:

CHIP	Matrícula Inmobiliaria	Dirección
AAA0110TPYX	50N-458728	CL 142 12 66 IN 16

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Info: Línea: 195





STOP

20215760627981

Información Pública

Al responder cite este número

De la cual, practicado el estudio técnico se concluye el siguiente estado:

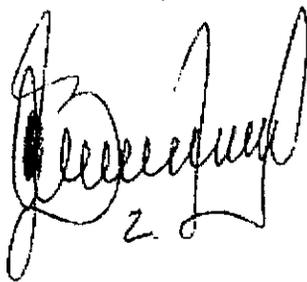
Proyectos de Valorización			
Beneficio General Acuerdo 16 de 1990	Beneficio Local		
	Acuerdos 25 de 1995 y 48 de 2001	Acuerdo 180 de 2005 Fase I	Acuerdos 523 de 2013 y 724 de 2018
Cancelados con código de dirección 111420002200660016 y áreas de terreno 131,6 y 187,2 m <sup>2</sup> , respectivamente.	Cancelado con sujeto tributo 008511020200301002 y área de terreno 204,9 m <sup>2</sup> .	Estado Activo con sujeto tributo 008511020200301002 y área de terreno 204,9 m <sup>2</sup> .	

Cobros de Valorización por **Beneficio Local** Acuerdos **398** de **2009** y obra por tu lugar, el predio se encuentra fuera de las zonas de influencia.

Seguidamente, sobre el inmueble existen procesos ejecutivos coactivos N°. **806479** de 12-18-2015 y N°. **882811** de 30-01-2021 por las contribuciones por **Beneficio Local** Acuerdos **523** de **2013** y **724** de **2018**, por valores de \$ **1,718,100** (Un millón Setecientos dieciocho mil cien pesos) y \$ **1,997,000** (Un millón novecientos noventa y siete mil pesos), respectivamente; las cuales suman un total de \$ **3,715,100** (Tres millones Setecientos quince mil cien pesos) con fecha de vencimiento el **29** de **abril** de **2021**.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,



**Maria Olga Bermudez Vidales**  
Subdirectora Técnica de Operaciones

Firma mecánica generada en 23-04-2021 07:30 PM  
R: Harland Fabricio Artunduaga Santos Técnico 314 - Grado 03  
E: Oscar Trujillo Profesional Contratista STOP





**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

**Ref. Proceso:** Ejecutivo  
**Rad. No.:** 110013103 011 2017 00714 00

**REMATE VIRTUAL – ORDENA OFICIAR**

Mediante el escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate virtual indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-458728, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate virtual con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

**DECISIÓN**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá D.C.,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Señalar para la subasta virtual la hora de las **02:30PM** del día **23 de junio de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-458728**.

**SEGUNDO:** Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

**TERCERO:** La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la

Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

**CUARTO:** Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda y al IDU para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7º del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

**QUINTO:** La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

**SEXTO:** Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional [audienciasjcctoebesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:audienciasjcctoebesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) y/o [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

**SEPTIMO:** La presente diligencia se realizara en el siguiente enlace:  
[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_NjA1YjBkOTctMTQyNC00NThmLWFkNzUtNDBhZjQ4NDg4ZTRk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ccc23b5c-cfd2-469e-9360-cf5b9ed643aa%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjA1YjBkOTctMTQyNC00NThmLWFkNzUtNDBhZjQ4NDg4ZTRk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ccc23b5c-cfd2-469e-9360-cf5b9ed643aa%22%7d)

### Instrucciones de la subasta virtual.

1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional [rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.
2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.
3. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el en el artículo 451 y SS *ibidem*. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el párrafo

del artículo 452 del Código General del Proceso.

4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico [rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

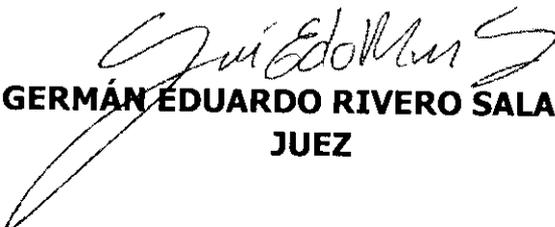
Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) micrositio del Despacho – ventana información general.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que **deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020** en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
**JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
No. 044 fijado hoy 31 de mayo de 2021 a las 08:00 AM



---

**Lorena Beatriz Manjarres Vera**  
Profesional Universitario G-12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

256

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ D.C. 4 DE JUNIO DE 2021**

**OFICIO N°OCCE2021-ND2937**

**Señores  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Cra. 30 No. 25-90  
Ciudad**

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00714 (JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 contra ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO C.C. 59.813.396.**

Comunico a ustedes que mediante auto de data veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-458728** y Código Catastral **AAA0110TPYX**; así mismo, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvanse proceder de conformidad.

**Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.**

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO**

**Cordial Saludo,**

04/06/21  
  
**JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO**  
Profesional Universitario Grado 14

ND

255



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ D.C. 4 DE JUNIO DE 2021**

**OFICIO N°OCCE2021-ND2938**

**Señores  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-  
CALLE 22 N° 6-27  
La ciudad.-**

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00714 (JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 contra ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO C.C. 59.813.396.**

Comunico a ustedes que mediante auto de data veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-458728** y Código Catastral **AAA0110TPYX**; así mismo, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvanse proceder de conformidad.

**Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.**

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO**

Cordial Saludo,

04/06/21  
**JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO**  
Profesional Universitario Grado 14  
ND



252

**BOGOTÁ**

Instituto de  
**Desarrollo Urbano**



STOP

**20215760892051**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 16 de 2021

Doctora:

**JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO.**

Profesional Universitario Grado 14.

**Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

**Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.**

KR 10 14 30 PISO 2.

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

OF. EJECUCION CIVIL 01  
57287 17-JUN-'21 10:30  
01 6/10 K  
57287 17-JUN-'21 10:30

**REF:** Radicado **IDU 20215260921722** de 08/06/2021.

OFICIO No. OCCES2021-ND2938 de 04/06/2021.

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00714 (JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7 contra ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO C.C. 59.813.396.

Respetada doctora Jennifer Alejandra:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-458728** y Código Catastral **AAA0110TPYX**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Estado de cuenta predio con matrícula inmobiliaria **50N-458728** (Con Deuda)

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



**ISO 22301**  
E.C. Certification  
571147





STOP

**20215760892051**

Información Pública

Al responder cite este número

CHIP AAA0110TPYX – MATRICULA INMOBILIARIA 50N-458728				
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
AC. 16 DE 1990	AC.25 DE 1995 AC.48 DE 2001	AC. 180 DE 2005 Fa 1	AC. 398 DE 2009	AC. 523 DE 2013 AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADAS CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	N/A	CON DEUDA SUJETO TRIBUTO
111420002200660016	111420002200660016	008511020200301002		008511020200301002

Para el Acuerdo 523 de 2013 el inmueble se encuentra en Proceso Ejecutivo Coactivo No 806479 de 23-02-2021 con deuda por la suma de un millón setecientos cincuenta y dos mil cien pesos (\$1.752.100), con fecha límite de pago el 29 de junio del 2021.

Para el Acuerdo 724 de 2018 el inmueble se encuentra en Proceso Ejecutivo Coactivo No 882811 de 30-01-2021 con deuda por la suma de dos millones sesenta y dos mil pesos (\$2.062.000), con fecha límite de pago el 29 de junio del 2021.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

**Maria Olga Bermudez Vidales**

Subdirectora Técnica de Operaciones

Firma mecánica generada en 16-06-2021 09:20 PM

R: Myriam Rodríguez González

E: Alfonso Cesar Tique Aguirre

Profesional Contratista STOP

Técnico Contratista STOP

*"La Entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios: correo electrónico: [denuncia.soborno@idu.gov.co](mailto:denuncia.soborno@idu.gov.co) o por la página [idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno](http://idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno), se garantiza confidencialidad y reserva."*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

2

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info. Línea: 195



ISO 22301  
IFCC Certification  
571147



49621  
Rural



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210609596543816669**

**Nro Matrícula: 50N-458728**

Pagina 1 TURNO: 2021-296594

Impreso el 9 de Junio de 2021 a las 12:56:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 21-07-1978 RADICACIÓN: 78049680 CON: DOCUMENTO DE: 16-04-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0110TPYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

" LOTE NUMERO 17 CON EXTENSION SUPERFICARIA DE 131.60 METROS CUADRADOS. JUNTO CON LA CASA DE HABITACION DE 2. PLANTAS. FORMA PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA . ALINDERADO ASI: ORIENTE: EN 8.00 METROS CON ZONA COMUN : NORTE: EN 16.45 METROS CON LOTE DE LA URBANIZACION EL CEDRO: OCCIDENTE: EN 8.00 METROS CON EL INMUEBLE # 22-66 INT. 15 DE LA CALLE 142: SUR: EN 16.45 METROS CON EL INMUEBLE # 22-66 INTERIOR 18 DE LA CALLE 142. --- SEGUN ESC.DE REFORMA 1549 DEL 16-06-2003 NOTARIA 5 DE BOGOTA. SU COEFICIENTE ES DE 3.40%

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) CL 142 12 66 IN 16 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 142 22-66 INTERIOR 16 LOTE 17

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50N - 315282

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 21-02-1977 Radicación: 77014716

Doc: ESCRITURA 0270 del 10-02-1977 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,700,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CEBALLOS MORALES ALVARO

CC# 117671 X

**A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"**

NIT# 60034868

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 25-05-1977 Radicación: 77040558

Doc: ESCRITURA 1544 del 12-05-1977 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO DE LA SUPERBANCARIA RESOLUCION 1329 DEL 02. 05 77 DESARROLLAR PALN VIVIENDA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CEBALLO MORALES ALVARO**

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210609596543816669**

**Nro Matrícula: 50N-458728**

Pagina 2 TURNO: 2021-296594

Impreso el 9 de Junio de 2021 a las 12:56:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 05-07-1978 Radicación: 78049680

Doc: ESCRITURA 1937 del 12-06-1978 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$750,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CEBALLOS MORALES ALVARO

CC# 117671

A: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

CC# 24292186 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 05-07-1978 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1937 del 12-06-1978 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$403,920

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

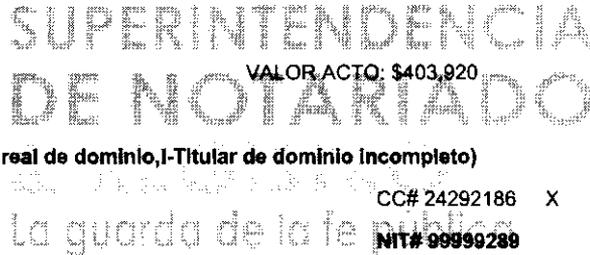
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

CC# 24292186 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 99999289



**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 27-03-1991 Radicación: 1991-13781

Doc: ESCRITURA 6470 del 20-09-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 4830 DEL 28-11-75 NOT.3 EN CUANTO A QUE LA AGRUPACION SE SOMETE A LA LEY 16 DE 1985.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA PROPIEDAD HORIZONTAL.

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 27-03-1991 Radicación: 1991-13782

Doc: ESCRITURA 7897 del 15-11-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC. 6470 DE 20-09-90 EN CUANTO SE ADICIONA Y CORRIGE EL ART.1

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 27-03-1991 Radicación: 1991-13784

Doc: ESCRITURA 508 del 29-01-1991 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION ESC. 6470 DEL 20-09-90 EN CUANTO SE CITAN LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS UNIDADES PRIVADAS.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: AGRUPACION DE VIVIENDA LA REFORMA

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 31-05-1991 Radicación: 1991-24939

Doc: ESCRITURA 690 del 22-04-1991 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$403,920

Se cancela anotación No: 4 ✓



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210609596543816669**

**Nro Matrícula: 50N-458728**

Pagina 3 TURNO: 2021-296594

Impreso el 9 de Junio de 2021 a las 12:56:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

**A: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA**

CC# 24292186 X

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 11-03-1998 Radicación: 1998-17792

Doc: ESCRITURA 255 del 23-02-1998 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$403,920

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION EN CUANTO A ESTE UNICAMENTE.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 860034868

**A: CEBALLOS MORALES ALVARO**

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 26-01-1999 Radicación: 1999-4481

Doc: ESCRITURA 5886 del 23-11-1998 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

CC# 24292186 X

**A: COOPERATIVA MADICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "COOMEVA"**

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 06-08-2003 Radicación: 2003-61433

Doc: ESCRITURA 1549 del 16-06-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCR.4830/1975 NOT.3 BOG. EN CUANTO ADAPTARLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001. SE EXPRESAN LOS COEFICIENTES DE

PROPIEDAD.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA PROPIEDAD HORIZONTAL**

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 06-08-2003 Radicación: 2003-61436

Doc: ESCRITURA 2036 del 31-07-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCR.1549/2003 NOT.5 BOG. EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LA MATRICULA DE LA MAYOR EXTENSION.

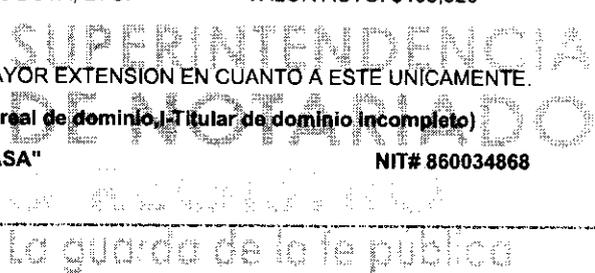
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA REFORMA**

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 14-11-2003 Radicación: 2003-90520

Doc: ESCRITURA 5221 del 31-10-2003 NOTARIA 29 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$



652



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210609596543816669**

**Nro Matrícula: 50N-458728**

Pagina 4 TURNO: 2021-296594

Impreso el 9 de Junio de 2021 a las 12:56:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 10 ✓

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "COOMEVA"

**A: ECHEVERRI BERNAL MARIA OLGA**

X

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 18-12-2003 Radicación: 2003-99968

Doc: ESCRITURA 3540 del 05-12-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$109,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ECHEVERRY BERNAL MARIA OLGA

CC# 24292186

**A: JARAMILLO SAENZ ADRIANA**

CC# 39791036 X

**A: MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO GUILLERMO**

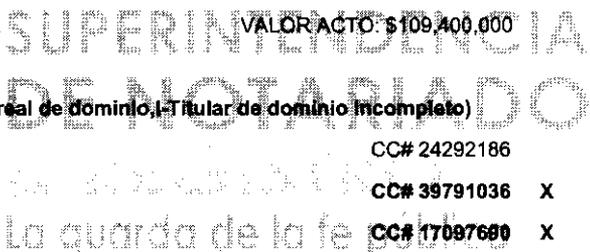
CC# 17097690 X

**A: PUENTES DE MU/ OZ BLANCA ISABEL**

CC# 41544600 X

**A: PUENTES SILVA CARLOS EDUARDO**

CC# 80408405 X



CU

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 30-11-2007 Radicación: 2007-110198

Doc: ESCRITURA 874 del 29-03-2007 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$130,425,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: JARAMILLO SAENZ ADRIANA

CC# 39791036

DE: MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO GUILLERMO

CC# 17097690

DE: PUENTES DE MU/ OZ BLANCA ISABEL

CC# 41544600

DE: PUENTES SILVA CARLOS EDUARDO

CC# 80408405

**A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA**

CC# 59813396 X

CU

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 31-08-2009 Radicación: 2009-69305

Doc: ESCRITURA 1852 del 24-08-2009 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA

CC# 59813396 X

**A: BANCO DAVIVIENDA S.A.**

NIT# 8600343137

0

**ANOTACION: Nro 017** Fecha: 18-11-2011 Radicación: 2011-92580

Doc: OFICIO 899 del 06-04-2011 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2011-127

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

Handwritten signature/initials



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210609596543816669**

**Nro Matrícula: 50N-458728**

Pagina 5 TURNO: 2021-296594

Impreso el 9 de Junio de 2021 a las 12:56:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**NIT# 8600343137**

**A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA**

**CC# 59813396 X**

**ANOTACION: Nro 018** Fecha: 20-03-2013 Radicación: 2013-20258

Doc: OFICIO 1639 del 13-07-2012 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17 ✓

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 2011-00127

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**NIT# 8600343137**

**A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA**

**CC# 59813396**

**ANOTACION: Nro 019** Fecha: 13-07-2015 Radicación: 2015-49228

Doc: OFICIO 916 del 12-05-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RESOLUCION 337 16-02-15

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**

**ANOTACION: Nro 020** Fecha: 21-07-2015 Radicación: 2015-52337

Doc: OFICIO 3215 del 26-06-2015 JUZGADO 043 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF 201500271

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: MONTOYA GONZALEZ MARIANA**

**CC# 52337991**

**A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA**

**CC# 59813396 X**

**ANOTACION: Nro 021** Fecha: 08-02-2018 Radicación: 2018-7803

Doc: OFICIO 168 del 26-01-2018 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20 ✓

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 201500271

- CONFORME AL ART. 468 DEL C.G.P.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: MONTOYA GONZALEZ MARIANA**

**CC# 52337991**

**A: CORTES QUIJANO ALBA GERMANIA**

**CC# 59813396 X**





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210609596543816669**

**Nro Matrícula: 50N-458728**

Pagina 7 TURNO: 2021-296594

Impreso el 9 de Junio de 2021 a las 12:56:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realttech

TURNO: 2021-296594

FECHA: 09-06-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública





264

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Virtual - Microsoft Teams

ACTA ARTÍCULO 452 C.G.P.	
<b>Radicado No.</b>	110013103-011-2017-00714-00
<b>Lugar / Fecha de Audiencia</b>	BOGOTÁ D.C., 23/06/2021
<b>Demandante:</b>	BANCO DAVIVIENDA S.A.
<b>Demandada:</b>	ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO
<b>Hora de Inicio:</b>	02:30 P.M.
<b>Hora de Terminación:</b>	03:30 P.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
	Nombres	Indicar si aporta escrito / No. de Folios
<b>Demandante</b>	No compareció	NO
<b>Apoderado Demandante</b>	No compareció	NO
<b>Demandado</b>	No compareció	NO
<b>Apoderado Demandado</b>	No compareció	NO

NOMBRE DE LOS POSTORES DE LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.	No se presentaron.
LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE	No se presentó.
LA DETERMINACIÓN DEL BIEN REMATADO	Se trata del inmueble ubicado en la Calle 142 No. 12 – 66 Interior 16 (dirección catastral), de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-458728.
PROCEDENCIA DEL DOMINIO DEL EJECUTADO	El inmueble cautelado fue adquirido por la demandada ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO, por compraventa realizada a ADRIANA JARAMILLO SÁENZ, ANTONIO GUILLERMO MUÑOZ MARTÍNEZ, BLANCA ISABEL PUENTES DE MUÑOZ y CARLOS EDUARDO PUENTES SILVA, mediante

	escritura pública No. 874 del 29 de marzo de 2007 de la Notaria 8 de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 015 del certificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-458728, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en el mencionado título.	
PRECIO DEL REMATE.	Avalúo	\$ 834'430.500
	70%	\$ 584'101.350
	40%	\$ 333'772.200

En mérito de lo expuesto y transcurrida una hora no se hicieron presentes postores, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Declarar **DESIERTA** la licitación.

**SEGUNDO.** De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

**TERCERO.** La anterior decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

  
**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
 Juez

Handwritten signature and date: 7/12/21

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00714 - 2021ER083747 del 8/06/2021

Andres Felipe Beltrán Rodríguez <afbeltran@shd.gov.co>

Mié 23/06/2021 17:14

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C., 23 de junio de 2021.

Señores

JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

NIT. No. 800.093.816

Atn. Jennifer Alexandra Zuluaga Romero

Correo electrónico: ereieccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

KR 10 14 30 PI 2

Teléfono. 2437900

Bogotá D.C.

Stamp: EJECUCIÓN CIVIL... with handwritten signature and date 2021-06-23

Ref. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00714 (JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 contra ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO C.C. 59.813.396. Radicado 2021ER083747 del 8/06/2021

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, en atención al requerimiento del asunto, nos permitimos indicar:

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 143 del Decreto Distrital 807 de 1993 y 844 del Estatuto Tributario Nacional, nos permitimos informar que, consultado el Sistema de Información Tributaria SIT II, del 21 de junio de 2021, por concepto del impuesto predial unificado recaudado por la Dirección Distrital de Cobro, para el predio identificado con el CHIP AAA0110TPYX, a la fecha reporta las siguientes obligaciones:

CONCEPTO	IDENTIFICADOR	Actos Administrativos saldos pendientes	*Declaraciones no presentadas	**Declaraciones y/o Facturas con saldos pendientes de pago
PREDIAL CL 142 12 66 IN 16	AAA0110TPYX	2010: Liquidación Oficial de Aforo - DDI82551 - 14/11/2014	----	2010: \$1.517.000
PREDIAL CL 142 12 66 IN 16	AAA0110TPYX	2012: Liquidación Oficial de Aforo - DDI82551 - 14/11/2014	----	2012: \$1.805.000
PREDIAL CL 142 12 66 IN 16	AAA0110TPYX	2013: Liquidación Oficial de Aforo - DDI025811 - 29/06/2018	----	2013: \$2.313.000
PREDIAL CL 142 12 66 IN 16	AAA0110TPYX	2014: Liquidación Oficial de Aforo - DDI21315 - 02/05/2017	----	2014: \$2.597.000
PREDIAL CL 142 12 66 IN 16	AAA0110TPYX	-----	2015: OMISO	
PREDIAL CL 142 12 66 IN 16	AAA0110TPYX	-----	2016: OMISO	
PREDIAL CL 142 12 66 IN 16	AAA0110TPYX	Facturación	-----	2017: \$3.318.000
PREDIAL CL 142 12 66 IN 16	AAA0110TPYX	Facturación	-----	2018: \$3.982.000
PREDIAL CL 142 12 66 IN 16	AAA0110TPYX	Facturación	-----	2019: \$4.450.000
PREDIAL CL 142 12 66 IN 16	AAA0110TPYX	Facturación	-----	2020: \$3.766.000
PREDIAL CL 142 12 66 IN 16	AAA0110TPYX	-----	2021: OMISO	

\*Corresponde a vigencias por las cuales no se han presentado declaraciones ni pagos.

\*\*Corresponde a vigencias por las cuales se presentaron las declaraciones y/o se expidieron facturas y no se realizó pago. No incluye sanciones ni intereses de mora.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro, Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación, corrección y cobro que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Finalmente, y ante la coyuntura del covid-19, agradecemos el uso de los canales virtuales y reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos, a través del mejoramiento continuo del servicio y de la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Para la Secretaria de Hacienda es muy importante conocer su opinión y experiencia a través del correo electrónico "cobro hacienda", agradecemos participe en la siguiente encuesta, copiando y pegando en su navegador el siguiente link:

<https://appsweb.shd.gov.co/limesurvey/index.php/survey/index/sid/769621/newtest/Y/lang/es>

Cordialmente,

Proyectó: afbeltran



Oficina de Cobro Especializado – Dirección Distrital de Cobro  
**Secretaría Distrital de Hacienda**  
E-mail: cobrohacienda@shd.gov.co

**Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!**

**ADVERTENCIA:** Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

L-49621  
jaime

Señor  
**JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.**  
E. S. D.

REF: **JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO**  
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2017-00714  
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO

ASUNTO: NUEVA FECHA REMATE

**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito FIJACIÓN DE NUEVA FECHA PARA REMATE, ante el resultado de Desierta de la licitación de junio.23.2021.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**  
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)  
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

*Uaz AF*  
OF. EJECUCION CIVIL CT  
32070 5-AUG-21 9:00  
32070 5-AUG-21 9:00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

**Ref. Proceso:** Ejecutivo  
**Rad. No.:** 110013103 011-2017-00714 00

---

**REMATE VIRTUAL – ORDENA OFICIAR**

---

Mediante el escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate virtual indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-458728, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate virtual con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

**DECISIÓN**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá D.C.,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Señalar para la subasta virtual la hora de las **09:00AM** del día **03 de noviembre de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-458728**.

**SEGUNDO:** Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

**TERCERO:** La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la

Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

**CUARTO:** Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda y al IDU para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7º del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

**QUINTO:** La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

**SEXTO:** Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional [audienciasjctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:audienciasjctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co) y/o [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

**SEPTIMO:** La presente diligencia se realizara en el siguiente enlace:  
[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_OTgwNjY0NzgtNjc0NC00MGMylWJhMWMtM2FmOTU3NzhmMjUw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ccc23b5c-cfd2-469e-9360-cf5b9ed643aa%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTgwNjY0NzgtNjc0NC00MGMylWJhMWMtM2FmOTU3NzhmMjUw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ccc23b5c-cfd2-469e-9360-cf5b9ed643aa%22%7d)

### **Instrucciones de la subasta virtual.**

1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional [rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.
2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.
3. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y SS *ibídem*. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el párrafo

del artículo 452 del Código General del Proceso.

4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico [rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente.

**Advertir** a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que **deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020** en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
**JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
No. 086 fijado hoy 29 de septiembre de 2021 a las 08:00 AM



**Lorena Beatriz Manjarres Vera**  
Profesional Universitario G-12